BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.564

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 22 de Marzo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.50
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo Departamento. — Agregando como inciso d) al art. 18 del Decreto N.º 16.117, reglamentario de las Leyes 4661 y 11.640, texto reformado por los Decretos Nros. 100.072 y 133.666 el siguiente: "Cuando el trabajo se realice por medio de equipos que actúen en forma distinta de la prevista en los arts. 19 y 20, el descanso establecido en los incisos precedentes podrá reemplazarse por un descanso mínimo de 40 horas consecutivas, a partir del cese de las tareas de cada equipo".

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

141.983. — Visto el informe producido en las presentes actuaciones por el Departamento Nacional del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que tal cual está organizado en la actualidad el otorgamiento de descanso compensatorio para trabajos ejecutados en sábado o domingo, en los supuestos de excepción autorizados por el Decreto reglamentario N.º 16.117, no se contempla el caso frecuente de los establecimientos o actividades en que las tareas del personal se cumplen por medio de equipos que actúan en otra forma distinta de la prevista en los artículos 19 y 20 del decreto citado;

Que es conveniente establecer para ese caso un sistema especial de descanso que, sin descuidar la consecución de los fines esenciales que informan el articulado de las Leyes 4661 y 11.640, evite las dificultades que provoca la aplicación a dicho caso del régimen reglamentario vigente en materia de otorgamiento de descanso compensatorio, dificultades que se traducen en la práctica por el alejamiento del personal obrero que compone cada equipo, en la atención de sus respectivas tareas, por un espacio de tiempo excesivamente superior al de la duración del período mínimo de descanso semanal obligatorio que se proponen asegurar las disposiciones de dichas leyes, con el consiguiente perjuicio para patronos, empleados y obreros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Agrégase como inciso d) al artículo 18 del Decreto N.º 16.117,

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 20 de Marzo de 1943

	m$n.
Por avisos	4.352.—
Por marcas	289.—
Por adicionales de marcas .	105.—
Por suscripciones	87.20
Por venta de ejemplares y folletos	17.50
Total	4.841.70

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

94-CAPITAL — Casilla de Correo

reglamentario general de las Leyes 4661 y 11.640, texto reformado por los decretos números 100.072 y 133.666 de 6 de setiembre de 1941 y 23 de octubre de 1942, respectivamente, el siguiente:

"Cuando el trabajo se realice por medio de equipos que actúen en forma distinta de la prevista en los artículos 19 y 20, el descanso establecido en los incisos precedentes podrá reemplazarse por un descanso mínimo de cuarenta horas consecutivas, a partir del cese de las tareas de cada equipo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Designando para formar la Comisión encargada del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 11.327 (erección Monumento al Congreso Constituyente de 1853), a los señores Dr. M. Carlés y otros.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

—142.157—

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la Nación sancionó, con fecha 10 de agosto de 1925, la Ley N.° 11.327, disponiendo que el Poder Ejecutivo proceda a erigir un monumento al Congreso Constituyente de 1853, en la ciudad de Santa Fe, ubicándolo en el lugar más a propósito que el Poder Ejecutivo acordare con el gobierno de la nombrada provincia. — Dicho monumento tendría en parte visible —agregó la citada ley— esta inscripción: "homenaje y gratitud de la Nación Argentina al Congreso Constituyente de 1853"; y destinó la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de rentas generales, para su cumplimiento con imputación a la misma;

Que esta ley no ha podido ser cumplida hasta ahora, no obstante la indiscutible finalidad que la inspira, encuadrada en la más rigurosa verdad histórica, en sentimientos de noble patriotismo y de gratitud nacional a los miembros de aquella Asamblea Soberana, cuya obra fundamental, la Constitución que rige al país, perdurando a través de noventa años con algunas reformas, que no afectaron en ningún caso su recia estructura, ha labrado la grandeza y la felicidad del Pueblo Argentino;

Que el 1.° de Mayo próximo va a cumplirse el nonagésimo aniversario de su sanción por el referido Congreso Constituyente, fecha que de ningún modo puede ser indiferente al gobierno y al pueblo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para formar la Comisión encargada del cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 11.327 a los siguientes Sres.: doctor Manuel Carlés; doctor Isaac Francione; doctor Juan A. González Calderón; doctor José Antonio González; doctor Carlos Ibarguren; doctor Manuel M. de Iriondo; doctor Tomás A. Le Breton; doctor Agustín Matienzo; doctor Gustavo Martínez Zuviría; doctor Leopoldo Melo; don Enrique Méndez Calzada; doctor Enrique M. Mosca; Arquitecto Martín Noel; doctor Sofanor Novillo Corvalán; Dr. Ernesto Padilla; Dr. Alfredo Palacios; Dr. Carlos Alberto Pueyrredón; Dr. Julio Raffo de La Reta; doctor Carlos Saavedra Lamas; General José M. Sarobe; don Mariano de Vedia y Mitre y doctor Clodomiro Zavalía.

Art. 2.° — La Comisión designada por el artículo anterior propondrá al Poder Ejecutivo el sitio en que de acuerdo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá ser erigido el monumento para que la piedra fundamental pueda ser colocada el 1.° de mayo próximo.

Art. 3.° — Diríjase mensaje al Honorable Congreso solicitando los fondos necesarios para la erección del monumento.

Art. 4.° — Queda facultada dicha Comisión para llamar oportunamente a concurso de maquetes, planos, presupuestos y demás condiciones conducentes a la realización de su cometido.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Trabajo, Departamento. — Sustituyendo el texto del artículo 3.° del Decreto número 112.735, del 4 de febrero de 1942, en lo que respecta a indemnizaciones definitivas que corresponde abonar a los empleados de Correos y Telégrafos accidentados en acto de servicio, en virtud de las disposiciones del Art. 8.° de la Ley 9688.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943.

142.579. — Vista la aclaración solicitada por el Departamento Nacional del Trabajo del artículo 3.° del Decreto número 112.735 del 4 de febrero de 1942, en lo que respecta a las indemnizaciones definitivas que corresponde abonar a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos accidentados en actos del servicio, en virtud de las disposiciones del artículo 8.° de la Ley 9688,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el texto del artículo 3.° del Decreto N.° 112.735, del 4 de febrero de 1942, por el siguiente:

"Art. 3.° — De la indemnización definitiva que corresponda abonar en los casos de muerte o de incapacidad permanente, se deducirá, de acuerdo con el artículo 8.° de la Ley 9688, las sumas entregadas en concepto de medio-salarios conforme a lo dispuesto en el artículo anterior".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Modificando el Art. 1.° del Decreto 115.495, de fecha 12 de marzo de 1942.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942.

135.476. — 571. — Atento a que por decreto de fecha 12 de marzo de 1942, se dispone que los subsidios del Anexo H., serán abonados por semestres adelantados, fijándose el 1.° de febrero y el 1.° de agosto de cada año como fecha de iniciación de los pagos del 1.° y 2.° semestre, respectivamente, y que el artículo N.° 55, apartado d), del Decreto del 3 de marzo de 1941, dispone asimismo, que la falta de rendición de cuentas, transcurridos los tres meses a partir de la fecha de pago, producirá la caducidad del subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que a numerosas instituciones subvencionadas no ha sido posible abonarles el primer semestre del subsidio dentro del término fijado por el Decreto N.° 115.495, no pudiendo cumplirse en consecuencia, el pago del segundo semestre en el plazo establecido, por la exigencia del artículo 58 del Decreto N.° 85.611 que requiere la rendición de cuentas previa, del primer semestre para poder hacer efectivo el pago del segundo semestre;

Que muchas instituciones han solicitado la liquidación en una sola cuota, del subsidio anual, aduciendo corresponderles por la disposición del artículo 1.° del Decreto del 12 de marzo del año actual (N.° 115.495), dando origen a diversas interpretaciones entre las distintas reparticiones;

Que corresponde, por lo tanto, adoptar dicho artículo a la nueva modalidad de pago, coordinando las mismas en forma tal que permita liquidar la totalidad del subsidio anual a partir del 1.° de agosto de cada año;

Que asimismo corresponde modificar el apartado d) del artículo 55 del Decreto N.° 85.611, del 3 de marzo ppdo., con el objeto expresado, y

Visto lo informado por las Direcciones Generales de Administración y Subsidios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 115.495, de fecha 12 de marzo de 1942, y sustitúyese el apartado d) del artículo 55 del Decreto N.° 85.611 de fecha 3 de marzo de 1941, en la siguiente forma:

"Decreto N.° 115.495:"

"Artículo 1.° — A partir del año en curso, los subsidios acordados en el Anexo H, del Presupuesto General de Gastos a las instituciones de asistencia social, serán abonados por semestres adelantados, fijándose el 1.° de febrero y el 1.° de agosto de cada año, como fecha de iniciación para los pagos. En los casos en que, al 1.° de agosto de cada año, existieran instituciones que no hubieran percibido el primer semestre, se procederá, entonces, a la liquidación total del subsidio anual".

"Decreto N.° 85.611:"

"Art. 55. — d): La falta de rendición de cuentas de la suma percibida transcurridos los siguientes plazos "El primer semestre deberá rendirse antes del 31 de agosto; y el segundo semestre o todo el año, antes del 28 de febrero del año siguiente, al que corresponde el subsidio.

"En los casos en que el pago del subsidio del primer o segundo semestre, respectivamente, se hubiere hecho con posterioridad al 31 de julio o al 31 de enero, se entenderá que el plazo máximo para rendir cuentas será dos meses después de haberse abonado el subsidio".

Art. 2.° — Déjanse sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase para su cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Confirmando cargos directivos en la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942.

136.976. — 582. — Vista la presente comunicación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar en el Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 7.° de los Estatutos, en carácter Consejeras Vitalicias, a las ex-Presidentas de la Institución: Doña Elena Napp de Green, Doña Leonor Quirno Costa de Terry, Doña Sofía Arn늘 de Bengolea, Doña María Unzué de Alvear, Doña Magdalena Bosch de Harilaos, Doña Adelia María Harilaos de Olmos y Doña Elisa Alvear de Bosch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. R. GUIÑAZÚ

Se abre un crédito extraordinario por $ 150.000 m|n., para atender los gastos que demande el cuidado de los intereses británicos en Japón y Manchuria.

Buenos Aires, Abril 27 de 1942.

117.648. — Vistas las comunicaciones cursadas por la representación de la República en Tokio y la Embajada Británica en Buenos Aires, relacionada con la atención de los intereses de Gran Bretaña en Japón, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto, carece en sus partidas de recursos para sufragar los gastos extraordinarios que debe atender la Embajada en Tokio, con motivo de haber aceptado el Gobierno Argentino la misión de cuidar los intereses británicos en Japón y Manchuria;

Que habiéndose comprometido la Embajada Británica en Buenos Aires, a reintegrar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los gastos que deban atenderse en concepto de telegramas, sueldos de empleados y demás erogaciones que demande la protección de los intereses británicos;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ábrese un crédito extraordinario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 150.000 m|n.), con destino a atender los gastos que demande el cuidado de los intereses británicos en Japón y Manchuria, con cargo de oportuno reintegro por parte de la Embajada de Gran Bretaña en Buenos Aires.

Art. 2.° — La precitada suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales y con imputación provisoria al presente Acuerdo, debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso Nacional.

Art. 3.° — A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

CASTILLO. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — M. Fincati. — Salvador Oría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Es. Nor. de S. Isidro, (Catamarca) Habilitando para presentarse a concurso a Eduardo S. Molina.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1942.

135.332. — 2.546. — 535. — Visto la presentación del señor Eduardo Segundo Molina, solicitando se le habilite para presentarse al concurso a que se ha llamado para proveer el cargo de Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca); y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, la actuación docente del recurrente y los títulos que posee acreditan su especialización en todas las asignaturas que complementan el plan vigente en las escuelas de adaptación regional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Eduardo Segundo Molina, para presentarse al concurso para la provisión del cargo de Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Autorizando al Sr. José A. Montaldo, para tomar posesión el 16 del cte., de los cargos de Director y prof. de la Esc. Normal de San Pedro, debiendo continuar, mientras tanto, desempeñando las horas de que era titular en el Col. Nacional de San Nicolás.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1942.

135.337. — 2.551. — 36. — Visto la presentación del señor José A. Montaldo a efectos de que se le autorice para tomar posesión el 16 del corriente, de los cargos de Director y profesor de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), para los que fué designado por decreto de 17 de octubre último y continuar, mientras tanto, dictando las horas de que era titular en el Colegio Nacional de San Nicolás; atento las razones invocadas y lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José A. Montaldo para tomar posesión el 16 del presente mes de los cargos de Director y profesor de la Escuela Normal de San Pedro, para los que fué designado por el precitado decreto de 17 de octubre, debiendo continuar, mientras tanto, desempeñando en el Colegio Nacional de San Nicolás las horas de que era titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires). — Autorizando al señor Juan Pedro Jorge Rey Cazes, para tomar posesión el 1.° de diciembre próximo de los cargos de Rector y profesor en ese establecimiento.

Buenos Aires, [illegible] de Noviembre de 1942.

[illegible]. — [illegible]. — [illegible]. — Visto la presentación del señor Juan Pedro Jorge Rey Cazes a efectos de que se le autorice para tomar posesión el 1.° de diciembre próximo de los cargos de Rector y profesor del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), para los que fué designado por decreto del 9 de octubre último y continuar, mientras tanto, dictando las horas de que era titular en la Escuela de Comercio N.° 3, de la Capital; atento las razones invocadas y lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan Pedro Jorge Rey Cazes, para tomar posesión el 1.° de diciembre próximo de los cargos de Rector y profesor en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), para los que fué designado por decreto del 9 de octubre último, debiendo continuar desempeñando, mientras tanto, en la Escuela de Comercio, N.° 3, de la Capital, las horas de que era titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar matemáticas.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1942.

135.864. — 2.599. — 221. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Arturo Antonio Videla, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Matemáticas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, el recurrente ha demostrado en la prueba a que fué sometido reunir las condiciones requeridas por el Art. 4.°, Inc. 2.°, del decreto de 27 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Arturo Antonio Videla, (Cl. 1.896 D. M. 14. M. 664.848), para dictar la asignatura Matemáticas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "Mayo" de la Capital. — Negando incorporación a los cursos nocturnos de las escuelas de comercio y acordándosela al 1er. año del curso diurno de la Escuela de Comercio N.° 5.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1942.

135.865. — 2.600. — 142. — Vistas estas actuaciones por las que el Director del Instituto "Mayo" de la Capital, solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación al primer año de los cursos comerciales diurnos y nocturnos; atento que el citado Instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar el pedido de incorporación al primer año de los cursos nocturnos de las escuelas de comercio, formulado por la Dirección del Instituto "Mayo" de la Capital.

Art. 2.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Mayo" de la Capital, al primer año de estudios del curso diurno de la Escuela de Comercio N.° 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Modificando a partir del 1.° de enero de 1943, la ración diaria de carne del soldado.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.647. — 3.631. — Visto el expediente G. 9.1942 (M. G.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el precio de los víveres empleados en la alimentación de la tropa, especialmente la carne, han aumentado considerablemente, lo que ha obligado a aumentar, en diversas oportunidades, las asignaciones fijadas para atender normalmente el racionamiento de la tropa.

Que tal situación incide en la partida respectiva del Presupuesto de Ministerio de Guerra que, por tal circunstancia, se ve seriamente recargada.

Que dicha situación tiende a agravarse en el año 1943, por la circunstancia de haberse prorrogado para dicho año, el mismo presupuesto que rigió el año en curso y, además, por cuanto sobre el mismo deben efectuarse rebajas, por razones de economía.

Que se ha comprobado que puede disminuirse la actual ración de carne en 50 gramos sin inconveniente alguno para la alimentación de la tropa.

Que su reducción permitirá, dentro del procedimiento actual de liquidación de racionamiento en efectivo, disminuir las erogaciones pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse, a partir del 1.° de enero de 1943, las cantidades determinadas por el Decreto N.° 80.680, de fecha 26 de diciembre de 1940, (Boletín Militar N.° 3.652, 2.ª Parte), en la ración diaria de carne del soldado, debiendo ser de (600) seiscientos gramos, cuando racione en guarnición y (650) seiscientos cincuenta gramos cuando racione en campaña. Estas cantidades no podrán ser disminuídas por ningún concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Dando por terminada su misión de Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Italia, a un Oficial Superior.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942.

137.300. — 3.680. — Vista la nota N.° 386, del Ministerio de Guerra, fecha 28 de noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Italia, General de Brigada, Don Horacio García Tuñón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Aprobando temperamentos adoptados por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

139.752. — 3.696. — Vistas las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación y lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley N.° 9.675, de Cuadros y Ascensos, y en los números 101 y 105, de su Reglamentación (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en cuanto se refiere a declarar "No Apto", para el ascenso a los siguientes oficiales del arma de:

. . . .

. . . .

Art. 2.° — Apruébase lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en lo referente a declarar "Aplazados", por las causas indicadas en las listas respectivas a los siguientes oficiales del arma de:

. . . .

. . . .

Art. 3.° — Los oficiales "Aplazados", como consecuencia de los reconocimiento médicos, serán reconocidos en las oportunidades indicadas en cada caso; los que resulten "Aptos", serán ascendidos de acuerdo al orden de mérito otorgado por la citada comisión, con anterioridad al 31 de diciembre de 1942; en caso de resultar "Ineptos", serán pasados a retiro en las condiciones establecidas por el artículo 60, inciso d), de la Ley N.° 9.675, de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4).

Art. 4.° — Apruébase lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en cuanto se refiere a declarar "No Aptos", a los oficiales que se indican a continuación y que fueron considerados en virtud de lo prescripto por el Art. 3.° de la Ley N.° 11.834 y por el N.° 105 bis de la Reglamentación de la Ley N.° 9.675 de Cuadros y Ascensos, (R. L. M. 4):

. . . .

Art. 5.° — Apruébase lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en cuanto se refiere a declarar "Aplazados", a los siguientes oficiales que fueron considerados en virtud de lo establecido por el artículo 3.° de la Ley N.° 11.834 y por el N.° 105 bis de la Reglamentación de la Ley N.° 9.675 de Cuadros y Ascensos, (R. L. M. 4):

. . . .

Art. 6.° — Apruébase lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en cuanto se refiere a declarar "Aptos" a los siguientes oficiales, que, en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 137.824, han sido considerados por segunda vez por la Comisión Informativa de Calificación, por haber sido "aplazados" en el año 1941:

. . . .

. . . .

Art. 7.° — Apruébase lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en cuanto se refiere a declarar "Aplazados", por hallarse sumariados (comprendidos en el artículo 62 de la Ley N.° 9.675 de Cuadros y Ascensos y N.° 111 de su Reglamentación, R. L. M. 4), a los siguientes oficiales:

. . . .

. . . .

Art. 8.° — Apruébase las listas de propuestas para producir ascensos desde el grado de Subteniente hasta el de Coronel, elevadas por la Comisión Informativa de Calificación e introdúceseles las modificaciones que a continuación se expresan:

. . . .

. . . .

Art. 9.° — Oportunamente recábese del Honorable Senado de la Nación, el acuerdo que determina el artículo 86, inciso 16, de la Constitución Nacional, para producir los ascensos a los grados de Coronel y General.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese la parte pertinente del presente decreto en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal. (M. G.).

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Estableciendo la ración diaria del soldado, a partir del 1.° de enero de 1941.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1940.

80.680. — 5.[illegible]. — Visto el expediente Ad. Va. 63.[illegible]|40, (D. G. A.), A. [illegible]|40 (D. G. S.), I. [illegible], Cde. [illegible] (M. G.); lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección General de Sanidad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la asignación actual de 700 gramos de carne y 600 gramos de pan o galleta como ración diaria para el soldado es excesiva, por cuanto el valor calórico que ella representa excede de las [illegible] calorías que deben ser suministradas al hombre que desempeñe un trabajo fuerte;

Que el procedimiento actual de liquidación en efectivo del racionamiento del soldado, permite una mejor variedad en las comidas, haciendo posible se puedan agregar otros elementos equivalentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1941, se establece como ración diaria por soldado (650) seiscientos cincuenta gramos de carne y (550) quinientos cincuenta gramos de pan o galleta, cuando racione en guarnición y (700) setecientos gramos de carne y (600) seiscientos gramos de pan o galleta cuando racione en campaña. Estas cantidades no podrán ser disminuídas por ningún concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Agricultura

Caducando contrato celebrado con el señor Santiago Zunino en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1940.

65.845. — Visto este expediente (número 78.490-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.° 58.014 de fecha 28 de marzo de 1935 (fojas 23), se aprobó el contrato N.° 5 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Zunino, para la explotación forestal de los productos existentes en

el lote N.° 13, Zona A del Territorio del Chaco, el cual debe ajustarse además al pliego de condiciones que forma parte integrante del mismo (fs. 13 a 21), y

CONSIDERANDO:

Que como de los diversos antecedentes agregados resulta probado que el concesionario ha transgredido las disposiciones del contrato, adeudando en la actualidad la suma de $ 8.426.30 m|n. en concepto de derechos de extracción de productos forestales, importe que sobrepasa el 50 o|o de la garantía depositada (artículo 17 del pliego de condiciones), y encontrándose abandonada la explotación, corresponde caducar dicho contrato con pérdida a favor del Fisco de la garantía, constituída por un depósito de $ 10.000 m|n. nominales en títulos del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, año 1934, y productos elaborados y maderas que se encuentren en el lote, debiendo la Dirección de Tierras hacerse cargo del mismo bajo inventario y exigir del señor Santiago Zunino el pago de la suma de $ 8.426.30 m|n., por el concepto expresado en la liquidación de fojas 305 y la de pesos 200 m|n., correspondiente a la multa que se le impusiera por resolución de fojas 197; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase el contrato N.° 5 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Zunino para la explotación de los productos forestales existentes en el lote fiscal número 13, Zona A del Territorio del Chaco, quedando a favor del Fisco la garantía constituída a efecto de su cumplimiento, de diez mil pesos moneda nacional nominales en títulos del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, año 1934, como así también los productos elaborados y maderas existentes en el referido lote. — La Dirección de Tierras se hará cargo de inmediato de dicho lote bajo inventario y exigirá del nombrado el pago de la deuda de ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional a que se refiere la liquidación de fojas 305 y la de doscientos pesos moneda nacional, importe de la multa aplicada por la resolución de fojas 197, a cuyo efecto le fijará plazo prudencial, y si vencido el mismo no fuera satisfecho, propiciará el cobro judicial de ese importe por conducto separado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
C. MASSINI EZCURRA

No haciendo lugar al pedido interpuesto por doña Isabel Niello Vda. de Santiago Zunino en el sentido de que se le permita explotar nuevamente y por el término de 5 años, al lote N.° 13, Zona A, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1943.

141.543. — Visto este expediente (N.° 78.490-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.° 65.845 de fecha 26 de junio de 1940 (fs. 327), se caducó el contrato N.° 5 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Santiago Zunino para la explotación de los productos forestales existentes en el lote N.° 13, Zona A, del Territorio del Chaco, disponiéndose al propio tiempo el cobro de las sumas de $ 8.426.30 m|n., y $ 200 m|n., a que se refieren las liquidaciones de fojas 305 y 197 respectivamente;

Que a fojas 386 se presenta la esposa del ex concesionario, doña Isabel Niello Vda. de Santiago Zunino, solicitando se le permita reiniciar por cinco años la explotación del lote de que se trata, pagando previamente la deuda a que se ha hecho referencia, y

CONSIDERANDO:

Que como al dictarse la caducidad de aquel contrato no se ha incurrido en ningún error de hecho, debe mantenerse en todas sus partes el decreto recurrido, tanto más cuanto que para otorgar esta clase de concesiones forestales debe serlo mediante licitación pública, debiendo la Dirección de Tierras de inmediato exigir el pago de las sumas anteriormente citadas; por todo ello y lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — No ha lugar al pedido interpuesto por doña Isabel Niello Vda. de Santiago Zunino en el sentido de que se le permita explotar nuevamente y por el término de cinco años, el lote N.° 13, Zona A, del Territorio del Chaco, debiendo la Dirección de Tierras de inmediato exigir el pago de las sumas a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Multa de $ 200 m|n. a la firma Rossini Hnos. de la Ciudad de Tucumán por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1943.

141.348. — Visto este expediente (N.° 108.124-1942), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Rossini Hnos., y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 8 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo preceptuado en el artículo 9.° de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Rossini Hnos., de la Ciudad de Tucumán, por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a partir del 8 de octubre de 1942, la utilización de propiedad de funcionarios y empleados del Ministerio.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1943.

141.546. — Visto lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura; atento lo dispuesto en su artículo 52 por la Ley General de Presupuesto vigente y la intervención tomada por el Departamento de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las actividades a cargo del citado Ministerio en lo que concierne a la fiscalización, fomento y protección de la agricultura y ganadería, como, así también en lo que respecta al comercio e industrias, la utilización de automóviles por los funacionarios de su dependencia es indispensable para desarrollar una acción eficiente;

Que en la imposibilidad de adquirir el Estado los automóviles en la importante cantidad que exigen los servicios, el inconveniente se ha salvado en parte debido a que funcionarios de su dependencia, los han adquirido de su peculio, poniéndolos al servicio oficial;

Que esta circunstancia, al par que representa un mejoramiento notable en el desarrollo de las tareas, significa una ventaja más para el Estado que, en caso de no contar con esa colaboración, debería contemplar la necesidad de invertir una crecida suma en la adquisición de vehículos,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a partir desde el 8 de octubre de 1942, la utilización para servicio oficial de los automóviles de propiedad de funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, que se consignan en la adjunta nómina.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura abonará a los propietarios de los vehículos las sumas que corresponda por la utilización de los mismos en funciones de servicios, de conformidad con las disposiciones adoptadas en ese Departamento, ya sea por asignación de movilidad, de acuerdo a la importancia de las tareas encomendadas, o bien por kilómetros recorridos, dentro de los límites que se considere necesario para la realización de los trabajos.

Art. 3.° — Las asignaciones de referencia incluyen todo gasto de uso, mantenimiento y conservación, no pudiéndose reconocer suma alguna por reparaciones, repuestos u otros conceptos.

Art. 4.° — El Departamento de Agricultura adoptará las providencias del caso a efectos de que tan pronto como no fuera indispensable el uso de cualquiera de los automóviles autorizados por el presente decreto, o bien sus propietarios pasaran a ejercer tareas que no sean de inspección y contralor, los jefes de reparticiones procedan al inmediato retiro de la autorización, comunicándolo a efectos de su eliminación por decreto.

Art. 5.° — En lo sucesivo, todo ofrecimiento de parte de los funcionarios en el sentido de poner a disposición del Ministerio de Agricultura automóviles particulares, deberá ser informado por la repartición a que pertenecen, acerca de la conveniencia que implique para el Estado, en virtud de la tarea a cargo del funcionario, con lo cual, la Dirección de Administración proyectará el despacho pertinente.

Art. 6.° — Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Prorrogando contrato celebrado con el señor Juan Scott, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1943.

141.690. — Visto este expediente (N.° 99.123-1932), del que resulta:

Que el contrato N.° 1.496 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Scott para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, constituída por la mitad Sur del lote pastoril 46, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, venció el 20 de junio de 1938, por lo que el nombrado gestiona en estas actuaciones su renovación, y

CONSIDERANDO:

Que como el arrendatario dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y probado por las diversas inspecciones practicadas que continúa en la explotación del campo en forma personal, puede disponerse la renovación de su contrato por un nuevo período de 10 años a partir del 1.° de enero de 1938 a fin de encuadrar sus pagos de arriendo en las disposiciones del decreto de 4 de abril de 1934 sobre canon móvil y sin derecho a compra, pudiendo eximírsele de la obligación de construir poblaciones y efectuar plantaciones en razón de poseerlas en el campo lindero de su propiedad; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un nuevo período de 10 años, a contar del 1.° de enero de 1938 y al canon que corresponda, el contrato N.° 1.496, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Scott para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas constituída por la mitad Sur del lote pastoril N.° 46, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley número 4167, su reglamentación y sin derecho a compra, quedando eximido de la obligación de plantar árboles y construir poblaciones, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando el retorno de los reproductores que desde nuestro país hubiesen concurrido al certamen que con carácter internacional ha organizado la Asociación de Ganaderos de la Provincia de Magallanes (Chile).

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1943.

141.911. — Visto este expediente (00150-1943), en el que la Sociedad Rural Argentina, solicita que con motivo de la Exposición Ganadera Internacional a realizarse a fines de febrero del año en curso, en Punta Arenas (Chile), se contemple la posibilidad de acordar una liberalidad para el retorno de aquellos animales que procedentes de esta República, figurasen en esa exposición, como así también la Federación de Sociedades Rurales de la Patagonia, pide se autorice la importación de los reproductores que puedan adquirirse en el aludido certamen, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que por decreto del 9 de enero de 1903, está prohibida la importación de animales de esa procedencia, se podría autorizar como caso de excepción, la introducción de los mismos, teniendo en cuenta que el estado de la ganadería de la región austral de Chile es actualmente satisfactorio y que tratándose de reproductores de alta calidad su introducción al país beneficiaría con nuevas corrientes de sangre la calidad de nuestros ganados; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el retorno de los reproductores que desde nuestro país hubiesen concurrido al certamen que con carácter internacional ha organizado la Asociación de Ganaderos de la Provincia de Magallanes (Chile), en las siguientes condiciones:

a) Los ganaderos remitentes cuyos establecimientos, estén situados al Norte del paralelo 42, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 4 de octubre de 1937 y resolución ministerial del 8 del mismo mes y año, además de las reglamentarias para la exportación de ganado;
b) Los reproductores que se remitan serán individualizados, a los efectos del contralor correspondiente a su retorno;

c) A su retorno deberán venir acompañados del certificado sanitario de práctica, debidamente legalizado por nuestro cónsul en Punta Arenas, en el que conste que el estado sanitario de los animales expuestos en el certamen ha sido bueno, no habiéndose producido casos de fiebre aftosa ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave;

d) Constancia extendida por la mencionada Asociación de que los reproductores han concurrido a la exposición;

e) Los animales serán inspeccionados a su retorno, en el punto de entrada al país por el veterinario de la Dirección de Ganadería, quien una vez verificada su identidad, que el estado sanitario sea satisfactorio y que la documentación venga en forma, permitirá su internación directa;

f) Al retorno al territorio, de los reproductores que desde Tierra del Fuego hubiesen sido remitidos a la exposición mencionada, deberá darse cumplimiento, además a lo dispuesto en el artículo 4.° de la resolución ministerial N.° 22.734 del 1 de septiembre de 1941;

g) Los gastos que originen las inspecciones serán por cuenta de los interesados.

Art. 2.° — Autorízase la importación de los reproductores que ganaderos argentinos, adquieran en la Exposición de referencia, debiendo sujetarse a las reglamentaciones sanitarias vigentes sobre el particular.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Fijando precios máximos para neumáticos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943.

144.820. — Vistos las solicitudes presentadas por las compañías fabricantes de neumáticos, las presentaciones de los gremios del transporte automotor y los estudios de costos practicados por los técnicos peritos contadores en la contabilidad de las empresas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse como precios máximos para los neumáticos de fabricación nacional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 30 de abril de 1943, los siguientes.

En cubiertas para automóviles, tipo normal

Medidas		Precios de: Fábrica m$n.	Revendedores al público m$n.
400-425	—15—	55.—	72.—
500-525	„	75.50	93.—
550	„	83.50	101.—
650	„	100.—	117.—
700	„	108.50	126.—
750	„	126.50	152.—
450	—16—	63.—	80.—
475	„	65.50	83.—
500	„	70.50	88.—
526	„	73.50	91.—
550	„	77.50	95.—
600	„	86.—	103.—
625	„	89.50	107.—
650	„	94.50	112.—
700	„	102.50	120.—
750	„	152.50	178.—
400	—17—	50.50	68.—
450	„	63.50	81.—
475	„	75.—	92.—
500	„	79.50	97.—
525-550	„	83.50	101.—
600	„	103.—	120.—
450	—18—	64.50	82.—
475	„	77.50	95.—
525-550	„	83.50	101.—
450	—19—	68.50	86.—
475-500	„	72.50	90.—
525-550	„	89.50	107.—
450-475-500	—20—	73.50	91.—
525-550	„	90.—	107.—
450	—21—	67.—	84.—
525	„	92.—	109.—

En cubiertas para ómnibus y camiones, tipo normal

Medidas		Fábrica m$n.	Revendedores al público m$n.
900	—15—	462.—	509.—
600	—17—	132.50	158.—
700	„	165.—	190.—
750	„	207.50	238.—
750	—18—	132.50	343.—
900	„	416.—	458.—
1000	„	520.—	572.—
1100	„	770.—	847.—
600	—20—	137.50	163.—
650	„	156.—	181.—
700	„	231.—	261.—
750	„	274.—	304.—
825	„	359.—	399.—
900	„	411.—	452.—
1000	„	514.—	565.—
1100	„	684.—	752.—
1200	„	827.50	908.—
1300	„	1.094.—	1.176.—
1400	„	1.502.50	1.615.—
750	—24—	376.—	416.—

Medidas		Precios de: Fábrica m$n.	Revendedores al público m$n.
825	—24—	381.—	421.—
900	„	472.50	520.—
1000	„	587.50	646.—
1100	„	752.50	828.—
1200	„	1.094.—	1.176.—
1300	„	1.502.50	1.615.—
1400	„	1.571.—	1.689.—

En cubiertas para colectivos, tipo común

650	—20—	180.—	205.—
700	„	241.—	266.—
750	„	284.—	314.—

En aero-ruedas gigantes

700	—15—	135.—	160.—
600	—16—	114.—	136.—
650	„	126.—	151.—
750	„	136.—	161.—
750	„ (6 telas)	157.50	183.—
750	„ (8 telas)	184.—	209.—

En cámaras para automóvil, tipo normal

400-425	—15—	8.50	11.—
500-525	„	8.—	10.50
550	„	9.75	12.25
650	„	9.75	12.25
700	„	9.75	12.25
750	„	11.50	14.50
450	—16—	9.75	12.25
475	„	9.75	12.25
500	„	8.—	10.50
525	„	8.—	10.50
550	„	9.75	12.25
600	„	9.75	12.25
625	„	9.75	12.25
650	„	9.75	12.25
700	„	9.75	12.25
750	„	12.75	15.75
400	—17—	11.—	14.—
450	„	11.50	14.50
475	„	11.50	14.50
500	„	8.50	11.—
525-550	„	11.—	14.—
600	„	11.—	14.—
450	—18—	8.50	11.—
475	„	8.50	11.—
525-550	„	8.50	11.—
450	—19—	9.—	11.50
475-500	„	9.—	11.50
525-550	„	11.—	14.—
450-75-500	—20—	8.—	10.50
525-550	„	11.50	14.50
450	—21—	8.—	10.50
525	„	10.—	13.—

En cámaras para ómnibus y camiones, tipo normal

900	—15—	42.—	50.—
600	—17—	11.—	14.—
700	„	13.—	16.—
750	„	13.—	16.—
750	—18—	23.—	27.50
825	„	39.—	47.—
900	„	36.50	43.50
1000	„	37.—	44.50
1100	„	80.50	96.50
600	—20—	12.—	15.—
650	„	14.—	17.50
700	„	17.—	21.—
750	„	20.50	25.—
825	„	27.—	32.—
900	„	30.50	36.50
1000	„	40.—	48.—
1100	„	50.—	60.—
1200	„	50.—	60.—
1300	„	117.50	138.—
1400	„	155.—	185.—
750	—24—	27.—	32.—
825	„	29.50	35.50
900	„	34.—	41.—
1000	„	42.50	50.50
1100	„	54.—	64.—
1200	„	54.—	64.—
1300	„	165.50	196.—
1400	„	169.—	200.—

Art. 2.° — Para las medidas o tipos especiales, no especificados en el artículo precedente, se autoriza en las ventas de fábrica un aumento máximo sobre los precios vigentes con anterioridad a este decreto, de 25 o|o en cubiertas y 35 o|o en cámaras en general.

En las medidas o tipos no especificados, los márgenes máximos autorizados para los revendedores, [illegible] los sig[illegible]tes:

$ 17.— por unidad, en cubiertas con precio de costo hasta $ 110.—.
$ 25.— por unidad, en cubiertas con precio de costo, hasta $ 165.—.
$ 30.— por unidad, en cubiertas con precio de costo hasta $ 275.—
$ 40.— por unidad, en cubiertas con precio de costo hasta $ 375.—.
10 o|o sobre el precio de costo, en las cubiertas hasta $ 800.—.
7 ½ % sobre el precio de costo en las cubiertas de más de $ 800.—.
$ 2,50 por unidad, en las cámaras, con precio de costo hasta $ 10.—
$ 3.— por unidad en las cámaras con precio de costo hasta $ 13.—.
$ 3,50 por unidad, en las cámaras con precio de costo hasta $ 16.—.
$ 4.— por unidad en las cámaras, con precio de costo hasta $ 20.—
20 % sobre el precio de costo en las cámaras de costo superior a $ 20.—.

Art. 3.° — Los precios máximos establecidos rigen exclusivamente para las ventas autorizadas por la Comisión de Distribución del Caucho, dentro de las prioridades fijadas.

Art. 4.° — Declárase libre el precio de venta de las cubiertas importadas, pero los importadores deberán declarar mensualmente ante la Comisión de Distribución del Caucho, las cantidades importadas y los precios de costo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Entrega de nafta a Jefes misiones diplomáticas

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1942

137.081. — Visto este expediente Reservado número 1937 en el que el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto solicita se acuerde la cantidad de combustible necesaria para el uso de los automóviles de las misiones diplomáticas argentinas en los países vecinos y atento la conformidad expresada por la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles para que disponga la entrega de hasta dos mil litros de nafta mensuales para cada uno de los jefes de las misiones diplomáticas argentinas en Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile y Paraguay.

Art. 2.° — Autorízase la exportación de la nafta a que se refiere el Art. 1.° en las cantidades y a los países que se determinan en el mismo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Mario Fincati.

Disponiendo que Y. P. F. tome a su cargo directo la distribución, racionamiento y contralor de los combustibles líquidos en el país.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1943.

144.346. — Vista la propuesta formulada por el señor Ministro de Agricultura en el sentido de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tome a su cargo directo la distribución, racionamiento y contralor de los combustibles líquidos, en atención a la conveniencia de centralizar esas actividades, comprendidas hasta ahora en los Decretos números 99.047; 101.494; 125.324; 125.712; 133.998 y 137.081; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dada la naturaleza específica de las funciones a su cargo, cuenta con la organización y elementos distribuídos en toda la República, que la capacitan para llevar a cabo tareas tan complejas como las derivadas de la distribución, racionamiento y contralor de los combustibles líquidos en el país;

Que a este fin conviene transferir la actual Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, con toda su organización, elementos, personal propio adscripto, locales, etc., a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y someterla a su dependencia directa;

Que las medidas a adoptar respecto de la elaboración y distribución del carburante nacional también serán aplicadas por aquella Repartición, circunstancia que igualmente aconseja unificar la dirección y contralor de toda la actividad vinculada a este problema,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tendrá a su cargo la distribución, racionamiento y contralor de los combustibles líquidos en el país.

Art. 2.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se hará cargo de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, con todo su personal, documentación, locales, fondos y elementos de que dispone, quedando facultada para proceder a su reorganización parcial o completa.

Art. 3.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tendrá a su cargo la ejecución de todas las medidas y el ejercicio de todas las facultades previstas por los Decretos números 99.047; 101.494; 125.712; 133.998; 137.081; 138.013; 138.693 y 142.452, en cuanto se refieren a combustibles líquidos. Quedan derogadas todas las disposiciones de los decretos referidos que se opongan al presente.

Art. 4.° — Las cuotas de racionamiento para el consumo, serán fijadas, previo informe de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el Ministerio de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, cúmplase, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sabbione, Pedro M. — Se confirma una resolución de la Dirección General del Imp. a los Réditos (Patentes).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1943.

Res. N.° 96. — Exp. 45.090-1943. — Visto que D. Pedro M. Sabbione apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 20 de octubre ppdo., que lo clasifica como prestamista prendario a los efectos del pago de la patente correspondiente al año 1940, con cuota de m$n. 5.000, y multa del 50 o|o de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una denuncia formulada ante la Dirección del ramo se efectuó una amplia investigación sobre las actividades del causante, constatándose durante la misma que había efectuado préstamos en dinero efectivo con garantía de prenda agraria sobre automóviles;

Que en consecuencia, procede su clasificación en el inc. g) del Art. 1.° de la Ley 11.288 (t. o.), debiendo además exigirse el recargo que fija el Art. 21 de la ley citada para los que se inician en el ejercicio de un rubro gravado sin munirse de la patente correspondiente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ACEVEDO

Exención de derechos consulares. — Braceros bolivianos.

Buenos Aires, 13 Febrero de 1943.

Res. N.° 99. — Expte. 45.153-1943. — Vuelva al Ministerio de Agricultura significándole que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.° de la Ley N.° 11.250, texto ordenado, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para reducir o suprimir derechos cuando razones de interés general lo justifiquen. En consecuencia, siempre que se acrediten debidamente que en el caso median esas razones de interés general —lo que escapa a la órbita de las funciones de este Departamento— no existiría inconveniente en propiciar ante el Poder Ejecutivo la exención de derechos consulares que se proyecta para la visación de la documentación personal de los braceros bolivianos contratados para actuar durante la zafra azucarera, en los ingenios de las provincias de Salta y Jujuy. La medida, en caso de adoptarse, debe ser autorizada con la firma del titular del Departamento de Hacienda, por tratarse de la interpretación de una ley fiscal.

ACEVEDO

Comisión de Fomento de Ingeniero S. N. Juárez. — Se fija cuota anual que corresponde a dicha comisión en concepto de participación en el producido del impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.

Res. N.° 1104. — Expte. 73.283-1942. — Visto que la Comisión de Fomento de Ingeniero S. N. Juárez del Territorio Nacional de Formosa solicita se liquide la cuota que le corresponde percibir en concepto del producido del impuesto de patentes desde la fecha de su creación, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión de Fomento ha sido constituída con posterioridad a la sanción de la Ley 12.313 que dispone la entrega a las municipalidades y comisiones de fomento de los territorios nacionales a partir del año 1937, de una cantidad igual a la que les correspondió durante el año 1936, como participación en el producido del impuesto de patentes de la Ley número 11.288;

Que por acuerdo de ministros de fecha 16 de octubre de 1939 se dispuso que las municipalidades y comisiones de fomento creadas con posterioridad al año 1936 y por tanto no previstas en la Ley 12.313, percibieran como participación en el impuesto de patentes una suma equivalente a la que por el mismo concepto hubieran percibido en el año 1937 la municipalidad o comisión de fomento de población equivalente;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta las informaciones producidas, procede fijar a la citada comisión la suma de m$n. 1.500, equiparable a la Comisión de Fomento de Fontana, que es la que más se acerca por el número de sus habitantes a la recurrente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Fíjase en la suma de m$n. 1.500 la cuota anual que le corresponde a la Comisión de Fomento de Ingeniero S. N. Juárez, del Territorio Nacional de Formosa, en concepto de participación en el producido del impuesto de patentes; debiendo liquidarse tal asignación a partir del año 1937.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ACEVEDO

Reglamentación "Créditos Mineros Especiales". — Su aprobación.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

Res. N.° 136. — 1058. — Visto el Art. 6.° del Decreto número 103.589, de fecha 22 de octubre de 1941, y la reglamentación proyectada por el Banco de la Nación Argentina,

Los Ministros de Hacienda y Agricultura de la Nación—

Resuelven:

Artículo 1.° — Apruébase la reglamentación anexa que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

CREDITOS MINEROS ESPECIALES — REGLAMENTACION

a) Beneficiario:

Artículo 1.° — Podrán solicitar estos créditos las personas o entidades que se dediquen personal o directamente a las explotaciones mineras con excepción de las de hierro, ya sean propietarios o arrendatarios, y que por su responsabilidad moral o material gocen o puedan obtener crédito directo del banco y reúnan en cuanto a la explotación las condiciones exigidas en el Decreto número 103.589 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de octubre de 1941.

b) Objeto, importe máximo y carácter de los préstamos:

Art. 2.° — Los fondos adelantados sólo podrán destinarse a la realización de trabajos de explotación, adquisición de maquinarias, equipos e implementos de trabajo.

Art. 3.° — El otorgamiento y monto del préstamo estará condicionado a las exigencias de la explotación y responsabilidad del peticionante y se concederá como capital adicional hasta un máximo de $ 200.000 por firma.

Art. 4.° — El préstamo podrá concederse con o sin garantía real y no afectará el crédito personal del interesado, pero su deuda por todo concepto, incluído este crédito especial, no podrá exceder en más de un 50 o|o el límite de la calificación que tenga asignada

o le pueda corresponder a sola firma o general.

c) Plazo e interés.

Art. 5.° — El plazo máximo de estos préstamos no excederá de 5 años.

Las amortizaciones serán, según se convenga, iguales (por ejemplo: semestrales del 10 o|o o anuales del 20 o|o), o ajustadas a la siguiente escala:

Primer año 10 o|o
Segundo año 15 o|o
Tercer año 20 o|o
Cuarto año 25 o|o
Quinto año 30 o|o

Art. 6.° — El interés de estos préstamos será el 6 o|o anual pagaderos por semestre adelantado.

d) Garantías.

Art. 7.° — En caso de concederse el préstamo con garantía real, ésta deberá ser prendaria sobre las instalaciones, maquinaria, implementos de trabajo, equipo, mineral cubicado o extraído.

A tal efecto se harán tres prendas sucesivas a plazos escalonados de 630 días cada uno, las dos primeras y 540 días la última.

Art. 8.° — El deudor deberá avisar por escrito al banco de todo contrato de venta de mineral que llegue a concretar esté prendado o no. — En caso de hallarse prendado, el banco podrá mantener la garantía, autorizando el traslado del mineral, o substituir la garantía por otra según considere más conveniente.

e) Efectividad del préstamo y comprobación de la inversión.

Art. 9.° — En cuanto el préstamo tenga por objeto la compra de maquinaria, instalaciones, implementos de trabajo y equipos, el banco podrá hacerlo efectivo, si así lo considerara conveniente, y previa autorización y conformidad del deudor de la Dirección de Minas y Geología, pagando directamente al vendedor el importe de tales efectos.

Art. 10. — Si el crédito fuera para atender "gastos de explotación", se abrirá una cuenta especial, a la orden del Gerente y Tesorero del Banco, a la que se acreditará el importe de la operación acordada y de la que se extraerán las partidas a medida que las necesidades lo requieran, previa conformidad y opinión, en cada caso, de la Dirección de Minas y Geología.

En estos casos se liquidarán intereses únicamente sobre los saldos que se utilicen.

f) Maquinarias, equipos, etc.

Art. 11. — Las máquinas, equipos e instalaciones a adquirir, serán de preferencia nuevas y de reconocido resultado para el fin a que se destinan, debiendo procurarse que las casas vendedoras otorguen una bonificación especial sobre el precio corriente como una contribución a los propósitos inspirados por el Poder Ejecutivo Nacional al otorgar esta clase de préstamos.

g) Seguro:

Art. 12. — Cuando el préstamo comprendiera la adquisición de maquinarias, equipos e instalaciones, el prestatario deberá constituir un seguro sobre todas las instalaciones de la mina.

Por excepción podrá prescindirse de este requisito cuando las circunstancias especiales del caso y entre ellas la situación patrimonial del solicitante o su margen de solvencia así lo justificaran a juicio del banco.

Art. 13. — En todos los casos se exigirá que la totalidad del personal técnico, administrativo y obrero, esté asegurado contra accidentes de trabajo.

h) Peritajes, tasación y vigilancia.

Art. 14. — Antes de otorgarse el crédito la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura practicará los estudios necesarios para establecer la productividad probable de la mina, la calidad del mineral, las perspectivas de su explotación comercial como así también el valor y la eficiencia de la maquinaria, equipos e implementos para el trabajo que haya disponibles en la explotación.

Art. 15. — Serán a cargo del solicitante los gastos de viático, pasajes y movilidad de los peritos que se envíen a los efectos del artículo 14, como también los que se originen por las sucesivas inspecciones que se realicen para fiscalizar los trabajos de explotación de la mina, conforme con lo dispuesto en el Decreto N.° 103.589 del 22 de octubre de 1941.

En cada caso la Dirección de Minas y Geología o el Banco según corresponda, formulará un cálculo aproximado de los gastos, debiendo el deudor depositar su importe en el banco como condición previa a la inspección técnica. Una vez realizada ésta si hubiere sobrante le será devuelto al interesado.

El solicitante pondrá a disposición del funcionario designado por la Dirección de Minas y Geología o por el banco, el personal y los medios necesarios para el transporte y acceso a todas las dependencias de la mina.

Art. 16. — El banco colaborará en la fiscalización posterior al préstamo, estableciendo un sistema contable de control de los ingresos y gastos vinculados a la explotación de la mina.

i) Requisitos previos a la concesión.

Art. 17. — El recurrente presentará en original y copia la solicitud de crédito que será elevada a consideración del señor presidente.

A la solicitud se acompañará la documentación que se expresa en ella la que, previa certificación de autenticidad por el señor Gerente, se remitirá con la copia de la solicitud a la Dirección de Minas y Geología para su estudio y asesoramiento técnico.

Tanto la solicitud como la documentación anexa deberán estar rubricadas por el interesado en todas sus hojas.

Art. 18. — Si el solicitante fuera deudor del banco, el Gerente deberá informar sobre la deuda, servicio, calificación, concepto y demás antecedentes relacionados con su responsabilidad moral y material.

En caso de que la firma solicitara crédito por primera vez, se le exigirá que haga manifestación de bienes (Art. 358 del Reglamento) y se recabará con la mayor amplitud y rigurosidad, referencias sobre su concepto y seriedad comercial, sobre lo que se informará al elevar el pedido.

j) Varios.

Art. 19 — El estudio y tramitación de las solicitudes se concentrará bajo la dependencia directa de las gerencias de Descuentos y Financiera y de la de Sucursales.

Art. 20. — Las Gerencias procederán a establecer la necesaria coordinación de procedimientos con la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura para la mayor eficiencia, rapidez y simplificación en todo lo concerniente a la atención de estas operaciones.

SOLICITUD DE CREDITO MINERO ESPECIAL

. . . . de. . . . . de 194.

Señor Gerente del
Banco de la Nación Argentina.
Presente.

Solicit. . . . un crédito especial para explotación minera de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.° 103.589, de fecha 22 de octubre de 1941, del Poder Ejecutivo Nacional, por la suma de (m$n. . . . . . .) pesos m|n. . . . . . ., con la siguiente amortización: . . . . .y con garantía de: . . . .

El importe indicado será aplicado a. .

La mina, denominada. . . . . . . se encuentra en el paraje denominado. . . del Partido. . . . . . . Departamento. . . . . . . de la Provincia o Territorio de: . . . . . . y dista. . . . . . . kilómetros de. . . . . (Estación, Puerto, etc.)

La concesión de explotación de la misma fué tramitada ante. . . . . . por Expediente N.°. . . . . . ., Letra. . ., Año. . . ., iniciado el. . de. . . de 19 . .al Folio N.°. . . . . . y en mi carácter de. . . . . . . acompaño contrato debidamente legalizado.

Consta de la pertenencia. . . . . cuyo nombre y superficie de. . . . hectáreas reconocen un canon de (m$n. . . .) pesos m|n. . . . . encontrándose pagado hasta el semestre correspondiente a. . . . . .según recibo que se acompaña. reconociendo los gravámenes y regalías que se determinan en la planilla Anexo "A".

Se han hecho oportunamente los estudios, ubicaciones, trabajos y explotaciones que se indican en planilla Anexo "B" agregada a esta solicitud, y en base a los antecedentes que relaciono pueden presumirse las posibilidades industriales futuras de la mina, de la manera siguiente:. . . . .

Las substancias a explotar son: . . . . y el análisis de las mismas ha sido practicado por. . . . . . con los resultados siguientes. . . . . . . según los certificados que se acompañan.

Los títulos habilitantes que se agregan a esta solicitud son: El testimonio de la manifestación de descubrimiento, registro concesión y mensura de la mina. Desde su solicitud o concesión originaria, estos derechos han sido objeto de las siguientes transferencias: (Indicar nombres y fechas). . . . .

La descripción de la mina se hace en el Anexo "C".

En el Anexo "D", se detalla el último balance comercial, con las inversiones realizadas, conforme a los testimonios que se acompañan al efecto.

El solicitante se propone realizar el plan de explotación cuya especificación se hace en el Anexo "E", para lo que requeriría la maquinaria, los elementos de trabajo, el personal y las obras accesorias que se detallan en el Anexo "E".

Declaro anticipadamente a mi cargo exclusivo todos los gastos que demanden el estudio, reconocimiento e informe técnico necesarios, como asimismo la vigilancia posterior a la aplicación del préstamo, me obligo a proporcionar a esa Institución y a la Dirección de Minas y Geología de la Nación, el personal y los medios para llenar ese cometido, y el libre acceso a la mina, dando mi conformidad por la presente, a todas las condiciones establecidas por el Banco y al control, asesoramiento y vigilancia que deba practicar la citada Dirección de Minas, a los fines determinados por el decreto de referencia.

Manifiesto no ser deudor de otra sucursal o Agencia del Banco y me comprometo a cancelar el préstamo en cualquier momento que el Banco así me lo exigiera.

Los seguros existentes se detallan en el Anexo "F".

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

(Aclarar la firma)

(los interesados pueden, si lo desean, agregar un memorial complementario ampliando los informes proporcionados en los anexos "A", "B", "C", "D", "E", y "F", y en cualquier otro dato que se estime conveniente).

Anexo "A"

Detalle de gravámenes y regalías.

Anexo "B"

Detalle de estudios, cubicaciones, trabajo y explotaciones realizados en la mina. Medios de transporte.

(Deberáse acompañar a este anexo la documentación siguiente:

A) Plano de mensura de las pertenencias en escala 1:5.000.
B) Certificados de análisis del producto.
C) Plano ilustrativo de las labores mineras que tenga realizadas, tales como socavones, piques, chimeneas, etc. (Plano y corte).
D) Plano o bosquejo topográfico, con ubicación de los edificios y principales instalaciones.
E) Medios de transporte usados o posibles.

Los antecedentes enunciados con las letras A y B, deberán estar debidamente visados o legalizados por las autoridades mineras correspondientes).

Anexo "C"

Descripción de la mina

(En este anexo deberá hacerse una descripción ampliamente detallada de todas las características de la mina, aportando todo dato ilustrativo que sea necesario para el estudio de la solicitud).

Anexo "D"

Carácter de la Empresa o Sociedad constituída.

Ultimo balance.

(En este anexo se deberá especificar claramente el carácter de la empresa o sociedad constituída, acompañando copia legalizada de los documentos que la acrediten como tal.

Se acompañará también copia del último balance comercial practicado, con detalle de todas las inversiones realizadas).

Anexo "E"

Plan de explotación y desarrollo de la mina que se propone realizar, maquinarias, elementos de trabajo, personal y obras accesorias presupuestadas. Plan o proyecto de obras de explotación a realizar.

A) Producción diaria que calcula obtener.
B) Duración calculada de esa producción.
C) Costo de la misma.
D) Destino comercial que tendrá la producción, con indicación de los precios de venta, punto de entrega del mineral, probables firmas compradoras y demás datos que sirvan para estimar el margen de utilidad neta.
E) Maquinarias, equipos, automotores y otros elementos de trabajo a adquirir.
F) Sueldos y jornales del personal técnico, administrativo y obrero a emplear.
G) Obras accesorias presupuestadas.

Anexo "F"

Seguros

(Deberáse indicar los seguros existentes, con determinación del nombre de la compañía aseguradora, con arreglo al siguiente detalle:

A) Seguros sobre edificios, instalaciones, maquinarias, etc.
B) Seguros de protección del personal empleado en la mina.
C) Indemnizaciones por accidentes de trabajo.

En cada caso se deberá indicar número de la póliza de seguro, vencimiento de la misma y primas anuales que se pagan por ella).

Ministerio de Guerra

Designando a un Jefe, representante del Ministerio de Guerra ante la Comisión de Coordinación de Laboratorios, constituída por iniciativa del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.

Buenos Aires, 19 de enero de 1943.

1931. — Visto e expediente letra S. N.° 14.007 (D. G. M. E.), lo informado por el Cuartel Maestre General del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha organizado dentro del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I. R. A. M.), una Comisión de Coordinación de Laboratorios, cuya función es vincular y coordinar la acción de los diversos laboratorios a fin de obtener mayor eficiencia, uniformando en lo posible, los métodos de análisis y ensayos y fomentando en especial el estudio de materiales y materias primas y manufacturas.

Que dado las funciones que debe cumplir la Comisión de Coordinación de Laboratorios, resulta conveniente la adhesión a la misma de los correspondientes a la Dirección General del Material del Ejército, ya que con ello, se obtendría la colaboración de los demás laboratorios del país para la solución de los problemas que no son directamente de su especialidad.

Que, en lo que concierne a la designación del representante del Ministerio de Guerra, resulta conveniente que ella se efectúe en forma impersonal, vale decir, designando para ejercer la representación, al que desempeña el cargo de Jefe de los Laboratorios de la Dirección General del Material del Ejército.

Entendiéndose que quien desempeña ese cargo ejerce de hecho la delegación, con lo cual se asegurará la continuidad de acción cuando por razones de servicio deba producirse el cambio de destino de dicho Jefe,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Desígnase representante del Ministerio de Guerra ante la Comisión de Coordinación de Laboratorios, constituída por iniciativa del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, al Jefe de la Sección Química de la Dirección General del Material del Ejército.

2.° — El desempeño de dicho representante se regirá por las instrucciones especiales que al efecto deberá impartirle la Dirección General del Material del Ejército.

3.° — Anualmente, en la primer quincena del mes de marzo, elevará al Cuartel Maestre General del Interior, por vía jerárquica un informe reseñando las actividades cumplidas en el ejercicio de su representación.

4.° — Publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

RAMÍREZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en su reunión del día 26 del corriente, ha resuelto designar Cobrador Fiscal, en San Rafael, provincia de Mendoza, al doctor Juan Manuel Guevara.

Consejo, Febrero 26 de 1943. — Vicente Stábile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

S. C. N.° 3. — El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en su reunión del día 5 de marzo último, ha resuelto designar Cobrador Fiscal, en la ciudad de Rosario, al doctor Manuel de Juano.

Consejo, Marzo 5 de 1943. — Vicente Stábile, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273 y el artículo 40 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 12 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán en canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente el primer semestre del año 1943 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1942), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1942 y el importe del canon por el primer semestre de 1943 — Tomás M. Ezcurra, Director

e.13 mar.-v.31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 179.438-1942.

Trelew, noviembre 19 de 1942 — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, señores Narciso Coll, español, de profesión minero y el señor Rigoberto Adolfo Gaffet, argentino, de profesión farmacéutico, ambos casados, de cuarenta y tres años de edad, y domiciliados en Trelew, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director se presentan y exponen que: Deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras todas comprendidas en sustancias de 2a. categoría, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de un puesto de propiedad del señor Segundo Gallardo, situado en la margen derecha del Río Chubut a unos 100 metros aproximadamente al Este del indicado Río, ubicada en el lote 7, legua C, fracción B II, circunscripción Presidente Derqui letra C, de esta Gobernación, donde se fijará el punto de referencia indubitado y fijo. — Del punto de referencia, se correrán 500 metros Este a Oeste, donde se fijará el punto de partida, de este punto se correrán 2500 metros S. 50.° O, fijando el Mojón número 1. — De Mojón número 1, a Mojón número 2, 4000 metros N. 50° O. — De Mojón número 2, a Mojón número 3, 5000 metros N. 50° E. — De Mojón número 3, a Mojón número 4, 4000 metros S. 50° E. — De Mojón número 4, a P. Partida. 2500 metros S. 50° O. — o sea cerrando el referido pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio y que estimamos serán entre cinco a diez mil pesos m|n, de c|l. — Es justicia. — Fdos.: Narciso Coll; Rigoberto A. Gaffet. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y tres minutos. — Acompaña poder y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Chubut, Dpto. Gaimán en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 6, 7 y 14 de la Fracción C, de la Sección B II, y 18 de la Colonia Florentino Ameghino, afectando la forma de un rectángulo de 5000 m. N. 50° E. por 4000 m., ubicada de manera que su vértice Sud dista 2500 m. S. 50° O. de un punto situado a 700 m. al Oeste del puesto de Segundo Gallardo. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 22 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 mar.-N.° 16143-v.22 mar.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Luxor", en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre del señor Héctor V. Castiglione. — Expediente N.° 177.560 de 1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Victorio Malnis, en carácter de "Gestor Oficioso" del señor Héctor V. Castiglione, en el expediente sobre cateo N.° 200.004|40, al señor Director expone: Que dentro de los límites del citado cateo ha descubierto un yacimiento de caolín, en el punto siguiente: partiendo del kilómetro N.° 145 del Ferrocarril de Madryn a Las Plumas, con dirección Sud, se miden 3117 metros. — Desde este punto y con dirección S - 62°30' O. se miden aproximadamente 350 metros y allí existe un pozo donde está a la vista el caolín. — La muestra legal la presentará oportunamente. — La mina llevará el nombre de "Luxor". — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercado. — Solicito al señor Director sea concedida dicha mina al señor Héctor V. Castiglione, para quien efectúa este pedimento. — Fijo domicilio en calle Santa Fe 3124. — V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 13 - 42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3124. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre del señor Héctor V. Castiglione. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la fracción G. de la Sección BII, de dicho territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 350 m. S. 62°30' O. de un punto situado a 3117 m. al Sud del kilómetro 145 de los FF. CC. del E. de Puerto Madryn a Las Plumas. — Se encuentra fuera de la reserva del 15 - X - 41. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente, con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Julio 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 1.° de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, agosto 18 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina "Luxor"), presentada a nombre del señor Héctor V. Castiglione, bajo el número 606, folio 17 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mar.-N.° 16208-v.12 mar.
e.22 mar.-N.° 16298-v.22 mar.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Enrique Patrón Costas. — Expediente N.° 201.325-1941.

"Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos, a causa del mal tiempo reinante en la zona; teniendo en cuenta lo informado a fojas 33 vta. por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día quince (15) de agosto del corriente año 1943, la fecha de vencimiento de la presente concesión de cateo. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Marzo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación privada N.° 39

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos varios de proveeduría (útiles y repuestos para máquinas obliteradoras y lámparas eléctricas de filamentos metálico); artículos de proveeduría general (artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.); y artículos y materiales para talleres industriales (herrajes, plomo y artículos de tapicería), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 31 de marzo de 1943, a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.22 mar.-N.° L-501-v.26 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

—Licitación privada N.° 80: [illegible]: Herramientas para taller mecánico; apertura: Marzo 26, 15 hs. (Ex. 14.0[illegible]|43).

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-577-v.26 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 22 de Marzo de 1943, para la adquisición de materiales para el montaje de un taller de fundición con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.° 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 30 horas, a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Abril de 1943, a las 10 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-575-v.26 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 22 de Marzo de 1943, para la adquisición de muebles de madera, instrumental y materiales para laboratorios de física y química con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.° 4.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 horas, a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Abril de 1943, a las 10 y 30 hs. en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-576-v.26 mar.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar el seguro contra incendio de edificios, maquinarias y equipos y del grano que se almacene en diversos elevadores cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características de construcción de los instalaciones, descripción de las maquinarias y equipo y planos de las unidades citadas, como así también las sumas a asegurar, podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión Nacional, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregarán a los interesados las respectivas bases y pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de abril próximo, a las 17 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Emilio A. Coni, presidente.

e.22 mar.-N.° L-573-v.1 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y por la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Abril 5 - 1943 — Bombas para aceites (pliego 3266), a las 14,15 horas; válvulas (3267), a las 14,30; reparación bandas para tractores (3278), a las 14,45.

Abril 6 - 1943 — Caños de acero (3268), a las 14; cojinetes (3269), a las 14,15; alambre tejido (3270), a las 14,30.

Abril 8 - 1943 — Máquinas registradoras (3278), a las 14; llaves (3273), a las 14,15.

Abril 12 - 1943 — Máquinas para taller mecánico (3274), a las 14,15; aceros (3275), a las 14,30.

Abril 16 - 1943 — Instrumental para hospital (3276), a las 14 horas. —

Retirar pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mar.-N.° L-569-v.26 mar.

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril 1943, a las 14 horas, por: caños de acero (pliego 3271). — Retirarlo: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mar.-N.° L-570-v.1 abr.

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril 1943, a las 14 horas, para la provisión de cojinetes (pliego 3277). — Retirarlo: Avenida Roque S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mar.-N.° L-571-v.7 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 414|31.031

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción del edificio para oficinas en la Cantera Grande -Km. 428 A- en la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 414|31.031 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la Cantera Grande -Km. 428 A- en la Jefatura de la construcción de la Variante San Roque con oficinas en la calle General Urquiza N.° 1631 de la Ciudad de Córdoba, y en Buenos Aires en la Oficina 409 de esta Administración; pudiendo adquirirlos en esta última oficina todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, prévio pago de $ 20 m|n. cada uno. — La Administración.

e.22 mar.-N.° L-574-v.26 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a veinte de Enero de 1943. — Los firmantes, por una parte don Meer Valach y por la otra don Pedro Barenboim, únicos componentes de la sociedad "EMPRESA BARVAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta Ciudad cuyo contrato de fecha 9 de Septiembre de 1942, fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 915, folio 263, libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por este acto resuelven modificar el artículo sexto del contrato, en la parte al uso de la firma, de manera que en adelante ambos Gerentes podrán firmar, indistintamente, cheques y endosar los mismos, girando sobre fondos de la Sociedad. — Todos los demás actos deberán llevar la firma conjunta de ambos socios gerentes. — El resto del artículo sexto y demás cláusulas del contrato quedan vigentes y en todo su valor legal. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman de conformidad ambas partes en el lugar y fecha ut-supra. — M. Valach. — P. Barenboim. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.° 16697-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Eduardo Rodríguez Larreta, domiciliado en Arroyo ochocientos cuatro, y don Daniel Rose Cash, domiciliado en Jujuy mil doscientos veinte y uno, ambos argentinos, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: El señor Rodríguez Larreta cede las ochocientas cuotas que le pertenecen en la "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y tres, del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que han sido integradas hasta la fecha con la suma de pesos Cuarenta y ocho mil (cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), al señor Daniel Rose Cash, quien por la presente acepta esta cesión y se hace cargo de todos los derechos y obligaciones que resulten de la misma. El señor Rodríguez Larreta reconoce haber recibido con anterioridad como saldo de todos los créditos que puedan corresponderles contra el señor Rose Cash o contra la sociedad mencionada, la suma de cuarenta y ocho mil pesos m|nacional.— Pedro Benjamín Roncoroni, en su calidad de socio de la "Laboratorio Endocrínico Argentino, Soc. de Resp. Ltda." consiente la cesión de cuotas arriba estipulada de esta sociedad. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.° 16707-v.26 mar.

CALZAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los 19 días del mes de Febrero de 1943, entre los señores Ernesto Albrecht Blum, domiciliado en la calle Beltrán 78 y Ernesto Pfifferling, domiciliado en la cale Zapiola 2241, ambos casados y mayores de edad, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, resuelvan celebrar un contrato de sociedad comercial, con los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará «CALZAFIN», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su sede en esta Capital. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de toda clase de calzados y afines, a la importación y exportación en general. — Tercero: El capital social será de veinticinco mil pesos (m$n. 25.000), compuesto de cincuenta (50) cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una. — El socio Blum aportará cuarenta y ocho cuotas; el socio Pfifferling, dos cuotas. — Los aportes se harán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad según las necesidades del negocio social. — Cuarto: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre ambos socios por mitades. — Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el 31 de enero de cada año; el primer ejercicio el 31 de enero de 1944. — Sexto: Anualmente, al final del ejercicio se otorgará un balance en el que se harán las reservas establecidas en el artículo 20 de la Ley 11.645, y además las amortizaciones correspondientes que en cuanto a las cuentas, máquinas e instalaciones, no podrán ser menores del diez por ciento (10 o|o). — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Séptimo: En las asambleas de socios todas las resoluciones, inclusive la aprobación de balance, se tomarán por simple mayoría de cuotas, salvo los casos del inciso 1.° del artículo 18 de la Ley 11.645, en los cuales se requerirá la unanimidad. — Octavo: Serán gerentes de la sociedad los socios de la misma. — Ambos tendrán conjuntamente las facultades siguientes: El uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos; podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley, requieran poderes especiales; podrán otorgar poderes generales y especiales. — Ambos gerentes tendrán que dedicar toda su actividad comercial al negocio social. — Cada uno de ellos recibirá, como retribución por su trabajo, un saeldo mensual de trescientos pesos (m$n. 300), a cargo de los gastos generales del negocio. — Noveno: El presente contrato regirá hasta el 31 de enero de 1948 y se prorrogará cada vez por cinco años más si no fuera denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Si de un balance especial a efectuarse el 31 de Julio de 1944, resultara una pérdida de treinta por ciento (30 o|o) del capital invertido, el socio señor Blum tendrá el derecho de denunciar anticipadamente la sociedad con efecto a los seis meses de hacerse la denuncia. — Si dos ejercicios consecutivos arrojaran pérdidas, se podrá resolver por mayoría de cuotas la liquidación de la sociedad a los seis meses de haberse resuelto así. — Una vez denunciado el contrato por cualquier motivo que fuese, la sociedad liquidará sus negocios y se abstendrá de toda nueva operación comercial o industrial que pueda comprometer su estado de liquidad para la fecha en que deba hacerse efectiva la liquidación. — En caso de liquidación serán liquidadores ambos socios conjuntamente. — Se pagarán primero las deudas que tuviera la sociedad y lo que quedara se distribirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá o no continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, que en caso afirmativo deberán unificar su representación. — Si no se continuara la sociedad con los herederos del socio fallecido, el socio sobreviviente podrá quedar con el negocio pagando a esos herederos lo que les correspondiera, según balance a otorgar a la fecha del fallecimiento, en seis cuotas trimestrales de igual importe, debiéndose pagar la primera a los tres meses de la fecha del fallecimiento, y entregar a los herederos pagarés sobre el monto de cada una de las cuotas. — En caso de que el socio sobreviviente aceptara en el negocio un socio nuevo vencerá inmediatamente todo el saldo adeudado a los herederos del fallecido, saldo que les deberá ser pagado también inmediatamente. — Si no se realizara un acuerdo entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido en una de las formas enunciadas, la sociedad entrará en liquidación, siendo uno de los liquidadores el socio sobreviviente y el otro designado por los herederos del socio fallecido. — Undécimo: En caso de divergencias entre los socios ellas serán sometidas al fallo inapelable de árbitros. — Cada una de las partes designará un arbitro que no podrá ser de la profesión de abogado o procurador, y en caso de desacuerdo entre estos dos árbitros designarán un árbitro tercero y si hubiera desacuerdo para el nombramiento del árbitro tercero, hará este nombramiento la Cámara Argentina de Comercio. — Al producirse una divergencia, el actor deberá notificar al demandado el nombramiento de árbitro y reclamar del demandado que a su vez designe el suyo. — Si en el transcurso de diez días no tuviera lugar el nombramiento de árbitro de la parte demandada, el actor podrá solicitar que haga este nombramiento la Cámara Argentina de Comercio. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, de los que lleva el sellado de ley el extendido en los sellos de $ 0,10, número 1.132.242 B, y 1.132.243 B. — Firmado: Ernesto Blum. — Ernesto Pfifferling.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 mar.-N.° 16762-v.26 mar.

CASA JUAN SALTARELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por documento de fecha doce de Febrero del corriente año, don Nicolás Próspero, vende y cede, las cuotas, acciones y derechos que le pertenecían en la Sociedad denominada "CASA JUAN SALTARELLO, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", a don Juan Saltarello, por cuyo motivo deja de ser socio y Gerente de la Sociedad, el señor Próspero, modificándose las cláusulas, octava, décima, undécima y décima segunda, lo que así resulta, establecido en el punto tercero del respectivo instrumento que dice así: Tercero: Por virtud de las ventas y cesiones de que instruye el punto anterior, los señores, don Juan Saltarello, don José López Blanco y don Alberto Cricelli, quedan para lo sucesivo únicos componentes de "Casa Juan Saltarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el capital de origen, ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, pero que ya corresponde: ciento cincuenta cuotas de mil pesos o sean ciento cincuenta mil pesos al señor Saltarello; tres cuotas de mil pesos o sean tres mil pesos al señor López Blanco; y tres cuotas de mil pesos o sean tres mil pesos al señor Cricelli; y que lo mismo, del contrato de constitución de Sociedad quedan modificadas y reemplazadas las cláusulas octava, décima, undécima y décima segunda en estos términos: 8a.) A los señores, don José López Blanco y don Alberto Cricelli, también se les nombra Gerentes y se les inviste con todas y cada una de las facultades y atribuciones acordada al Director y Gerente General, por la cláusula séptima, pero con la salvedad, que sólo podrán ejercer la Gerencia o hacer uso de las facultades y atribuciones y firmar los actos, contratos y demás documentos por ausencia o imposibilidad del señor Saltarello, y siempre de manera conjunta, y sin que en relación a terceros, para desempeñar sus funciones, tengan los señores López Blanco y Cricelli, necesidad de justificar la ausencia o imposibilidad del señor Saltarello. — En consecuencia, los actos, contratos y documentos que dichos señores, López Blanco y Cricelli, que por la Sociedad realicen y otorguen, solo serán válidos si fueran suscriptos con la firma de ambos. 10a.) Los señores Saltarello, López Blanco y Cricelli, tendrán por los servicios de Director y Gerente General y de Gerentes, los siguientes sueldos mensuales: el señor Saltarello, de mil pesos moneda nacional de curso legal, y cada uno de los señores, López Blanco y Cricelli, de doscientos treinta pesos de igual moneda, 11a.) Al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobadas, estén o no firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etc., de las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. De la suma restante se separarán los sueldos o asignaciones fijadas por la cláusula décima para los socios señor Saltarello, López Blanco y Cricelli. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea; 12a.) Los socios señores, López Blanco y Cricelli no podrán retirar más cantidades que las que como sueldos se les asigna por la cláusula décima y el resto o saldo de utilidades que les puedan corresponder, será exclusivamente destinado para que los señores López Blanco y Cricelli, vayan, por compra, adquiriendo cuotas del señor Saltarello, cada uno, hasta tener cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con el firme propósito que correlativamente el señor Saltarello retire y reduzca su parte de capital y de tal suerte que los señores López Blanco y Cricelli con utilidades puedan llegar a poseer igual cantidad de cuotas que el señor Saltarello, vale decir que el capital fijado de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, resulte pertenecer a los tres socios en partes iguales; Y que "Casa Juan Saltarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", también continuará rigiéndose con el objeto y con todas y cada una de las demás cláusulas y condiciones que se detallan en el instrumento de constitución ya citado, de fecha cuatro de Julio del año próximo pasado, objeto, cláusulas y condiciones que se declaran subsistentes con excepción de las modificaciones que implican las estipuladas en el presente instrumento.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.° 16693-v.26 mar.

«J. LIESENFELD Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 385. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Marzo de mi novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores José Liesenfeld, alemán, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, accidentalmente en ésta, y Gerardo Teodoro Fischfeld, argentino, soltero, de treinta años de edad, también domiciliado en Bariloche, accidentalmente en ésta; ambos de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada lo que realizan por este acto y la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se mencionan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de »J. LIESENFELD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto la representación de Compañías industriales y comerciales del país en San Carlos de Bariloche y el distrito de Parques Nacionales, la compra y venta de mercaderías de ramos generales, frutos del país e inmuebles, explotación de concesiones de toda clase, y en general todo negocio lícito por cuenta propia o de terceros que propenda al mayor desarrollo de la sociedad, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la misma. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será San Carlos de Bariloche, Río Negro, con escritorios en esta Capital, pudiendo establecer agencias o representaciones en otros puntos de la República. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo sin embargo cualquiera de los socios exigir su disolución después del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, en cualquier momento, pero siempre con preaviso de seis meses al treinta y uno de Marzo de cada año, dado al otro socio mediante telegrama colacionado. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que serán aportados en la siguiente forma: Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Gerardo Teodoro Fischfeld y cinco mil pesos moneda nacional por el Sr. José Liesenfeld, integrándose el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo y se comprometen a integrar el resto a medida que las actividades del negocio lo requieran. — El capital social se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo en consecuencia cuarenta y cinco cuotas al señor Geranrdo Teodoro Fischfeld y cinco cuotas al señor José Liesenfeld. — Los socios sólo podrán disponer de sus cuotas por venta o cesión requiriéndose para ello la anuencia del otro socio. — Quinta: Serán gerentes de la Sociedad con idénticas y amplias facultades que podrán ejercer individualmente, obligando a la Sociedad con la firma de uno sólo de ellos, los señores Gerardo Teodoro Fischfeld y José Liesenfeld, quienes empero, no podrán comprometer a la firma social en fianzas o garantías a terceras personas ajenas al giro social, salvo expresa conformidad del otro socio. — Sexta: Al treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas que resulten serán distribuídas entre los dos socios en la siguiente forma: un dividendo previo del seis por ciento sobre el capital social, las dos terceras partes de la ganancia restante para el señor Gerardo Teodoro Fischfeld y una tercera parte para el señor José Liesenfeld. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción, debiendo en este último caso integrarse el capital con la ganancia de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias. — Séptima: Todas las resoluciones sociales, incluso las enumeradas por el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser tomadas por el voto unánime de ambos socios. — De las resoluciones se tomará nota en un libro que se llevará a tal efecto y que debe ser firmado por ambos socios. — Octava. — La liquidación de la sociedad se verificará por ambos socios conjuntamente o por la persona que designen de común acuerdo a tal efecto, restituyéndose a cada socio su capital en la proporción fijada en el artículo sexto. — Novena: — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas y condiciones estipuladas dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — En pago del impuesto fiscal se agrega a la matriz sellado por valor de setenta y cinco pesos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los tes-

tigos del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — José Liesenfeld. — G. Fischfeld. — Vicente Tibis. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y cinco del Registro ciento ochenta y siete del Doctor Jorge H. Guerrico, interinamente a mi cargo, conforme a Resolución Superior. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números un millón quinientos cuarenta y un mil setecientos veinte y uno y un millón quinientos cuarenta y un mil setecientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de Marzo de mi novecientos cuarenta y tres. — C. l. — Con escritorios en esta Capital — sello y firmo — Vale. — Testado conforme — No vale.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.° 16687-v.26 mar.

L. EUILLADES Y COMPAÑIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don León Euillades, que firma "L. Euillades", casado en primeras nupcias con doña Luisa Mettewie, francés, de sesenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Moreno número ochocientos treinta y cuatro, de este vecindario; don Miguel Rafael de Palma, que firma "M. R. de Palma", casado en primeras nupcias, con doña Julieta Alfonsina Euillades, argentino, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos setenta y uno, de esta Ciudad, y don Mateo Cornacchini, que firma "M. Cornacchini", casado en primeras nupcias con doña María Santia, italiano de cincuenta y tres años, vecino de la Estación Pelicurá, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Los tres comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que el señor León Euillades, es propietario de una casa de negocio denominada "La Luisa", en la Estación Pelicurá, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, que explota los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda, ropería, ferretería y demás ramos generales de campaña, y con el objeto de constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando dicho negocio. han practicado un inventario y balance general el día primero de Octubre del año próximo pasado, el cual aceptan, aprueban y ratifican en este acto y arroja el siguiente resultado: Activo: Mercaderías, veintiséis mil quinientos veinticuatro pesos con ochenta y cinco centavos. — Pequeñas deudas a cobrar: mil ciento diez y seis pesos con noventa centavos. — Poblaciones: diez y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos. . — Muebles y útiles: veinte y tres mil novecientos noventa y seis con ochenta centavos. — Hacienda vacuna: dos mil ochocientos noventa pesos. — Hacienda caballar: novecientos diez y seis pesos. — Obligaciones a cobrar: trescientos setenta y dos pesos con treinta centavos. — Deudores en cuenta corriente: cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos. — Total del Activo: Ciento veinte mil novecientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional. — Pasivo: Acreedores en cuenta corriente: cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos. — Capital líquido del negocio, sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Continúan diciendo los comparecientes: Que en base a este balance y con los aportes que realizarán constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores León Euillades, Miguel Rafael de Palma y Mateo Cornacchini, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda, ropería, ferretería, talabartería y demás ramos generales de campaña, compra y venta y acopio de cereales, futos del país, haciendas y cualquier otro negocio que los socios resuelvan emprender. — A tal efecto continuarán explotando la mencionada casa de negocio, denominada "La Luisa" en la Estación Pelicurá, Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Airec, cuyo activo, pasivo y giro el señor Euillades lo transfiere a ésta Sociedad, la que podrá establecer sucursales o nuevas casas de negocios en cualquier punto de la República. — Podrá asimismo comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, darlos y tomarlos en locación o sublocación, dar y tomar dinero prestado con garantías personales o reales de hipoteca, prenda común o prenda agraria y constituir o dividir condominios sobre bienes raíces. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de L. EUILLADES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por diez años, a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, aprobando, confirmando y ratificando los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha. — El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número ochocientos treinta y cuatro. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está representado por la cantidad de sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos, constituído por el capital líquido de la casa de negocio a que se refiere el artículo primero, y a la suma de veinte mil cuatrocientos quince pesos con cuarenta y dos centavos que aportan los socios en dinero efectivo y dicho capital ha sido suscripto y realizado íntegramente en la siguiente proporción: don León Euillades, trescientas cuotas equivalentes a treinta mil pesos; Miguel Rafael de Palma, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos y don Mateo Cornacchini, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos. — Dejan expresa constancia los socios con respecto a la diferencia entre el aporte hecho por el señor Euillades a la Sociedad y el Capital que suscribe en este actó, que le ha sido abonada por los demás antes de ahora, y por su parte el señor Cornacchini declara que le ha sido abonada la cantidad de diez y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional que en concepto de gratificación le correspondían como empleado del señor Euillades en el negocio mencionado, hasta la fecha del balance practicado. — El aporte en dinero efectivo, o sea la cantidad de veinte mil cuatrocientos quince pesos con cuarenta y dos centavos ha sido depositado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, según lo comprueban con la boleta que tengo a la vista, doy fe. — Cuarta: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en proporción a sus respectivos capitales, exigibles por la Sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones ordinarias que forman el objeto de la Sociedad con las limitaciones que a continuación se establecen y la general de no comprometerla en negocios ajenos ni en fianzas o garantías de terceros. — En consecuencia además de los actos ordinarios que el mandato de administración comprende, cada socio podrá por sí solo, usando de la firma social, ejecutar los siguientes actos: a) Hacer transacciones, adquiriendo o enajenando a título oneroso o cualquier otro, toda clase de mercaderías, frutos o haciendas, pactando precios, formas de pago, plazos y cualquier otra condición. b) Dar o tomar en locación o sublocación toda clase de bienes por plazos que no excedan de cinco años bajo las estipulaciones que ajustare; c) Aceptar prendas agrarias u otras garantías de las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, cobrar y percibir, hacer arreglos, convenios y transacciones; d) Hacer depósitos de dinero o valores en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros u otra forma en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco o establecimiento de crédito particular, girar contra los fondos y valores que la Sociedad tenga depositados a su nombre o a su orden y contra las sumas que depositen terceras personas, firmar cheques, cobrar y endosar letras, pagarés, giros o cualquier otro documento de crédito a la orden o al portador; e) Hacer toda clase de gestiones ante las oficinas de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, Correos y Telégrafos y empresas de transporte, firmar solicitudes, guías, manifiestos, certificados, retirar toda clase de encomiendas y la correspondencia epistolar o telegráfica, incluso la que contenga valores declarados; f) Formular protestos y protestas, aceptar o impugnar consignaciones en pago, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; prorrogar y declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Sexta: Será necesaria la firma del socio señor Euillades, para la realización de los siguientes actos: a) Tomar dinero prestado a interes, ya sea del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento de crédito o de particulares, con garantías reales, personales o prendas agrarias, y convenir cantidades, intereses, formas de pago, plazos, amortizaciones y renovaciones, aceptar, librar, descontar o endosar letras de cambio, pagarés, vales u otros documentos de crédito, girar en descubierto. — Prestar dinero en las mismas condiciones antedichas, con garantías hipotecarias u otras; b) Comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo adquirir, ceder o enajenar toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, fijar sus precios y formas de pago, pagar o recibir sus importes, al contado o al vencimiento de los plazos que estipule, exigir y dar cartas de pago, aceptar hipotecas en garantía de los saldos que se adeuden, contituir o dividir condominios, tomar y dar posesiones y establecer todas las demás condiciones y cláusulas necesarias o convenientes a los actos que celebre; c) Gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica, Bancos particulares u oficiales incluso el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, los inmuebles que adquiera la Sociedad por el monto, término, condiciones y cláusulas que estime convenientes, percibir los importes respectivos y otorgar las escrituras que sean menester; d) Dar o tomar bienes raíces en locación o sublocación por plazos que excedan de cinco años, bajo las condiciones que estipule; e) El señor Euillades ejercerá los actos enumerados en esta cláusula personalmente o por medio de apoderado especial, que podrá ser alguno de los socios o también un tercero, y si por cualquier motivo o causa dejara de formar parte de la Sociedad, estos mismos actos serán ejercidos conjuntamente por los otros dos socios, señores de Palma y Cornacchini. — Séptima: A instancias de cualquier socio y en circunstancias que lo considere oportuno, podrá nombrarse un Síndico, a los fines de la fiscalización de los actos que interesen a la Sociedad, como ser examen de los Libros y documentos, verificaciones del resultado de la caja y balances y confección de estos últimos. — Octava: Anualmente en el mes de Octubre, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de un socio o del Síndico en su caso. — Sólo se distribuirán utilidades realizadas y líquidas y ellas resultarán, después de descontar los gastos de administración, amortización de instalaciones y capitales fijos, habilitaciones de empleados y demás gastos comerciales. — Dichas utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: La Sociedad llevará sus libros de contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Además se llevará un libro de actas en el que se hará constar la voluntad de los socios para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de empleados, administrador o síndico y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las reuniones de los socios se verificarán anualmente, al mes siguiente de la confección del balance, o en cualquier momento que las necesidades o interés social lo requieran. — La citación se hará por los administradores o por el Síndico en su caso, por carta certificada con la debida anticipación. — Para que la asamblea quede constituída se requerirá la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social, sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reúnan mayoría de capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado, salvo que se tratara de modificar total o parcialmente este contrato, o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio fallecido, en cuyos casos se requerirá el voto unánime y favorable de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio de mayor edad y las actas firmadas por todos los presentes. — Décima: El socio señor Cornacchini, está obligado a prestar todo su tiempo, actividad e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otros negocios ni actividades sin consentimiento de la Sociedad, y gozará de un sueldo mensual que se le asignará con imputación a gastos generales. — Los demás prestarán la colaboración que juzguen necesaria y podrán dedicarse a otras actividades, representaciones y negocios de cualquier otra índole. —Undécima: La Sociedad podrá disolverse cuando experimente pérdidas que representen más del treinta por ciento de su capital y será liquidada por los mismos administradores con las mismas atribuciones y facultades que le confieren este contrato. — La muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, ni la producirá tampoco la muerte o remoción de algún administrador designado en este contrato o posteriormente. — Los herederos del socio fallecido podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al causante, de acuerdo al último balance practicado, o al que practiquen los sobrevivientes quince días después de ocurrido el deceso del socio, si éste ocurriere después de tres meses de practicado el balance anual, cuyo haber le será pagado en seis cuotas semestrales con más un interés a razón del cuatro por ciento anual; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás, todo ello con consentimiento de los socios sobrevivientes; c) Ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios, con arreglo a este contrato o a la ley. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador a cuyo efecto cada socio designará un arbitrador dentro de los treinta días de producido el conflicto. — Los arbitradores antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los árbitros o el tercero será acatado por los socios e inapelable ante cualquier Tribunal, incurriendo en la multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de los otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Conforme los comparecientes con lo estipulado en las cláusulas que anteceden se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y a lo preceptuado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que la transferencia del negocio efectuada por el señor Euillades ha sido anunciada por edictos publicados por el término establecido por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial de la Ciudad de La Plata, el diario La Gaceta de Bahía Blanca y vencido el término de espera legal no se ha formado reclamo alguno ni oposición. — Leída que les fué se ratificaron fir-

mando por ante mí y los testigos don Alejandro Piñeiro y don Benito Montecelo, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — L.Euillades. — M.R. de Palma. — M. Cornacchini. — A. Piñeiro. — Benito Montecelo. — Hay un sello. — Ante mí: Pastor Texo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "L. Euillades y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta centavos numerados del un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete al un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y dos que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Luisa —Mettewie — suma — capitales — facultad — adquirida — demás — importes — respectivos — e — que — lo — líquidas — asamblea — sucesores — oposición — valen. — Entre líneas: el — vale. — Pastor Texo. — Hay un sellos y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.º16698-v.26 mar.

"PANAMBI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 72. — Primer testimonio. — Número cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano y testigos infrascriptos, los Señores don Ricardo Watson Parsons, británico, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Vértiz número seiscientos setenta, don Juan Cormick Jordán, argentino, soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Cevallos mil novecientos veinte y tres, doña María Isabel Parsons, argentina, soltera, de veinte y ocho años de edad, domiciliada en la calle San Martín doscientos noventiséis, don Kevin Dudley Parsons, argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Vértiz número seiscientos setenta y doctor Jorge Nicolás Parsons, argentino, de treinta años de edad y casado en primeras nupcias con doña Sydney Erhel Harris Smith, domiciliado en la calle Conde número mil setecientos cincuenta y siete, todos mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurrren todos por sí y el Señor Ricardo Watson Parsons como apoderado además de don Ricardo Fosbery Parsons, argentino, soltero ,de veinte y dos años de edad, a mérito del Poder que éste le otorgó por ante mí el autorizante con fecha tres de Diciembre del año próximo pasado y cuya parte pertinente se transcribirá al final de la presente y la Señorita María Isabel Parsons asimismo como apoderada de la Señora Eileen Margarita Parsons de Belcher, casada en primeras nupcias con don Archibaldo Pedro Belcher, argentino, de veinte y siete años de edad; a mérito del mandato que la misma le otorgó con fechas dos de Noviembre del año próximo pasado, también por ante mí y en este mismo Registro y que en lo pertinente se transcribirá asimismo al final de esta escritura. — Y después de asegurar el Señor Ricardo Watson Parsons y la Señorita María Isabel Parsons que los mandatos de que hace mérito se hallan en plena vigencia por no haberles sido revocados ni limitados en manera alguna, expusieron: los comparecientes: Que han resuelto de común acuerdo dejar constituído y formalizado por este acto, entre sí y la Señora de Belcher y don Ricardo Fosbery Parsons, el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que se dá por nombre "Panambi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina como asimismo en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Para su disolución será necesario el voto unánime de los socios. — Cuarto: La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales. — Expresamente se le acuerda capacidad: a) Para por cualquier título, adquirir o enajenar bienes, inmuebles, urbanos y rurales, en cualquier punto de la República y del extranjero, muebles, semovientes de toda especie, créditos, derechos y acciones. — b) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos como asimismo dar y tomar bienes inmuebles en locación. — c) Para adquirir, permutar y enajenar mercaderías y productos en general; importar del o exportar del extranjero, todo lo que pueda ser objeto del comercio, dedicarse a la consignación de mercaderías y productos en general y enajenación de los mismos. — d) Para activa y pasivamente constituir, aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, en especial hipotecas incluso con el Banco Hipotecario Nacional, y prendas y tacbién derechos reales de usufructos, uso y habitación u otros. — e) Para conferir, limitar, suspender, revocar poderes generales y especiales de toda naturaleza. — f) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general. — g) Para instalar y operar toda clase de industrias y fábricas y comerciar con su producción. — h) Para el cateo y explotación de minas. — Se sobreentiende que las operaciones civiles y comerciales enunciadas precedentemente son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas. — Quinto: El uso de la firma social así como la administración y fiscalización estará a cargo de dos socios gerentes actuarán conjunta, separadamente o alternativamente. — Los Gerentes se designarán por un período indefinido de tiempo por el voto de la mayoría de capital, pudiendo ser removidos de su cargo en cualquier momento, por decisión de la Asamblea. — Los socios que se nombran Gerentes en este acto son los Señores Ricardo Watson Parsons, y doctor Jorge Nicolás Parsons. — En caso de fallecimiento de uno de los socios Gerentes la Sociedad continuará su giro con el Gerente sobreviviente, hasta tanto que por mayoría de capital se resuelva la designación del reemplazante. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de doscientos treinta y un mil pesos, moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas treinta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en efectivo y en fracciones iguales de treinta y tres cuotas representativas en total de treinta y tres mil pesos moneda nacional por cada socio. — Séptimo: Las cuotas estarán representadas por certificados nominativos con la firma de los dos gerentes y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas deberá realizarse siempre sujeta a la previa aprobación de la Asamblea, pues sin dicha diligencia, no podrá ser reconocida. — En caso de transferencia por herencia por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — Esta obligación no rige para el caso del socio don Ricardo Watson Parsons. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si alguno de los socios o en caso de fallecimiento, sus herederos, desearen enajenar total o parcialmente sus cuotas de Capital de la Sociedad, será obligación de los mismos, dar opción a la Sociedad para adquirirlas en su nombre o bien para que autorice a uno o más socios y efectuar la adquisición individualmente. El valor de las cuotas a este efecto será igual al capital necesario, para que el promedio de las ganancias según los últimos tres balances anuales represente una renta del diez por ciento, pudiendo abonar su importe en tres cuotas anuales iguales, sin interés. — Octavo: Las decisiones de los socios en las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de capital con excepción de lo dispuesto en el artículo tercero. — Un socio podrá representar hasta dos más, siempre que exhiba la correspondiente carta poder. — Todas las dificultades y los desacuerdos que pudieran surgir serán solucionadas en la forma como lo determina el presente artículo. — Noveno: Cada año el día treinta y uno de diciembre será levantado Inventario y practicado el Balance General de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinarán: a) Cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya alcanzado el diez por ciento de capital social. — b) Cinco por ciento al fondo de Reserva Extraordinaria y|o de Previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — c) Se distribuirá un cinco por ciento como interés al capital social. — d) La Asamblea de socios resolverá el destino a darse al ochenta y cinco por ciento restante que podrá ser invertido nuevamente en la Sociedad, o bien distribuido como interés sobre el capital social o bien parcialmente a cada uno de estos rubros. — Si hubiesen pérdidas las mismas se distribuirán proporcionalmente entre los socios de acuerdo con las cuotas que posea cada uno el día del Balance anual. — Bajo las nueve cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Los poderes a que al principio se hizo referencia, dicen por su orden así: ...han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores don Ricardo Watson Parsons, que firma "R. W. Parson", de estado viudo y don Ricardo Fosbery Parsons, que firma "R. F. Parsons", de estado soltero, ambos comparecientes domiciliados en la calle San Martín doscientos noventa y seis, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y expusieron: Que recíprocamente uno al otro se confieren poder general amplio para realizar los siguientes actos: Primero: Para que intervenga en todos los asuntos, negocios y operaciones que al presente tenga pendientes el otorgante o que se le ocurran en lo sucesivo. — Para que constituya o celebre Sociedades civiles y comerciales. — Décimo octavo: Para que lo represente en Sociedad hoy en vigor o que se constituya en adelante, ejerciendo en ellas los derechos del mandante, conforme a los contratos o Estatutos constitutivos, pudiendo prorrogar, modificar, liquidar y disolver total o parcialmente las Sociedades hoy vigentes o que se realicen más adelante en la forma y condiciones que le parezca. — Para que asista a Asambleas o reuniones con voz y voto, acepte o renuncie cargos, cobre y perciba dividendos, beneficios o participaciones, intereses, cupones, derechos de fundador o director y demás que le correspondan. — Vigésimo: Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño de este Poder, con las cláusulas propias de su naturaleza y las demás que el mandante crea conveniente establecer..." "...ha comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, la Señora Eileer Margarita Parsons de Belcher, de estado casada en primeras nupcias con don Archibaldo Pedro Belcher, domiciliado en la Avenida Vértiz seiscientos setenta, mayor de edad, hábil para contratar, a la que doy fe conocer y expuso: Que confiere Poder General en favor de doña María Isabel Parsons, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: Primero: Para que intervenga en todos los asuntos, negocios, y operaciones que al presente tenga pendientes la otorgante o que se le ocurran en lo sucesivo. — Décimo octavo: Para que constituyan o celebre con la propia mandataria o con otras personas, Sociedades civiles o comerciales, colectivas, en Comandita, Anónimas, en participación, de responsabilidad limitada o de cualesquier otra especie, comprometa el capital que le parezca, plazos, uso de la firma, participación de los beneficios o pérdidas y todas las demás condiciones que fijen y reglen las condiciones de las Sociedades y de sus socios. — Décimo noveno: Para que asista a Asambleas o reuniones con voz y voto, acepte o renuncie cargos, cobre y perciba dividendos, beneficios o participaciones, intereses, cupones, derechos de fundador o director y demás que le corresponda. — Vigésimo primero: Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño de este Poder con las cláusulas propias de su naturaleza y las demás que la mandataria crea conveniente establecer . . . Igual a sus originales, doy fe. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don José Rocha y don Aníbal M. Caldwell, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — R. W. Parsons. — Juan Cormick. Jordán. — M. I. Parsons. — K. D. Parsons. — J. N. Parsons. — José Rocha. — A. M. Calwell. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco, a mi cargo, doy. fe. — Para La Sociedad "Panambí", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números: un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro, un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco y del un millón quinientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y siete al un millón quinientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y nueve inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: caso: del — Enmendado: al —Sociedad — Todo Vale — José Alberto Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.º 16703-v.26 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre "Buenos Aires Eximport, Sociedad Anónima de Industria y Comercio", constituída en la Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos cuarenta y cinco al folio ciento cincuenta y dos del libro cuarenta y seis, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle veinticinco de Mayo número once, por una parte y don José Schachter Broide de nacionalidad polaca, domiciliado en Monroe mil ochocientos veintidós, casado y mayor de edad, por la otra parte, convienen la celebración del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En representación del socio "Buenos Aires Eximport S. A. de Industria y Comercio", concurre su presidente doctor don Martín León Amespil, de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio de dicha sociedad con fecha once de Febrero, según acta debidamente protocolizada por ante el escribano Ernesto Jaacks Ballester. — La presente sociedad se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El objeto de la empresa lo constituye la explotación de productos químicos, compra y venta de los mismos, pudiendo llevar a cabo cualquier otra actividad comercial afín. — Segunda: La sociedad se denominará COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que será usada en todos sus actos y relaciones comerciales. — Tercera: Su sede social estará en la Capital Federal, calle Monroe número un mil ochocientos veinte y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el exterior. — Cuarta: Su duración será por tiempo indeterminado, pero en cualquier momento la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver la disolución y liquidación de la misma con tres meses de preaviso. — No obstante no se podrá hacer uso de este derecho hasta pasados tres años de la

firma de este contrato. — Quinta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados cuarenta mil pesos moneda nacional por el socio señor don José Schachter Broide, siendo trece mil pesos moneda nacional en efectivo y veintisiete mil pesos moneda nacional en bienes que no son dinero y sesenta mil pesos moneda nacional por "Buenos Aires Eximport S. A. de Industria y Comercio" en efectivo. — El aporte en especie del socio señor José Schachter Broide lo constituye los bienes representados por maquinarias, rodados, útiles, mercaderías, materia prima, y otros efectos, firmándose un inventario por ambos socios y estando en consecuencia dicho aporte totalmente integrado y traspasado su dominio a la sociedad. — El aporte en efectivo se encuentra totalmente suscripto e integrado su cincuenta por ciento. — Sexta: El capital social se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo sesenta a "Buenos Aires Eximport S. A. de Industria y Comercio" y cuarenta cuotas al señor José Schachter Broide. — Las cuotas sociales de referencia podrán constar en títulos suscriptos por todos los socios y se expedirán conforme a las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Actuará en calidad de gerente con uso de la firma social y con todas las facultades inherentes a su cargo el señor don Américo Guerra, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle veinticinco de Mayo número once, mayor de edad, quien podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrá realizar asimismo en el cumplimiento del mandato, la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Representará a la sociedad en todos sus asuntos y negocios actuales o futuros ante toda Repartición Pública Nacional o Provincial. — No obstante las amplias facultades expresadas, el gerente requerirá para llevar a cabo operaciones de créditos y giros bancarios por más de cinco mil pesos moneda nacional, la firma del gerente técnico. — Octava: El socio señor José Schachter Broide, tendrá a su cargo el desarrollo técnico y la producción de la fábrica que explotará la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo a la misma y actuando con el nombre de gerente técnico. — El nombrado no podrá intervenir directamente y ni indirectamente en ninguna negociación similar a la que constituye el objeto de la sociedad. — Tampoco la "Buenos Aires Eximport S. A. de Industria y Comercio" podrá dedicarse a industria similar a esta sociedad. — Novena: Los gerentes administrativo y técnico percibirán por sus funciones como tales la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales cada uno. — Décima: El nombramiento y remoción del gerente administrativo será decidido por la mayoría de las cuotas sociales, criterio que se aplicará para los actos de liquidación, siendo dicha mayoría la que regirá para cualquier acto que requiera la decisión de los socios. — El gerente técnico no podrá ser removido durante la vigencia del contrato. — Undécima: El año social comenzará el primero de Febrero y terminará el treinta y uno de Enero. — Duodécima: Las utilidades y pérdidas que produzca cada ejercicio anual serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes, debiendo practicarse anualmente un balance general. — De las utilidades deberá deducirse un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar la reserva legal. — Décimo Tercera: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento los herederos del pre-muerto podrán optar por su continuación en la sociedad unificando su representación, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real según último balance a cuyo efecto se practicará un inventario y balance general. — Décimo Cuarta: Cualquier diferencia que motive la interpretación del presente contrato será dirimida por amigables componedores que se designará por los socios uno por cada parte, y un tercero, en caso de desavenencia. — El fallo de este tribunal será inapelable, a cuyo efecto desde ya se renuncia a todos recursos legales. — Queda autorizado para la inscripción del contrato y demás tramitaciones legales el señor Américo Guerra. — (Firmados): José S. Broide. — Martín L. Amespil. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 mar.-N.º16701-v.26 mar.

KELUFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en los autos "Kelufina", Sociedad de Responsabilidad Limitada"; el siguiente edicto:

"Entre los señores José Ricardo Rodríguez, argentino, viudo, domiciliado en la calle Humahuaca N.º 3841 de esta Capital Federal; José Saporiti, argentino, casado, domiciliado en esta Capital Federal calle Heredia N.º 1885 y Cafiero Morini, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti N.º 1256, también de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven: — Primero: Declarar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "KELUFINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, calle Humahuaca N.º 3841, y cuya duración se fija en un año a partir de esta fecha. — Segundo: Desde ya se acuerda que al vencimiento de este plazo de un año, la duración de la Sociedad se prorrogará por el término de dos años más y así sucesivamente si cualquiera de los socios no hace conocer a los restantes su voluntad en contrario, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del período correspondiente. — En este último caso, los socios o el socio conformes con la continuación de la Sociedad tendrán opción para adquirir —impidiendo que se opere la disolución de la Sociedad— las cuotas del o de los socios que hubieren hecho conocer su voluntad de no continuar en la Sociedad, por el valor que resulten tener las mismas según el resultado medio que arroje el ejercicio a cuyo fin se produzca el retiro del socio o socios. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de envases de cartulina, impermeables, y demás artículos afines, y su capital queda constituído en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional cada una, de las cuales el señor José Ricardo Rodríguez suscribe diez y seis (16) — cuotas totalmente integradas en máquinas, mercaderías, útiles y demás enseres según se desprende del balance y planilla que se anexan a este contrato y del cual forman parte integrante: el señor José Saporiti suscribe también diez y seis (16) — cuotas de las cuales integra el cincuenta por ciento (50 o|o); y el señor Cafiero Morini suscribe ocho (8) cuotas de las cuales asimismo integra el cincuenta por ciento (50 o|o). — Tanto el señor José Saporiti como el señor Cafiero Morini se comprometen a integrar el saldo de la obligación que cada uno contrae a medida que la Sociedad lo necesite para su giro. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios José Saporiti y Cafiero Morini a quienes se les discierne el cargo de Gerentes con todas las facultades, sin limitación alguna, emergentes de la Ley N.º 11.645 y bajo las responsabilidades que dicha ley estatuye. — Ambos socios mencionados podrán delegar en una tercera persona sus facultades para actuar en su nombre. — El señor José Ricardo Rodríguez por su parte tendrá a su cargo la Dirección técnica de la fábrica, sin perjuicio de que los socios administradores pueden intervenir en cualquier momento que sea necesario. — La firma social será la de dos de los socios puesta al pie de "Kelufina", Soc. de Resp. Ltda., y la misma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de género alguno ajenos al giro social. — Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general del negocio. Las utilidades líquidas, o la pérdida, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; en el primer caso previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) que se destinará a la formación del fondo de reserva legal. — Sexto: En los casos previstos por el artículo diez y siete de la Ley Número 11.645 la voluntad de los socios se asentará en el libro de actas rubricado. — Séptimo: El socio señor José Ricardo Rodríguez tendrá derecho a retirar de los fondos de la Sociedad la suma de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional mensuales, de la cual la mitad o sean doscientos pesos ($ 200) moneda nacional se imputará a Gastos Generales de la Sociedad como remuneración de la dirección técnica que ejerce, y la otra mitad se debitará a su cuenta como prelevación. — Octavo: Vencido el plazo de este contrato, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Después de pagado totalmente el pasivo social, el producto líquido será distribuído mensualmente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, hasta la completa liquidación. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán su representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, —judicialmente si en forma privada no se pusieran de acuerdo — continuando la sociedad en esta forma hasta su expiración y liquidación. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución liquidación o partición de la Sociedad, por cualquier causa que fuese, será resuelta judicialmente ante la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, a la que se someten los firmantes, renunciando a toda otra. — En prueba de absoluta conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original extendido en los sellos nacionales Números, 986.579 y 986.582 y 986.585 y debidamente habilitado de acuerdo con la Ley N.º 11.920 en poder del socio señor José Ricardo Rodríguez; y las copias: una extendida en los sellos nacionales N.º 986.580; 986.583 y 986.586 en poder del socio señor José Saporiti, y la otra en los sellos nacionales Nros. 986.581, 986.584 y 986.587 en poder del socio señor Cafiero Morini; todos los sellos del año 1942, en Buenos Aires a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: José Ricardo Rodríguez. — José Saporiti — Cafiero Morini. — Tachado — ac — Sobrerraspado: cuotas — cuotas — cuotas. Vale. — Fdo.: José Ricardo Rodríguez — José Saporiti — Cafiero Morini. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-N.º 16705-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Eduardo Rodríguez Larreta, domiciliado en Arroyo ochocientos cuatro, y Pedro Benjamín Roncoroni, domiciliado en Reconquista trescientos catorce, ambos argentinos, casados, vecinos, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven nombrar al señor Pedro Benjamín Roncoroni, gerente de la sociedad mencionada, sin por ello revocar los nombramientos de gerentes y apoderados hechos hasta la fecha. El señor Roncoroni tendrá las facultades estipuladas en el artículo quinto del contrato social y deberá actuar de acuerdo con ellas. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: "actuar" vale. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.º 16706-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto modificando el artículo séptimo del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada C. I. F. A. (COMPAÑIA IMPORTADORA FABRIL ARGENTINA), cuyo texto es el siguiente:

"Séptimo: El socio gerente podrá comprar en todo tiempo a cualquiera de los otros socios su capital social, con más las utilidades, o con menos las pérdidas resultantes, bastando para ello la conformidad de la mayoría de votos de todos los socios. — En dicho caso el pago respectivo se efectuará en doce cuotas mensuales consecutivas, sin intereses, contadas a partir de la fecha de aprobación de la compra". — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-N.º 16695-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Pedro Leandro Aguirre, cede y transfiere a favor de don Jacinto Fernández, las cincuenta cuotas de cien pesos m|n., cada una, que en concepto de capital posee en la sociedad "AGUIRRE Y COMPAÑÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado de fecha 2 de marzo de 1943.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-N.º 16690-v.26 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 26 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de abril de 1943, del siguiente empréstito:

Pavimentación serie 14a., Ley 11.593... v$n. 13.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.º de abril de 1943, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1943.

e.18 mar.-N.°.....-v.26 mar.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de abril próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, serie "E", v$n. 1.466.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril próximo hasta el 14 de mayo del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

e.20 mar.-N.° . ..-v.2 abr.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

Expte. D-[illegible]-43

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.[illegible] y del [illegible] de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles:

Alianza de Tonelero a Avenida General Paz.

Gregorio de Laferrere de Carapa[illegible]güe a Dávila.

Loreto de Arcos a Cabildo.

Liniers de [illegible] a [illegible].

Obligado de Arredondo a Loreto.

Saraza de Emilio Mitre a Esteban Bonorino.

Somellera de Drumond a Centenera.

Tilcara de Avenida Cruz a Itaquí.

Víctor Martínez de Santander a Saraza.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.11 mar.-N.° . .-v.23 mar.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACIÓN, S. A.

ACTA DEL SORTEO NÚMERO CIENTO CUARENTA:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador Plan B", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 09.820 — 09.821 — 09.822 — 09.823 — 09.824; 2a. Serie: 22.320 — 22.321 — 22.322 — 22.323 — 22.324; 3a. Serie: 34.820 — 34.821 — 34.822 — 34.823 — 34.824; 4a. Serie: 47.320 - 47.321 — 47.322 — 47.323 — 47.324; 5a. Serie: 59.820 — 59.821 — 59.822 — 59.823 — 59.824; 6a. Serie: 72.320 — 72.321 — 72.322 — 72.323 — 72.324; 7a. Serie 84.820 — 84.821 — 84.822 — 84.823 — 84.824; 8a. Serie: 97.320 — 97.321 — 97.322 — 97.323 — 97.324; 9a. Serie: 109.820 — 109.821 — 109.822 — 109.823— 109.824; 10a. Serie: 122.320 — 122.321 — 122.322 — 122.323 — 122.324; 11a. Serie: 134.820 — 134.821 — 134.822 — 134.823 — 134.824; 12a. Serie: 147.320 — 147.321 — 147.322 — 147.323 — 147.324; 13a. Serie: 159.820 — 159.821 — 159.822 — 159.823 — 159.824 — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas el representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado, siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Pierino Pentito y Roberto Santiago Sibón, que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Moron. — Marcelo Jelinski. — Enrique José Colombo. — Pierino Pentito. — Roberto Santiago Sibón. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, subscriptos por Nros.: 22.324, Sara Durán, Pje. (Islas Orcadas 2568, Capital, emisión Mayo 1933; N.° 34.823, Leopoldo Strauss, Avda. 25 de Mayo 880, Coronel Pringles, F. C. S., emisión Diciembre 1933; N.° 47.320, José Raúl Lanfossi, Mitre 80, San Martín, F. C. C. A., emisión Octubre 1934; N.° 47.321, María Angélica Mariscal, Canalejas 381, Capital, emisión Octubre 1934; N.° 59.821, Vicente Flesca, Leandro N. Alem 2368, Haedo, F. C. O., emisión Agosto 1935; N.° 59.823, Octavio E. Martiarena, Colegio Nacional, Jujuy, F. C. C. N. A., emisión Agosto 1935; N.° 72.320, Tomás Díaz Velo, Campichuelo 590, Capital, emisión Septiembre 1936; N.° 97.320, Alicia Esther Goñi Sentell, Avda. Cantilo esq. Cobo, City Bell, F. C. S., emisión Febrero 1938; Nros.: 97.322, 97.323, Ernesto R. Löbbe, Gerente del Banco de la Nación, Carhué, F. C. S., emisión Febrero 1938; N.° 97.324, Alberto Eiras, Juan A. Golfarini 380, Capital, emisión Febrero 1938; N.° 109.821, María Luisa Jocco, Lavalle 3357|59, Capital, emisión Septiembre 1938.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno, subscriptos por Nros.: 147.320, Catalina P. de Sentell, Avda. Cantilo esq. Cobo, City Bell, F. C. S., emisión Diciembre 1942; N.° 147.322, Ana María Arrieta Carranzas, Libertad 1144, Capital, emisión Diciembre 1942.

e.22 mar.-N.° 16686-v.22 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Del Prete, domiciliado Corrientes 315, vende a Attilio Bevilacqua, domiciliado en Reconquista N.° 389, el negocio de zapatería y taller de composturas de calzados, sito en la calle CORRIENTES N.° 315. Reclamos ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84. Registro interinamente a cargo del Escribano Arturo Bravo Laguna.

e.22 mar.-N.° 16672-v.26 mar.

González & Cía. Avisan: Ana María Roca de Fernández y Ana Esther Fernández, venden a María de los Dolores López su despacho pan, facturas ORÁN 2426, domicilio contratantes. Reclamos en nuestras oficinas Moreno 1531.

e.22 mar.-N.° 16671-v.26 mar.

Al comercio: Jordano Asensio, martillero público, Lima 411, Teléf. 37-3952, avisa: El día 26 del corriente, a las 15 horas, remataré las instalaciones negocio cuchillería, BERNARDO DE IRIGOYEN 129. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.22 mar.-N.° 16.712-v.26 mar.

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad F. y D. Abud, con negocio de tejidos y mercería, en RECONQUISTA 533, donde constituyen domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Demetrio Abud. — Reclamos, escribano A. May Zubiría, Maipú 497.

e.22 mar.-N.° 16.6[illegible]-v.26 mar.

Al comercio: Los señores Benigno Llano y José Llano venden al señor Manuel Barreira, negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CUENCA 2[illegible] esquina LASCANO. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 mar.-N.° 16.692-v.26 mar.

Juan Constitución Tabera, avisa que venderá a Moisés [illegible], su farmacia denominada "Santa Ana", sita en esta Capital, calle NAZCA [illegible] esquina a JUAN B. JUSTO, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, mismo negocio.

e.22 mar.-N.° 16.677-v.26 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Carmen D'Agosto vende fiambrería y quesería, BARTOLOMÉ MITRE 4112, a Antonio y Heriberto Juan Weiner, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.22 mar.-N.° 16678-v.26 ar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Elvira Casas de García vende despacho de pan y facturas sito GENERAL URQUIZA 640, a don Martín Rubio, ambos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.22 ar.-N.° 16679-v.26 mar.

J. Luis Villarino, escribano titular, con Registro en Charata, Chaco, avisa: que con su intervención, doña Alda Beatriz Kruse de Tosi, domiciliada en CHARATA, vende a don Benjamín Schijvarger, su negocio de farmacia instalado en la localidad precitada. — Las reclamaciones deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Charata, Marzo de 1943.

e.22 mar.-N.° 16681-v.26 ar.

Teodoro G. Eroles, martillero público Azcuénaga 540, T. 48 - 5269, avisa: que Guillermo Hlasny, vende a su socio Santiago U. Peralta, su parte en la sociedad Peralta y Hlasny, con confitería "Santa Fe", en la calle SANTA FE 3934, con todo el activo y pasivo. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.22 mar.-N.° 1671[illegible]-v.2[illegible] mar.

Isabel Flora García Repetto, farmacéutica, vende al farmacéutico Ricardo César P[illegible], su negocio de farmacia, [illegible], donde constituyen domicilio las partes. — Interviene escribano Jorge M. Rodríguez, escritorio, Lavalle 1530, 3er. piso, departamento D.

e.22 mar.-N.° 16.6[illegible]-v.2[illegible] mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asablea General Ordinaria, para el día 9 de Abril de 1943, a las 9 horas en su local Avenida Corrientes 424, esc. 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio inicial que terminó el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Determinación del número de los Directores y su elección.

3.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.

4.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16704-v.7 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de abril próximo, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 1.° de abril, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1943. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16.699-v.1 abr.

DENTI Ltda.
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abirl de 1943, a las 14,30 horas en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16700-v.7 abr.

DENTI LTDA.
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Abril de 1943, a las 17 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para aumentar el capital social hasta $ 3.000.000.

2.° Reforma de los artículos 5.°, 7.°, y 28° de los Estatutos.

3.° Autorización al Directorio para capitalizar total o parcialmente los fondos de reserva voluntarios, emitiendo y entregando a los accionistas, proporcionalmente, las acciones correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16.700-v.7 abr.

CENTRO EMPLEADOS
DE COMERCIO
Protección Mutua de Ambos Sexos
CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Perú 750, el sábado 27 del corriente, a las 17 horas, en primera convocatoria, y si transcurrida media hora no se hallaran presentes los socios que establece el artículo 25 del estatuto, de acuerdo al artículo 26 del mismo, se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio 1942.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión.

e.22 mar.-N.° 16689-v.24 mar.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

La C. D., convoca a asamblea de elecciones, en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el día 30 de marzo a las 18.

e.22 mar.-N.° 16685-v.30 mar.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle San José 1767, piso 3.°, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo primer ejercicio.

2.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

3.° Renovación total del Directorio, por expiración de su mandato; elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — El Directorio.

e.22 mar.N.° 16675-v.7 abr.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza N.° 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentados por el Directorio y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1942.

c) Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndicos titular y suplente, para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16674-v.7 abr.

PAPINI HERMANOS
Nuevas Cristalerías
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Venezuela 758, de esta Capital, el día 10 de abril de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio de 1943.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16673-v.7 abr.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "SARASU"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de Abril de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducir el capital realizado.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16717-v.7 abr.

CASAL DE CATALUÑA
Chacabuco 863 - Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 21 horas, la que deliberará ajustándose al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942,

2.° Elección de los titulares que se detallan a continuación para ocupar las vacantes que se han producido, por renuncias y terminación de mandato y diez suplentes de titulares del Consejo Directivo de acuerdo a lo que establece el artículo 63 del estatuto.

Por dos años; presidente; protesorero; secretario y 5 vocales. — Por un año, vicepresidente, tesorero y bibliotecario.

3.° Elección en la misma candidatura de tres titulares para integrar el Jurado y dos suplentes de Jurado, según estipula el artículo 80 del estatuto; dos titulares para completar la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes de Revisores, según establece el artículo 85 del mismo.

4.° Elección en candidatura aparte del delegado y un suplente para las secciones constituídas en carácter permanente:

Sección de Cultura, Arte Escénico, Orfeón, Asistencia Social y Deportes.

5.° Nombramiento de tres señores socios para firmar el acta. — Jaime Lluró vicepresidente. — Jaime Socias, secretario.

e.22 mar.-N.° 16716-v.24 mar.

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Asociación Civil
CONVOCATORIA

La C. E. convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Paraguay 2060, el 31 de marzo, a las 18,15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance del ejercicio 1942.

2.° Elección de tesorero; siete vocales titulares y seis suplentes; tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3.° Consideración del proyecto de reformas al estatuto vigente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1943. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.22 mar.-N.° 16715-v.22 mar.

"LA CASA POPULAR PROPIA"
Cooperativa Limitada

Convócase a los señores socios a la 14.ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social Rivadavia 3599, el día 27 de Marzo de 1943, a las 14 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1942 e Informe del síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Domingo A. Baldino y Eugenio Tognini, por renuncia y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por "La Casa Popular Propia", Coop. Ltda., Adonis L. Bozzi, gerente

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad.

e.22 mar.-N.° 16714-v.27 mar.

CURI & CIA. S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL & FINANCIERA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 14 de n|. estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1943, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad calle Santiago del Estero número 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2.° ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Remuneración del Directorio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5. Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispone el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad los títulos o recibos, tres días antes que la fecha fijada para la Asamblea.

e.22 mar.-N.° 16710-v.7 abr.

"R. C."
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, en el local Pringles 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de todos los actos de los Directores hechos en nombre de la Sociedad en 1942, dando quitus por su actuación durante el dicho ejercicio.

4.° Elección del nuevo Directorio y del Síndico y Síndico Suplente, para un año.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Constantino Lappas, presidente.

e.22 mar.-N.° 16696-v.7 abr.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
24 de Noviembre 1434
Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 28 de Marzo de 1943, a las 18 horas, en n|. sede social 24 de Noviembre 1434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance General e Informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de una C. D. completa en remplazo de la C. D. provisoria.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte., Ss. Ss. Ss. — Mauricio Kohan, presidente. — León Fabricante, secretario.

Nota: Pasando una hora de la presente Convocatoria y no habiendo quórum legal, se considerará Segunda Convocatoria y se hará la Asamblea con cualquier número de socios presentes.

e.22 mar.-N.° 16684-v.24 mar.

SELENE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de abril de 1943, a las 17, en su local social, Melo 2347.

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, ejercicio al 31-12-1942.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al director y síndico, correspondiente al ejercicio de 1942.

3.° Remuneración para el director, por el presente ejercicio de 1943.

4.° Nombramiento de directores y síndicos, correspondiente al presente ejercicio de 1943.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Nota: De acuerdo al artículo 19 del estatuto, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 mar.-N.° 16683-v.19 abr.

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
Eldorado (Misiones)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la fábrica de la Sociedad, Picada 12 de Octubre, el día 11 de abril de 1943, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General (no habiendo Cuenta de Ganancias y Pérdidas) y el dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, por terminación de mandato (Art. 32.° de los estatutos).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, y fijación del honorario para el primero correspondiente al año 1943 (Art. 24.° de los estatutos); fijación de la remuneración al síndico titular por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 1942 (Art. 32.° de los estatutos),

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario (Art. 10.° de los estatutos).

De conformidad con el artículo 8.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea. — Eldorado (Mis.), Marzo 2 de 1943. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 16680-v.7 abr.

SECCION BALANCES

243.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lavalleja 245

Autorizada por el P. E., el 12 de Marzo de 1940

Inscripta en el R. P. de C., el 22 de Mayo de 1940

Capital Autorizado. . . . . $ 5.000.000.—
„ Suscripto. . . . . „ 2.407.000.—
„ Realizado . . . . „ 2.407.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 — 3er. EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 26 de setiembre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles..	604.893.48		
Amortización anterior . . 58.261.80			
„ del ejer. . . 8.393.91	66.655.71	538.237.77	
b) Maquinarias, herramientas, matrices, etcétera.	494.267.68		
Amortización anterior. 260.194.87			
„ del ejer. .. 27.652.10	287.846.97	206.420.71	
c) Muebles y útiles.	36.576.43		
Amortización anterior. . . 16.613.10			
„ del ejer.. . 3.593.81	20.206.91	16.369.52	
d) Instalaciones.	73.416.11		
Amortización anterior. . 63.533.23			
„ del ejer. .. 6.244.92	69.778.15	3.637.96	
e) Diversos títulos:			
Garantía reservas (costo). . . .		172.608.08	937.274.04
II. — Activo Circulante:			
a) Mercaderías, materias primas, semovientes, etcétera.		1.004.999.89	
b) Títulos y acciones (costo). . . .		31.176.55	1.036.176.44
III. — Activo Disponible:			
a) Caja.		4.215.91	
b) Bancos.		113.961.53	118.177.44
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente. . .		337.022.38	
b) Deudores varios:			
Deudores varios.	20.000.—		
Deudores con prenda.	6.000.—	26.000.—	
c) Documentos a cobrar.		19.060.23	382.082.61
V. — Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros...			16.084.42
VI. — Activo Nominal:			
a) Llaves..	367.400.—		
Amortización anterior. . 36.740.—			
„ del ejer. .. 18.370.—	55.110.—	312.290.—	
b) Denominación y marca..	300.000.—		
Amortización anterior. 30.000.—			
„ del ejer. . 15.000.—	45.000.—	255.000.—	
c) Patentes de invención..	2.500.—		
Amortización anterior. . . 500.—			
„ del ejer. . . 250.—	750.—	1.750.—	
d) Gastos de constitución.	31.008.60		
Amortización anterior. .. 8.515.42			
„ del ejer. . . 6.201.72	14.717.14	16.291.46	585.331.46
			3.075.126.45
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Director). ..			5.000.—
			3.080.126.45

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado.		2.407.000.—	
b) Reserva legal..		44.642.78	
c) Reserva especial.		42.416.64	
d) Reserva nuevo edificio..		83.571.32	2.577.630.74
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente. ..			78.148.62
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			25.233.52
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio..			394.113.57
			3.075.126.45
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Director)			5.000.—
			3.080.126.45

Antonio Vernocchi, director general. — Luis Vernocchi, Juan Vernocchi, síndicos titulares.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Tercer Ejercicio - 30 de Junio de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior..	(No existe)	
2. — Amortizaciones:		
Inmuebles..	8.393.91	
Maquinarias..	20.992.58	
Herramientas..	6.659.52	
Muebles y útiles..	3.593.81	
Instalaciones.	6.244.92	
Semovientes..	500.—	
Llaves	18.370.—	
Denominación y marca..	15.000.—	
Patente de invención..	250.—	
Gastos de constitución..	6.201.72	86.206.46
3. — Gastos generales:		
Gastos, sueldos, jornales, seguros, varios, etc... .		561.463.40
4. — Intereses, descuentos, comisiones y cambios. .		61.021.67
5. — Patentes e impuestos		26.153.95
Saldo:		
Utilidad del ejercicio..		394.113.57
		1.128.959.05

HABER	m$n.	m$n.
1. — Saldo anterior	(No existe)	
2. — Mercaderías..		1.121.049.68
3. — Renta de títulos..		6.392.57
4. — Alquileres..		1.516.80
		1.128.959.05

Antonio Vernocchi, director general. — Luis Vernocchi, Juan Vernocchi, síndicos titulares.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.°...-v.22 mar.

w 91

FERRO CARRIL CENTRAL ARGENTINO

Domicilio: Bmé Mitre 299 - Bs. Aires

País de origen Inglaterra

Domicilio de la Casa Matriz - 117 Old Broad Street, Londres

Autorizado por la Ley N.° 6062
Autorización por el Poder Ejecutivo
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 8 de Febrero de 1909

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... o$s. 456.064.237.44
Suscripto .... » 360.524.969.28
Realizado .... » 360.524.969.28

La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Inc. ACTIVO	m$l.	Parciales o$s.	Totales por capítulos m$l.	Totales por capítulos o$s.
I. Activo fijo:				
a) Inmueble y sus accesorios		87301477 45		
b) Edificios y construcciones		35513056 54		
d) Materiales, máquinas y herramientas		62829189 79		
f) Instalaciones, etc.		21094796 36		
g) Inversion reconocida por Ley 6062 y Decretos 30 de Septiembre 1908 y 25 Abril 1908		143995633 81		
h) Valor adjudicado en 1902 a las compañías enajenantes, etc.		37085243 65		387819397 60
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías	18 003 946 61			
b) Diversos títulos, acciones deotras socidades y activo a vender	169 341 82		18173288 43	
III. Activo disponible:				
a) Caja	2 686 400 41			
b) Bancos	2 959 557 47		5645957 88	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.	9 469 770 03			
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	315 358 51			
c) Documentos a cobrar	189 915 89			
Casa Matriz Cta. Cte.			9975074 43	
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejerc. futuros	975 238 19		975238 19	
			34769558 93	387819397 60
Cuentas de orden: No existen.				
			34769559 93	387819397 60

PASIVO	m$l.	Parciales o$s.	Totales por capítulos m$l.	Totales por capítulos o$s.
I. Pasivo no exigible.				
a) Casa Matriz cuenta capital		360524969 28		
b) Reservas facultativas especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de materiales, etc.	2 523 766 24		2523766 24	360524969 28
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta Cte.	12 444 134 26			
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	247 765 44			
c) Documentos u obligaciones a pagar				
d) Debentures (obligaciones) Casa Matriz	9 557 587 21	27294428 32	22249486 91	27294428 32
III. Pasivo transitorio: Ganancias:				
Segun estado	9 996 305 78		9996305 78	
			34769558 93	387819397 60
Cuentas de orden: No existen.				
			34769558 93	387819397 60

Buenos Aires, 22 Diciembre de 1942.
El representante legal. — Robert Flack, contador general.

EJERCICIO AÑO AL 30 DE JUNIO 1942 - EXPLOTACION DEL FERROCARRIL SEGÚN ESTADOS PRESENTADOS A LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Letra	DEBE	m$n.	m$n.
A	Vía y obras	10254180 36	
B	Locomotoras	7901118 52	
C	Vehículos para el servicio de pasajeros	3881565 86	
D	» » » » » cargas y hacienda	2469709 90	
E	Servicio de locomotoras	29760606 10	
F	» » vehículos	847122 45	
G	» » tráfico	22085147 56	
H	Dirección	5008811 51	
J	Varios	1749060 26	
K	Accesorios explotación	3129025 56	
L	Cuentas anexas	550378 95	
		87636727 03	
	Saldo: Utilidad del año	9996305 78	
		97633032 81	

HABER	m$n.	m$n.
Pasajeros		26440330 03
Exceso de equipajes		69178 43
Encomiendas		3109951 05
Cargas		62115343 23
Trenes especiales		29938 82
Telegramas		130796 73
Almacenajes		652612 71
Arrendamientos		2122848 93
Varios		116537 18
Accesorios de explotación		922147 45
Cuentas anexas		1923348 25
		97633032 81

Buenos Aires, 22 Diciembre de 1942.
El representante legal. — Robert Flack, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 Febrero de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.°...-v.22 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Máximo González, vende despacho de pan facturas, a Arturo Felippo, CEVALLOS 949, domicilio contratantes, reclamos mis oficinas.

e.20 mar.-N.° 16606-v.25 mar.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva A. Bañón y Cía., con talleres artísticos de pintura en general en VENEZUELA 884, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lázaro Zaghini (hijo), quien continuará el giro de los negocios bajo la razón social "A. Bañón y Cía.". — Reclamos de ley, en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.20 mar.-N.° 16663-v.25 mar.

Alberto C. Delfino y Cía. Al comercio: Avisan que por su intermedio, se ha vendido la farmacia Lera, calle GARAY 2899. — Vendedor: Ismael Lorenzo Lera. Compradora, Catalina Nélida Ardenghi. — Reclamos: Escribanía Navarro Beltrán, Diagonal Norte 530, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 mar.-N.° 16.647-v.25 mar.

José V. Creus. Remataré el 26 de marzo, todos los muebles y útiles existentes en el negocio de restaurant, sito en CONGRESO 2455, por orden del señor Juan E. Oltmann, oficinas Montevideo 441.

e.20 mar.-N.° 16.660-v.25 mar.

Genaro Pernas y Rosario Recare de Pernas, domiciliados Superí 2763, venden el negocio de panadería mecánica y anexos del ramo, sito en ESTOMBA 2946, a don Victorio Zanello, domiciliado en Thames 1181. — Reclamos de ley en mis oficinas Lavalle 1268, 4.° piso, escritorio 2. — Horacio Pascualetti. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

e.20 mar.-N.° 16635-v.25 mar.

La Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que la sociedad "Dell'Orto Hermanos", compuesta por Félix Augusto Dell'Orto, domiciliado Sarmiento 4166 y Antonio Félix Dell'Orto, domiciliado Cangallo 3874, que explota la fábrica de sillas y talleres de tapicería calle SARMIENTO 4168|72, se disuelve, retirándose el socio Antonio Félix Dell'Orto y haciéndose cargo del activo y pasivo don Félix Augusto Dell'Orto.

e.20 mar.-N.° 16626-v.25 mar.

Se avisa que el ingeniero Juan Francisco Bacaicoa, transfiere su empresa de construcciones a Luis Carlos Alberto Colombo. Domicilio de la Empresa y de las partes: LAVALLE 710, PISO 10.°. — Reclamaciones ley: Escribanía Félix Gorga-González Sáenz, Avenida de Mayo 1035 (piso 3.°). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. —

e.20 mar.-N.° 16.657-v.25 mar.

León Kac, Avda. Alvear 1727, vende a Sebastián Adolfo Tardito, Diagonal Roque Sáenz Peña 501, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, negocio y fabricación de jeringas hipodérmicas, ubicado en la calle JOSÉ G. de ARTIGAS número 1645, con intervención del Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista N.° 336. — Ruégase se formulen oposiciones telegráficamente a la Escribanía.

e.20 mar.-N.° 16623-v.25 mar.

José Quintanilla vende su fiambrería y quesería IRIARTE 2569, su domicilio a Antonio C. Negri y Alberto Negri, domiciliados Roshdales 1561. — Reclamos al domicilio de los compradores, dentro término ley.

e.20 mar.-N.° 16622-v.25 mar.

Antonio Baccino, oficinas Victoria 2596, primer piso, avisa: Que con su intervención Manuel Martínez, con fábrica de bizcochos "Omper" y panadería mecánica "Maribal", ambos sitos en la calle INDEPENDENCIA 3836|40. — Constituye sociedad comercial, para la explotación de los mismos, con los señores Federico Gutiérrez Castro y Jesús Busto Sampayo. — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma —Gutiérrez, Martínez y Cía.—. A los efectos de la Ley 11.867, constituyen domicilio en Victoria 2596, 1er. piso.

e.20 mar.-N.° 16615-v.25 mar.

Scabbiolo & Cía. de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Pagliari vende a Juan Bautista Pesce, despensa, CHARLONE 400 esquina MAURE 3706, donde ambos se domicilian.

e.20 mar.-N.° 16613-v.25 mar.

Scabbiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: Camilo Rodríguez Rodríguez vende a Camilo Rodríguez, José María Fernández, e Indalecio García, que giran Fernández & Cía. despensa y venta bebidas envasadas, GUIDO 1601, donde domicilianse.

e.20 mar.-N.° 16612-v.25 mar.

Alberto Anselmi vende a Compañía de Publicidad Excelsior S. A., el activo de su taller de decoraciones, calle MAZA 1264. — Escritura ante Miguel M. Santamarina, Reconquista 336, piso 9.°, Dto. U. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943.
e.16 mar.-N.° 16435-v.22 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros con oficina Belgrano 2639 U. T. 47 cuyo 4969, avisa, los señores José María Rodríguez e Isolina Rodríguez (que giran Rodríguez Hnos.), con despensa calle CHARLONE 1399 venden al señor Manuel Alvarez Rodríguez, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.
e.16 mar.-N.° 16431-v.22 mar.

Al comercio: Florentín Berroy, Herrera 2461, avisa, que la venta del negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle ALMAFUERTE 477|81|87, que efectuaban los señores Lorenzo Forli y José Riveiros, a los señores Juan B. López y José M. Campos, ha quedado sin efecto.
e.16 mar.-N.° 16459-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, ALMAFUERTE 477|81|87, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley en la oficina del intermediario Herrera 2461. — Vendedores: Lorenzo Forli y José Riveiros, domiciliados en el mismo negocio. — Comprador: José M. Campos, domiciliado en Herrera 2461.
e.16 mar.-N.° 16460-v.22 mar.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Vicenta Apesteguía vende a Bernardo Hojraj y Pedro Futiriansky negocio despensa calle TONELERO 6248|50 esquina CARLOS ENCINA. — Reclamaciones ley Uruguay 34 domicilio constituído contratantes.
e.16 mar.-Nros. 16344 y 16470-v.22 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que Angel Aetilio vde. a Rogelio Martínez, Manuel Blanco y Antonio Alonso, que giran: Martínez Blanco y Alonso, su negocio de café y bar, denominado "La Academia", sito en CORRIENTES 1601 esq. MONTEVIDEO, domic. partes. — Recl. térm. ley. Bs. As. 16 Marzo de 1943.
e.16 mar.-N.° 16461-v.22 mar.

Avisa Agustín de Ocampo, Bal. y Mart. Púb., esc. Méjico 171, T. 34-6380, que por su intermedio los señores Liberatore Sammarone y Cía., venden a los señores Alonso López y Ruperto Diez su negocio de restaurant y parrilla, denominado "12 de Octubre", sito en esta Capital calle TALCAHUANO 943, R. ley dom. const. en el mismo. — Bs. As., Marzo 16|1943.
e.16 abr.-N.° 16474-v.22 mar.

Ernesto Verdelli vende a Jorge Brazzoduro, quien se hace cargo del activo y pasivo sociales, su parte mitad indivisa del negocio de "Fabricación de cierres para carteras, fantasías en general, afines y anexos", que gira bajo el rubro de "Brazzoduro y Verdelli" y sito en la calle SALGUERO 2028, domicilio de ambas partes para reclamaciones de ley.
e.16 mar.-N.° 16475-v.22 mar.

Se hace saber que don Alfredo Pedreira París, transfiere a don Gaspar Munar, el negocio de librería, juguetería y papelería "El Subterráneo", ubicado en la Av. SAN MARTÍN N.° 2165, domicilio de las partes y donde deben hacerse los reclamos. — Escritura ante don M. Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651.
e.18 mar.-N.° 16.531-v.24 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina: Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, calle COCHABAMBA 3999, esquina QUINTINO BOCAYUVA. Vendedor: Manuel Jromoi, domiciliado Sarmiento 4131. Comprador: Miguel Ruiz, domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.18 mar.-N.° 16592v-24 mar.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531. Avisan: Ofelia Amato vende a Fernando López su despacho de pan y facturas y venta helados, calle POZOS 241, domicilio contratantes. Reclamos en nuestras oficinas.
e.18 mar.-N.° 16590-v.24 mar.

Se hace saber que doña Lucía Rodríguez de Gómez vende a don Antonio Ziggiotto el negocio de compraventa de vinos, sito en la calle CASEROS 1359. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615, y domicilio de las partes.
e.18 mar.-N.° 16563-v.24 mar.

Avísase que Alfredo Asorey vende libre gravámenes a Jenaro Hernández, su negocio lechería y anexos, calle INDEPENDENCIA 993, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.18 mar.-N.° 16562-v.24 mar.

Avísase que Emilio Cándido Seivane vende libre gravámenes a Alfonso Ceséreo Tosar y Antonio Gardón su negocio lechería y anexos, calle DIRECTORIO 1327, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.18 mar.-N.° 16561-v.24 mar.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que, Luis Pedro Ceppi venderá a Mauricio Sasovsky su farmacia "Espinosa" sita CONGRESO 5454, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.18 mar.-N.° 16560-v.24 mar.

Osvaldo Segismundo Tieghi, domiciliado Independencia 1800, vende a Santiago Anecto Julio Macchiavello, domiciliado Independencia 1800, la farmacia y negocio de específicos, jabones y perfumes que bajo el nombre de "Antigua Mugica" tiene establecidos y explota en esta Ciudad, calle ENTRE RÍOS números 804, 806 y 808 esquina a la calle INDEPENDENCIA números 1796 y 1800, para cuya escrituración intervendrá el Escribano Carlos Falchi, con oficina en Esmeralda 22.
e.18 mar.-N.° 16555-v.24 mar.

Raúl F. Devoto, escribano, hace saber que don Angel Huerta, domiciliado Caseros 2891 vende a don Gonzalo Martínez, domiciliado Corrientes 5520, el negocio de peluquería y agencia de lotería, ubicado en la calle CORRIENTES 5520. — Reclamaciones en la Escribanía: Av. de Mayo 1249. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.
e.18 mar.-N.° 16551-v.24 mar.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Jesús Martínez vende a Nicomedes A. Hernández, su despensa CENTENERA 3544, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.18 mar.-N.° 16544-v.24 mar.

Don Abraham Keklikian vende a don Agop Barayian la mitad indivisa del negocio de bar y restaurant, calle CANNING 1316. — Reclamaciones, escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, domicilio de ambas partes.
e.18 mar.-N.° 16587-v.24 mar.

Miguel Pariente (hijo), of. Crisóstomo Alvarez 2625, avisa: que Zhayda Mak, vende a Amanda Petracca de Martín, despacho pan y facturas, NEUQUÉN 300, dom. partes. lib. grav. recl. m. of.
e.18 mar.-N.° 16589-v.24 mar.

Al comercio: Romualdo Saenz, escribano, comunica que la Sociedad "Cazabán y Compañía", con fábrica, compra, venta de billares y otros ramos análogos, ubicada en la calle AVENIDA DE MAYO 1293, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Cazabán y Compañía", Compañía Argentina de Billares los 36 - Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida de Mayo 1293. — Domicilios constituídos para reclamos en mi oficina, Bolívar 198.
e.18 mar.-N.° 16585-v.24 mar.

Guido A. Guida. — Por reforma del local, rematará las existencias del bar, cervecería y parrilla de la calle CORRIENTES 5564, el día 24 del actual a las 14 horas. — Martillero, Ludovico Morando, Lavalle 870. — Reclamos hasta el 30 del actual.
e.18 mar.-N.° 16565-v.24 mar.

Emilia Rosa Magdalena Artigues, hoy su sucesión y Francisco Artigues, han vendido a José Sierra, el taller de lavado y planchado de su propiedad sito en la calle RÍO BAMBA N.° 53 todos domiciliados en la calle Pozos N.° 47, donde se recibirán las reclamaciones de ley.
e.18 mar.-N.° 16572-v.24 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que Francisco de Asis Pérez Lila dedicado a negocio de productos farmacéuticos, con domicilio en el chalet número treinta y cinco de Renelagh, F. C. S., vende a la Sociedad "Schmitz Hermanos", con negocio de droguería, establecida en la calle ALSINA N.° 2645, una máquina para envasar A. C. M. A., Serie VI. veinte y tres mil, Brevet matrícula setenta mil trescientos ochenta y ocho, dos máquinas cerradoras de mano, dos balanzas y una mezcladora, que se encuentran instaladas en Alsina 2645. Reclamaciones de ley. Escribanía Martínez Medrano. — Diagonal Norte 671, 6.° piso.
e.18 mar.-N.° 16595-v.24 mar.

José Marini y Domingo Alemagna, avisan que venden a Costante Scaglione, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito SAN JUAN 1511|13. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
e.18 mar.-N.° 16545-v.24 mar.

A. Martínez, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, 38-4418. — Avisa que: Severino González vende a Adelino Suárez, su despensa NAHUEL HUAPÍ 3299, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.18 mar.-N.° 16546-v.24 mar.

Angel Tezanos, avisa que vende a José Raúl Erratsi, su negocio de lechería y anexos, sito calle SARANDÍ N.° 834. — Reclamaciones de ley, en el mismo, donde las partes fijan su domicilio legal.
e.18 mar.-N.° 16.536-v.24 mar.

Raúl L. Sabugo, escribano nacional, titular del Registro de Contratos número uno de Río Colorado (Río Negro), avisa que con su intervención don Maximino Gambino, transfiere su negocio denominado "Hotel Comercio", y los de compra y venta de frutos del país y comisiones en general, ubicados en esta localidad, a la sociedad colectiva que constituye con sus hijos don Norman y don Raúl Gambino, bajo la razón social de "MAXIMINO GAMBINO e HIJOS", la que toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones pertinentes en mi oficina, domicilio constituído por las partes. — Río Colorado (R. N.), 13 de Marzo de 1943.
e.18 mar.-N.° 16.537-v.24 mar.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Lacar N.° 4701 - U. T. 50-0089, que Antonio Contartese vende a Ramón Pérez Villanueva, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle NUEVA YORK N.° 4999 esquina BERMÚDEZ, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.16 mar.-N.° 16432-v.22 mar.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero, Lima 411, avisa: El día 22 del corriente a las 15 horas, remataré las existencias de la fiambrería, situada calle PAZ SOLDÁN 4876. Reclamaciones mis oficinas.
e.16 mar.-N.° 16462-v.22 mar.

José Martínez, San José 143, avisa: Ramón Sans vende a Pedro García, la parte mitad del almacén y bebidas LUZURIAGA 301, domicilio ambas partes. — Girarán "Sans y García". — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.16 mar.-N.° 16436-v.22 mar.

"Noceti y Cía", frabric. art. rurales, PERÚ 685, domicilio de las partes, formada por Juan R. Spinetto y Nicolás G. Noceti, se ha disuelto por escrit. de 5 - 2 - 1943, haciéndose cargo activo y pasivo Juan R. Spinetto. — Reclamos: Escribanía Zavalía Matienzo, Diag. Norte 615.
e.16 mar.-N.° 16440-v.22 mar.

Al comercio avisa: Francisco A. Bloise, Balan., corredor y Mart. público, Of. Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa, comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle AVENIDA OLIVERA 453; vendedor Luis Alberto Genlot, compradores Antonio y Pedro Rodríguez Auge, domicilios de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.
e.16 mar.-N.° 16439-v.22 mar.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Samuel Caniesky vende a Américo Helvecio Ortelli, negocio de despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas, ubicado en la calle ESPINOSA 2501, esquina TRELLES 2404, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.16 mar.-N.° 16437-v.22 mar.

Don Edmundo Lutter, domiciliado A. M. Cervantes 1935, vende su fábrica de cortinas de madera para arrollar, conocidas como cortinas "Lutter", con todas sus instalaciones y mercaderías, instalada en esta Ciudad calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES N.° 1937, a los señores Higinio C. Bello y Edmundo Rodolfo Lutter, con domicilio en A. M. Cervantes N.° 1935, y estos señores Bello y Lutter, transfieren a su vez el enunciado negocio a la Sociedad "Lutter & Bello", denominada "Casa Lutter", sita en la calle A. M. Cervantes N.° 1937. — Escrituras y reclamos: Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1943.
e.16 mar.-N.° 16.447-v.22 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Maximino García Menéndez, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle HUMBOLDT N.° 2341. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendores: Mauricio Andrés Grillo y Luis Ordóñez, Humboldt N.° 2341. Buenos Aires, 15 de Marzo de 1943.
e.16 mar.-N.° 16466-v.22 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Modesto de Santiago, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle MARCOS PAZ N.° 2680. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Andrés Morales, Marcos Paz N.° 2680. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1943.

e.16 mar.-N.° 16472-v.22 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que doña Laura Amalia Thompson vende a la sociedad en comandita "Mogliasso, Vara y Cía.", el negocio "Corsetería de París", ubicado en CERRITO 188, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Rueda, Avenida Roque S. Peña 943.

e.18 mar.-N.° 16538-v.24 mar.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, avisan: Filomena Pacín de Guetti, vende a Segundo Gómez, cancha de bochas, vinos y cervezas, ALTOLAGUIRRE 3500, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 mar.-N.° 16517-v.23 mar.

Joaquín O. Pano, Escribano Público, con oficina en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de artículos para bebés, establecido en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 737 de propiedad de Teresa Grau Porta de Codina, donde se domicilia, se transfiere a Marino Velasco, Elena Labaig e Irma Josefina, Valdez, que se domicilian en Perú 661. — Reclamaciones en esta Esribanía durante el término de ley. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

e.17 mar.-N.° 16506-v.23 mar.

Se hace saber que la sociedad "Perelman y Szturm" que se dedica a la compra-venta de artículos de tienda y mueblería en la localidad de CAMPANA (Pcia. Buenos Aires) y con domicilio en esta Capital calle Sarmiento N.° 2064, Dto. C, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bernardo Szturm, retirándose el socio señor Piñe Perelman. — Reclamos término legal en Sarmiento 2064, Dto. C, domicilio constituído por las partes.

e.17 mar.-N.° 16525-v.23 mar.

Se avisa que con intervención del escribano Jorge José Sívori, el señor Vicente Andria, vende a don Salomón Rotfstein, con domicilio en la calle Corrientes 3981, el negocio de peluquería, establecido en esta Capital, calle GUARDIA VIEJA 4140, incluyéndose las instalaciones, nombre, llaves y muebles de la peluquería que el vendedor posee en el lugar indicado. — Domicilio para reclamos de ley: Avenida de Mayo 975, piso 3.°, domicilio del vendedor.

e.17 mar.-N.° 16.483-v.23 mar.

W. van der Piepen, escritorio Sarmiento 299, vende su aserradero y fábrica de aserrín para curtiembres, sito en la AVENIDA SÁENZ y ANCASTE, a La FORMOSEÑA S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera, domicilio 25 de Mayo 347.

e.17 mar.-N.° 16529-v.23 mar.

Se hace saber que el señor Sebastián Paniza, vende su negocio de estación de engrase, ubicado en la calle NAZCA N.° 1330 esq. a la Av. JUAN B. JUSTO, al señor Armando J. Perillo. — Reclamaciones de ley a la "Escribanía Kurchan", Tucumán 1441, 3er. piso, Dto. 5, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.17 mar.-N.° 16.486-v.23 mar.

Al comercio: Elías M. Leston, Diagonal P. R. S. Peña N.° 933, comunica, que con su intervención el Sr. Luis Nassal, vende el negocio de bar y cervecería denominado "Schwabenbräu", sito en AVENIDA DEL TEJAR N.° 3324, a don Georg Graf. — Domicilio de ambos contratantes y reclamaciones término de ley, en el domicilio del escribano.

e.17 mar.-N.° 16.488-v.23 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle ARENALES 3407. — Vendedor: José Ruana. — Comprador: Abelardo López. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|of. — Bs. As., 17-3-43.

e.17 mar.-N.° 16527-v.23 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PUEYRREDÓN 2332 y ANCHORENA 2331. — Vendedor: Francisco Guerra. — Comprador: Manuel Rodríguez Acero. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en n|of. — Bs. As., 17-3-43.

e.17 mar.-N.° 16526-v.23 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a mi socio Aurelio Fernández, mi parte negocio panadería mecánica, MATHEU 973|75 incluso activo y pasivo. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes Luis Rodríguez.

e.17 mar.-N.° 16523-v.23 mar.

Se hace saber que el señor Luis Sycemons, socio comanditario de la firma C. Pellegrini y Cía., Club del Libro A. L. A., establecido con negocio editorial en la calle CARLOS PELLEGRINI 1536, por retiro del socio colectivo señor Clemente Pellegrini, se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado que es el de las partes.

e.17 mar.-N.° 16530-v.23 mar.

Luis Bernengo, rematará el 24 del corriente a las 14 horas, librería, papelería y juguetería, calle GAONA 2774, orden de su dueño Miguel García, domiciliado allí. — Reclamos mis oficinas, Sarandí 35.

e.17 mar.-N.° 16520-v.23 mar.

Agustín Alvarez, domiciliado en Trilí, Pampa Central, transfiere a Julio Castellanos, su participación en la Sociedad de hecho existente entre los nombrados, con destino dicha sociedad a la explotación de un negocio de almacén sito en TRILÍ, Pampa Central. — Reclamos por el término legal, ante el escribano Héctor R. Tardiani de Q. Quemú, Pampa Central.

e.17 mar.-N.° 16504-v.23 mar.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907 avisa: con intervención véndese despensa de comestibles, calle CAAGUAZÚ 7450. — Vendedor: Emilio Chacón, domiciliado Victoria 1907. — Comprador: Francisco Velasco domiciliado negoció.

e.17 mar.-N.° 16502-v.23 mar.

Emilio Calatayud, martilero público, avisa: que Héctor Pereyra y Víctor Cassella, venden su chocolatería CERRITO 627 a Avelino García y José Rodríguez domicilios de las partes y reclamaciones ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.17 mar.-N.° 16496-v.23 mar.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Narciso Canals vende libre gravamen a Eduardo Belaustegui, chocolatería casa lunch y venta helados, sita esta Ciudad, AVENIDA DE MAYO 1348, domicilio éste ambas partes.

e.17 mar.-N.° 16490-v.23 mar.

Avisa C. Peiteado oficinas Victoria 676, el señor José Simenas, vende al señor Manuel Acciro: El negocio de pensión ALSINA 1112, piso segundo departamento "D" (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos, mis oficinas.

e.17 mar.-N.° 16563-v.23 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Junín 677, U. T. Cuyo 47-2233, rematará el miércoles 24 de marzo a las 13 horas, despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle ESMERALDA N.° 828, donde se domicilia su propietario, señor Rafael Pérez.

e.18 mar.-N.° 16573-v.24 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Dolores Ana Fábregas, domiciliada en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle CULPINA N.° 696. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ramón Vázquez, Culpina 696. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1943.

e.16 mar.-N.° 16.471-v.22 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Genara M. de Fente y Peregrina Alvarez venden a Margarita Simone, su piso amueblado, CORRIENTES 1212, piso tercero, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.16 mar.-N.° 16455-v.22 mar.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores oficina Uruguay 251, que José Conçalves, Antonio Rodríguez y Amadeo María Dos Santos venden a Francisco Montoto, el restaurant, bebidas y C. bochas. El CANO 3096 esquina FREYRE 1549|55, domicilio ambas partes. Reclamos ley. — Marzo 16|943.

e.16 mar.-N.° 16452-v.22 mar.

Helberto Lyon vende a Alberto Aerich su parte social del negocio "Bar Tráfico", CORRIENTES N.° 1543, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, Marzo 15 de 1943.

e.16 mar.-N.° 16451-v.22 mar.

Se hace saber que "Félix Barbero y Compañía", instalado con negocio de joyería y relojería, en la calle CERRITO N.° 1266, domicilio de las partes, transferirán su activo y pasivo a la sociedad "Barbero y Compañía". — Reclamaciones al Escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín 201. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1943.

e.18 mar.-N.° 16541-v.24 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Bello y Andrés Bello, las dos terceras partes que me corresponden en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle INDEPENDENCIA N.° 2774|76. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo del citado negocio. — Las reclamaciones sobre el referido negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Alberto Vázquez, Independencia 2774|76. Buenos Aires, 15 de Marzo de 1943.

e.16 mar.-N.° 16469-v.22 mar.

Avisan los señores Jordan Elías Abramides y Juan Elías Abramides, domiciliados en Cabildo N.° 2318, que venden a los señores Nicolás Maltezopoulos y Jorge Peco, domiciliados en Corrientes N.° 2044, su sucursal establecida en la calle CORRIENTES N.° 2044, en el ramo de caramelos, cigarrillos y helados; los compradores se hacen cargo del activo y los vendedores del pasivo que hubiere. Reclamaciones, Corrientes 2044.

e.16 mar.-N.° 16448-v.22 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; rematará el 22 marzo a las 14 horas restaurant, café, USPALLATA 1701 esquina PERDRIEL 193 de Felipe Gentile. — Reclamaciones término ley.

e.16 mar.-N.° 16430-v.22 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Fouce, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle TENIENTE GRAL. JOSÉ F. URIBURU 2440. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedora: Magdalena Del Señor Coria, Tte. Gral. José F. Uriburu 2440. Buenos Aires, 15 de Marzo de 1943.

e.16 mar.-N.° 16467-v.22 mar.

Aviso: "Bodegas El Parque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la elaboración y venta de vinos y subproductos de la uva (capital pesos 720.000), con domicilio en GODOY CRUZ 2415, transfiere activo y pasivo a "Bodegas y Viñedos El Parque, sociedad anónima comercial e industrial", (capital $ 3.000.000), que se constituye. Reclamaciones dentro de término ley, en Godoy Cruz 2415, domicilio ambas partes.

e.16 mar.-N.° 16454-v.22 mar.

Eduardo J. Ezcurra, martillero público, avisa que Dina Gazzolo, domiciliada Boedo 1941, vende llave-derecho explotación cinematógrafo Follies 1.°, sito BOEDO 1941, a Cantó y Oettel, domiciliados Monroe 3235. — Reclamos mis oficinas Lavalle 1928. E. J. Ezcurra.

e.16 mar.-N.° 16481-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, Bartolomé Mitre 2258, el señor Angel Antúnez, vende a su socio señor Liborio Buyo, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ número 1249, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término de ley en el citado negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 mar.-N.° 16430-v.22 mar.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: Angel Vázquez domiciliado nuestra oficina, vendió despensa DIRECTORIO 4628, a Eva Brichetto, domiciliada en el negocio. Reclamaciones dentro del término legal.

e.16 mar.-N.° 16449-v22 mar.

Francisco Rojo y Juan Marcelo Martínez, venden a don Jesús Azpillaga negocios de restaurant y anexos, denominados "Rancho Grande", establecido en ALMIRANTE BROWN esquina BMÉ. MITRE y "El Palenque", establecido en calle SAN MARTÍN N.° 440, ambos de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones a escribanía Sarrias, Com. Rivadavia (Chubut), donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 mar.-N.° 16.553-v.24 mar.

Lázaro y Simón Goldstein, ceden su parte en los "Laboratorios Indufarma", MORENO 1929, domicilio de las partes; Fanny Cohen y Alberto Barmas, haciéndose Diego Cordero cargo de créditos y deudas. — Reclamos domicilio indicado.
e.20 mar.-N.° 16.636-v.25 mar.

Eduardo Firvida, transfiere por venta a José Firvida su parte de capital en el negocio de fraccionamiento y venta de vinos establecido CHILE 643, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribano Punta. — Florida 440.
e.20 mar.-N.° 16610-v.25 mar.

José Caleri, Carlos Pellegrini 690, vende a Enrique Parola, Carlos Pellegrini 690, el negocio de "Hotel" sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 690, denominado "Hotel Galileo". — Reclamaciones: Escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.20 mar.-N.° 16609-v.25 mar.

Se avisa al comercio que por disolución de la Sociedad "Molochnik y Schnurmajer", establecida con consignación de aves y huevos en URIARTE 954, se hace cargo del activo y pasivo don Humberto Molochnik. — Reclamos por el término de ley, en la sede social, domicilio de ambas partes.
e.20 mar.-N.° 16656-v.25 mar.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que la Sociedad "Cohen y Masciangioli", con negocio de tejidos en general, establecido en la calle LIMA 165, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Jack Cohen y Enrique Covo, ambos domiciliados en la calle Lima 165. — Para reclamos, en mis oficinas, Bolívar 108.
e.20 mar.-N.° 16.655-v.25 mar.

Avisa: P. Alvarez oficinas San Juan 1641, que María R. Vda. de Meygido, vende carbonería a Domingo Caamaño, JUAN ANGEL GOLFERINI 376, domicilio contratantes, reclamos mis oficinas.
e.20 mar.-N.° 16607-v.25 mar.

José Martínez, San José 143, avisa: Antonio Brumnich, vende a Juan Diana, restaurant, vinos y cervezas, CHORROARÍN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas. — 19 Marzo de 1943.
e.20 mar.-N.° 16.597-v.25 mar.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Pedro Clérigo Pérez, domiciliado Pasteur 736, vende a Emilio Luis Ocampo Giménez, domiciliado Las Heras 2153, el negocio de venta de masas, sandwichs y artículos afines para confitería, establecido en la calle VIAMONTE Nos. 1587|99. — Reclamos ante el escribano designado.
e.20 mar.-N.° 16.601-v.25 mar.

F. S. Giménez, martillero público, Loria 675, avisa: que el día 25 de marzo, a las 14, rematará librería y juguetería TINOGASTA 3984, orden su dueño Eduardo Elías Delbene. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.20 mar.-N.° 16.598-v 25 mar.

(1) Enrique Pallotta vende su negocio de lechería y anexos, situado NAZCA 1983, su domicilio a Miguel J. Zubieta, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término ley.
e.20 mar.-N.° 16.340-v.25 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux", S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1943, a las 20.15 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 1440, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de la fecha para el próximo inventario y balance.
5.° Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Presidente.
e.20 mar.-N.° 16664-v.9 abr.

LYON—ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Lyón-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1943, a las 19.15 horas, en las oficinas de venta, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3° Distribución de las utilidades.
4° Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Presidente.
e.20 mar.-N.° 16667-v.9 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Guevara 1599 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Guevara número 1599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico (Art. 18 de los estatutos).
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el presidente y el síndico.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1943. — El Directorio.
e.20 mar.-N.° 16668 v.6 abr.

CENTRO LAURAK BAT
Belgrano 1144

Se cita a los socios a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el 31 de Marzo, a las 19.30 horas, en el local social, en primera convocatoria y en defecto del quórum reglamentario, a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de introducir las reformas exigidas al Estatuto social por la Inspección General de Justicia, referentes a los derechos de los socios argentinos. — Elpidio R. Lasarte, presidente. — Luis Esteban Cobo, secretario.
e.20 mar.-N.° 16602-v.23 mar.

DEGREGORY S. A.
Forrajes - Cereales - Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de abril de 1943, a las 10 horas, en su local Libertad 1662 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración mensual de los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la Sociedad, independientes de las funciones de Directores; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico (Art. 18 del Estatuto).
5.° Ratificar el contrato de Sociedad en Participación celebrado con los señores S. Pampillo y C.a. y otros; para la fabricación y venta le antisárnicos, garrapaticidas y artículos veterinarios; y facultar al Directorio a prorrogar el contrato actual o a constituir otra Sociedad, de cualquier clase que fuera, para esa misma clase de negocios.
6.° Ratificar lo resuelto por el Directorio respecto a destinar el 25 o|o de las utilidades que correspondan a la Sociedad en los negocios de antisárnicos para gratificación a los empleados que a su juicio merezcan ser gratificados.
7.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Vicente Degregory; dos Directores Suplentes; un Síndico titular y un Síndico suplente.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y un miembro del Directorio. — El Directorio.
e.20 mar.-N.° 16651-v.6 abr.

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS & FREYTAG EMPRESA CONSTRUCTORA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 20a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1943, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Leandro N. Alem número 168, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamente del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y proyecto de aplicación de utilidades.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
e.20 mar.-N.° 16618-v.6 abr.

"LYON - ARGENTINA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Lyón - Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Abril de 1943, a las 19 horas, en las oficinas de venta, calle Alsina número 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de la reforma de los estatutos.
3.° Remuneración del Directorio. — El Presidente.
e.20 mar.-N.° 16657-v.9 abr.

CENTRO LAURAK BAT
Belgrano 1144

Se cita a los socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social el 31 de Marzo, a las 21 horas, y en defecto del quórum reglamentario a las 22 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942. Elección de ocho miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente y seis vocales por dos años, y Jurado y revisores de cuentas por un año. Nombramiento de dos socios para que acepten y suscriban el acta de la Asamblea. — Elpidio R. Lasarte, presidente. — Luis Esteban Cobo, secretario.
e.20 mar.-N.° 16602-v.23 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TIGA" S. A.
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 5 de abril de 1943, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359 para:
1.° Autorizar la venta de propiedades
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Artículo 29. — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — El Directorio.
e.20 mar.-N.° 16661-v.31 mar.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los estatutos, el día martes 30 de marzo, a las 15 horas 30, en el local social, Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1942.
2.° Elección de siete vocales titulares por tres años y dos vocales por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Jean R. de Beauchamp, presidente. — Henri Nobécourt, secretario.

Nota: Art. 26: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes, sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.
e.20 mar.-N.° 16624-v.25 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de
Telecomunicaciones S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el 30 de marzo de 1943 a las 16,30 en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942. Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Remuneración al Síndico Titular del ejercicio 1942.

5.° Elección de 4 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes para integrar el Directorio.

6.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente para el ejercicio 1943.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 16353-v.30 mar.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima
Editorial y de Enseñanza
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Tacuari 119, el día 27 de Marzo corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos, para intercalar la palabra "acumulativo", que se omitió en la redacción final de aquéllos, a continuación de "dividendo del siete por ciento anual".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 16357-v.25 mar.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427 para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Director.

e.13 mar.-N.° 16330-v.31 mar.

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA. (S. I. C. E.)
Sociedad Industrial y
Comercial de Electrotécnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nros. 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1943. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — (Artículo 30 de los Estatutos).

e.4 mar.-N.° 15.999-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí número 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración a los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 16333-v.31 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de cuatro Directores por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio 1943.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1943.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e. 13 mar.-N.° 16370-v.31 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 5 de marzo último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1943, a las 18, en su local, calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio del Banco, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al fondo de Reserva General, al fondo de Reserva Especial, para Ampliación de local y Contingencias y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 8.° ejercicio.

4.° Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Carlos Boero Romano, don Vicente R. Casares y don Pablo F. Perlender, cuyos mandatos cesarán el 31 de mayo del corriente año.

5.° Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso d, de la Ley N.° 12.155.

6.° Fijar la remuneración del señor Síndico.

7.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 16363-v.31 mar.

SABARIA & GARASSINO LTDA.
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo a las 16 horas, en Galería Güemes, 3.° piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16259-v.29 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 5 de marzo último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1943, a las 18.30, en el local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Banco Central, de acuerdo con el artículo 54 de su Ley de Creación N.° 12.155, para que pueda hacer uso de las nuevas facultades que le han sido conferidas por la Ley N.° 12.817, relativa al arreglo de la deuda del Gobierno Nacional con el Banco de la Nación Argentina en virtud de las operaciones de financiación de la cosecha, conforme a los conceptos establecidos en nota del señor Ministro de Hacienda de la Nación.

2.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 16363-v.31 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 — Cangallo — 3641

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 30 del corriente mes, a las 20 horas, en su sede social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1943.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Distribución de utilidades del ejercicio.

5.° Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.

6.° Elecciones de: 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, y 1 Síndico titular.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Bernardo Prosianoy, Presidente. — Froim Perla, Secretario.

e.13 mar.-N.° 16361-v.30 mar.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES "VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE"
Sociedad Anónima
Sede social: Cabildo 3850 - T. 70-7984
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 12 de 1943.

Estimados accionistas:

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines "Veintisiete de Septiembre" Sociedad Anónima, a la 2.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 31 de Marzo de 1943, a las 17 horas en su sede social, Cabildo 3850, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio y Balance del 2.° ejercicio.

2.° Elección de siete directores titulares y tres suplentes por un año. — Elección de un síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Art. 35. — Podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad de llenar ninguna otra formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas. — Angel Vidal, presidente. — Gerónimo Clemente, secretario.

e.13 mar.-N.° 16334-v.31 mar.

LIGNIERES
Cía. General de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en Maipú 842, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 15.577-v.22 mar.

FONTANA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE QUEBRACHO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1943 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1943.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 16372-v.31 mar.

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 28 de marzo de 1943, a las 10 horas, en el local Paso 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance.

5.° Elección de: a) por dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, dos vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas; b) por un año: Vicepresidente 1.° y un vocal suplente. — Federico Kotliar, presidente. — Manuel Balaklav, secretario.

e.18 mar.-N.° 16568-v.22 mar.

"LOS GOBELINOS"

Sociedad Anónima C..ercial e Indusrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 8 de abril, a las 19 horas, en el local social Florida 125, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Distribución y forma de pago de las utilidades.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 16583-v.5 abr.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1943, las 16 horas, en el local social calle Suipacha N.° 544, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Decisión a tomar con respecto a los terrenos disponibles de la Sociedad.

4.° Elección de un director titular por dos años.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y Registro de asistencia de accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16180-v.27 mar.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

CONVOCATORIA

a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1943, a las diez horas, en el local social calle Paseo Colón N.° 1318 de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1943, de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.

4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, por el mismo período y fijarles su remuneración.

Nota: — Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las Acciones o el certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943. — Enrique Blanchet y Juan Guinard.

e.10 mar. N.° 16.174-v.31 mar.

LA FLORESTA

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de abril de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16.151-v.27 mar

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo corriente, a las 21.30 horas, en el local social, calle Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 25.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942. — Informe del síndico.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, hasta el 28 del corriente, inclusive. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16.144-v.27 mar.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz, que terminan su mandato. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1943. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que, según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

e.6 mar.-N.° 16128-v.26 mar.

PETROLIFERA Y MINERA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1943, a las 17 horas en el local social calle San Martín 201, 5.° piso, esc. 1 al 6, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente, vicepresidente, síndico y secretario para la Asamblea.

2.° Resolución sobre la cantidad de miembros que compondrán el Directorio.

3. Remuneración de los directores.

4.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

5.° Aplicación de las utilidades.

6.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mar.-N.° 16584 y 16650-v. 6 abr.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1943.

Estimada consocia:

En nombre de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 12 de abril, a las 16 horas (4 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1942.

2.° Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la Asamblea en representación de todas las asistentes.

3.° Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas y balance.

4.° Elección de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.

5. Nombramiento de socios honorarios.

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta. — Martha G. de Scheurer, secretaria.

Nota: Se previene a las socias que de acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos "toda asamblea podrá sesionar estando presentes veinticinco socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con el número de socias entonces presentes".

e.18 mar.-N.° 16582-v.22 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de Marzo de 1943, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asignar los honorarios a los miembros del Consejo Consultivo, por su labor del año 1942.

4.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 16126-v.26 mar.

F L A M E X

Soc. Anón. Industrial y Comercial Paraguay 423-31 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay 423|31, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 15.107-v.26 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1943 a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1943. — El Presidente.

e.? mar.-N.° 15933-v.23 mar.

MOSS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima - Alsina 1238.
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art, 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Lectura del informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones. — Moss & Cía. Ltda. S. A.. — Miguel Alfredo Moss, presidente.

e.13 mar.-N.° 16345-v.31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria.

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de marzo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, e informe del Síndico;

2.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración;

3.° Elegir Síndico y Síndico suplente;

4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — El Secretario.

e.13 mar.-N.° 16348-v.31 mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo próximo, a las 16.15, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1942.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Alejandro Avalos, Félix N. Olmos, Enrique Aftalión, Valentín Llona, Carlos Pozzi, Manuel A. Iriarte, Jorge Lanusse y James Calder Angel, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° un socio.

Por el inciso 2.° un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° un Cerealista (Corredor, existiendo ya un Productor y un Consignatario).

Por el inciso 4.° un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan, de los cuales uno es Importador de Automóviles y el otro de Tejidos).

Por el inciso 5.° un Exportador (de ramo distinto a los que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro al de Lanas).

Por el inciso 6.° un Productor o Industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen uno al de Harinas y otro al de Azúcar).

Por el inciso 8.° un Consignatario.

Por el inciso 10.° un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 45 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según el artículo 26 del estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes, y que, para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 o los sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1943. — Ernesto Aguirre, presidente. — Alfredo G. Randle, secretario.

e.13 mar.-N.° 16376-v.31 mar.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA,
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 31 de Marzo 1943, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Sáenz Peña 788, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre 1942.

2.° Elección de Directores y Síndico por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 13 del Estatuto: "Para poder concurrir a las asambleas y votar en ellas, los tenedores de acciones al portador deberán depositar, en la caja social, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Respecto de los tenedores de acciones nominativas, bastará como justificativo de la posesión de las mismas, la anotación respectiva en el Registro de Accionistas".

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16306-v.30 mar.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Arts. 21 y 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de abril próximo, a las once horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Jorge A. Robirosa, Antonio S. de Larragoiti (h.), César A. Buenaño y Federico Zorraquín (h.), que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y Luis C. Vigiano, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas, como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos. — Marzo de 1943. — El Presidente.

e.12 mar.-N.° 16317-v.3 abr.

ARGAL
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de marzo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16313-v.30 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1.° de Abril de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16308-v.30 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 3175, para considerar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1942, y el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Remuneración de directores y síndico.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16309-v.30 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 20.ª Asamblea General Ordinaria, para el 31 del corriente a las 10 horas en San Martín 365,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16311-v.30 mar.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú N.° 1341, el día 30 de marzo de 1943, a la hora 11, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea; y de un síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Elección de un director titular y un director suplente, por tres años, a partir del día 22 de octubre de 1943.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16.279-v.30 mar.

ITALMAR
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 de marzo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1942;

2.° Remuneración al síndico titular;

3.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes (los miembros salientes pueden ser reelectos);

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año (los síndicos salientes pueden ser reelectos);

5.° Designación de dos señores accionistas, para firmar, conjuntamente con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Nápoli en Italia, o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Nápoli de esta Capital, y en nuestra Secretaría.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16205-v.29 mar.

HERO ..S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16199-v.26 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Junín 508, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 24 de los Estatutos.

e.11 mar.-N.° 16200-v.29 mar.

BAULINA HNOS. FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de marzo, a las 16 y 30 horas, en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos su caso y de síndicos titular y suplente.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 15.985-v.24 mar.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1943, a las once horas, en el local social, calle Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1.°, 2.° y 5.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16204v.29 mar.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del boleto de compra-venta firmado con autorización del Directorio en fecha 1.° de marzo de 1943.

2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16204-v.29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Previsión para pasivos contingentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de los directores.

6.° Elección del síndico y suplente.

7.° Remuneración del Directorio y síndico.

8.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — William J. Connelly, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.11 mar.-N.° 16215-v.30 mar.

YAPEYU
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinar el número de directores titulares y su elección.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 16.115-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1943, a las 10 horas, en Chacabuco 500,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 marz.-N.° 15.868-v.22 mar.

Compañía Inmobiliaria "LA URBANA", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 330, P. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 Marzo de 1943. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16203-v.29 mar.

OCEFA
ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1943, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Medina N.° 138 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 1942.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección del director y su suplente.

4.° Elección del síndico y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director

e.11 mar.-N.° 16208-v.29 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 16 horas en su local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo quinto ejercicio.

2.° Designación accionistas según artículo 29 de los estatutos.

3.° Nombramiento de: Tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplentes por un año. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16216-v.29 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 26 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en San Martín 232, 1er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1942, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15910-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Buenos Aires, Marzo de 1943.

Señor accionista:

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Corrientes 2285, el día 30 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance e Informe del síndico.

4.° Elecciones por un año: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero y 1 vocal.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. — Miguel Vainstein, presidente. — Valentín Kuschnirov, secretario.

e.10 mar.-N.° 16185-v.27 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 de febrero de 1943, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 26 de marzo de 1943, a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas acciones ordinarias y preferidas.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943.

e.10 mar.-N.° 16184-v.22 mar.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1943, a las 11 y 30 horas, en Juncal 735, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la actuación de los Directores nombrados por el Síndico y su designación.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16.163-v.27 mar.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1943, a las 10 horas en la sede de la Compañía, Darwin 585, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la misma. — El Secretario.

e.3 mar.-N.° 15956-v.23 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Previsión para pasivos contingentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de los Directores.

6.° Elección del síndico y suplente.

7.° Remuneración del Directorio y síndico.

8.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Martín S. Henry, secretario-tesorero.

e.1 mar.-N.° 15787-v.22 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MORSELETTO S. A.

Helguera 1481 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Abril de 1943, a las 15 horas, que deberá celebrarse en la sede social de la calle Helguera N.° 1481, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16271-v.30 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1943, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo número 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, remuneración de directores y síndicos y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de tres directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 15879-v.22 mar.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1943, a las 16 horas en el local Avenida Leandro N. Alem número 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1942, con el informe del señor síndico.

2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.3 mar.-N. 15938-v.23 mar.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

Perú 795 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de Marzo de 1943, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo séptimo ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.3 mar.-N.° 15947-v.23 mar.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

CONVOCATORIAS

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Marzo de 1943, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Esmeralda 155, piso 1.°, Dpto. C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942. e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 4 directores titulares, por dos años, 3 directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha para el acto, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

Acto continuo de la Asamblea anterior, es decir para las 15 horas, se cita a los señores accionistas en el mismo local para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y resolución sobre: el pedido del señor síndico respecto a la liquidación o disolución anticipada de la sociedad y opinión del Directorio de no poderse cumplir los fines sociales, determinando la futura marcha de la Compañía.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15951-v.26 mar.

TALLERES GRAFICOS BODONIA

Sociedad Anónima

Tucumán 439 - Buenos Aires

Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la S. A. Talleres Gráficos Bodonia convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del síndico.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o quien lo reemplace.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Tucumán 439, el día 26 de Marzo de 1943, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 23 de Marzo de 1943, inclusive, como lo prescribe el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1943. — El Presidente.

e.3 mar.-N.° 15948-v.23 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA.

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Marzo de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Garay número 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores, un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15896-v.23 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de marzo de 1943, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Remuneración del Directorio y Síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Aprobación de dividendos provisorios.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15901-v.23 mar.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

Sede Social: Río Bamba 1031

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1.° de Enero de 1942 y el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Movilización del saldo que arroja el Fondo de Reserva Extraordinaria del Ejercicio anterior a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del actual ejercicio (1942).

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Juan B. Repetto y Abelardo M. Barrios respectivamente por haber concluído su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 del Estatutos Social, para poder formar parte de esta Asamblea deberán depositar en la Sede Social de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de la Capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Dr. Raúl Sánchez Elía, Presidente.

e.3 mar.-N.° 15912-v.23 mar.

Sociedad Anónima

GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 16 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Consideración aumento de capital.

3.° Elección de Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15958-v.26 mar.

LONALINO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1943, a las once horas, en el local social calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato y fijación del término de sus funciones.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15955-v.22 mar.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1943, a las 16,45, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.6 mar.-N.° 16093-v.26 mar.

TRANSATLANTICA
Soc. Anon. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1943, a las 17 horas, en Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio 1942.
2.° Elección de 4 Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Remuneración al Directorio y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6, mar.-N.° 16091-v.26 mar.

MUDOS
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco Germánico, de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2) Elección del Presidente y de tres Directores.
3) Elección de un síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.6 mar.N.° 16.095-v.26 mar

EDIFICIO GERMANICO
Compañía Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1943, a las 16 horas, 30 minutos, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2) Elección de un síndico y síndico suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e6 marz.-N.° 16.094-v.26 marz.

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima - Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IX de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1943, a las 12 horas, en la sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXI.° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1942.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — (Bonifacio Pedro Gallo). — Quintino Enrique Petrella, (que actúan cómo presidente, de acuerdo con el Art. XV de los estatutos).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.6 mar.-N.° 16096-v.26 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 15886-v.22 mar.

HUGOGUIDO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del mes en curso a 14 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16181-v.27 mar.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16144-bis-v.27 mar.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista número 336, (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1942 y destino de las ganancias.
2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.
3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección por un año de los tres miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 16127-v.26 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 26 del corriente mes en el local social, calle Maipú 255, a las 14 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de un Síndico y un Suplente para el ejercicio 1943 (Art. 20 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Según lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, sus acciones para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.3 mar.-N. 15921-v.26 mar.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Marzo del año 1943 a las 19 horas en el local social, calle Alsina 665 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Consideración y distribución de utilidades.
3.° Elección de los Directores y Síndicos.
4.° Remuneración al Directorio y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.5 mar.-N.° 16047-v.25 mar.

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transporte S. A.
Asamblea General Ordinaria.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1942, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Destino de las utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, las accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 15939-v.23 mar.

A T A N O R
INDUSTRIAS QUIMICAS S. A.
Córdoba 1332 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Atanor, Industrias Químicas S. A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1943, a las diez y seis horas, en el local Social de calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1942.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada a tal efecto, sus acciones en la caja de la Sociedad.

e.4 mar.-N.° 16.000-v.24 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo 962 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de abril de 1911.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1943, a horas 16 (4 p.m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Trigésimo segundo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1942, distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Néstor I. Escasany, Tredesvindo Vargas y Horacio J. Peña, que terminan su mandato. — Tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Julio Martínez Diez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Muñoz, que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N.° 15862 y 16020-v.25 mar.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Abril de 1943, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de 5 directores por un año, en reemplazo de los señores: doctor Gastón Roussel, René Dunod, Pierre Beytout, Nicolás Fekete y Jorge Bunge, quienes cesan en su mandato pudiendo ser reelegidos.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1943. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 16476-v.6 abr.

BACIGALUPO, CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 37.° ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.16 mar.-N.° 16.446-v.31 mar.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Marzo de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 538, P. 1, Dep. 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1.° Código de Comercio.

2. Nombramiento y remuneración de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.26 feb.-N.° 15.690-v.17 mar.
e.18 mar.-N.° 15954-v.24 mar.

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1943 a las 11 y 1|2 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 825.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16266-v.30 mar.

COMPAÑIA SKF. ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Abril de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Designación de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3.° Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio.

4.° Designación de Síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

e.16 mar.-N.° 16444-v.2 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, Ejercicio 1942.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16307-v.30 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo N.° 499 — Bs. As.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director por el término de tres años.

4.° Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5.° Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — El Directorio.

Nota. Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.16 mar.-N.° 16.445-v.2 abr.

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 8 de abril de 1943, a las 14 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 55.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 3 de abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 16475-v.2 abr.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril próximo, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque S. Peña 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 20 y 21 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 22 de los estatutos. — Marzo de 1943. — El Presidente.

e.12 mar.-N.° 16317-v.3 abr.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el Martes 30 de Marzo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de marzo de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín N.° 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primero Ejercicio (1942).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.

5° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle San Martín N.° 379. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16269-v.30 mar.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUDAMERICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de abril próximo a las 10 horas en Sarmiento 327 para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores.

3.° Elegir Síndico y fijarle honorarios.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16253-v.29 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 30 de marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Elección de Presidente y cuatro Directores Titulares que terminan sus mandatos.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943. — Federico G. Moratorio, presidente.

e.11 mar.-N.° 16190-v.29 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y fijación de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 16.166-v.27 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX - S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Abril de 1943, a las 10 horas en Sarmiento 1853 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir 3 directores por el término de 3 años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Elegir 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16209-v.29 mar.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de marzo a las 16 horas, en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 marz.- 15.984-v.24 mar.

LA HOLANDO-SUDAMERICANA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la reforma de los estatutos sociales.

2.° En caso de reformarse la composición del Directorio, fijar el número de miembros titulares que integrarán el Directorio durante el ejercicio corriente.

3.° Si ese número excede al actual, designar los nuevos directores hasta completar la cantidad establecida.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Art. 23 de los estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 15990-v.24 mar.

LA HOLANDO-SUDAMERICANA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942 e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y Pablo Pedro Bardin que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos:

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los estatutos:

Tanto los directores titulares como los suplentes, son reelegibles. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 15990-v.24 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de marzo de 1943, a las 17 horas en el local social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Y a la cuarta Asamblea General Extraordinaria a realizarse a continuación para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.4 mar.-N. 15995-v.24 mar.

SAMERA
Sociedad Anónima Mercantil y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de marzo de 1943, a las 16 horas en el local social Quesada 3810 a los efectos para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942, y reparto de utilidades.

2.° Fijación del número de directores con arreglo al artículo 7 de los estatutos.

3.° Elección de directores en el número que haya fijado la Asamblea.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 15994-v.24 mar.

SPEDROG
Sociedad Anónima para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 1943, a las 18 horas, en el local social, Muñiz 865, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

2.° Elección de directores.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio

e.4 mar.-N.° 15.974-v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INC.,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1943, a las 10 horas, en la calle Cavia N.° 3333,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Noviembre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.4 mar.-N.° 16024-v.27 mar.

CIT SUDAMERICA
S. A. de Turismo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Florida 671, primer piso, escritorio 114|114 A el 29 del corriente a las 17 horas con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suspensión por tiempo indeterminado de las actividades comerciales de la Sociedad.

2.° Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección de un Director por tres años, del Síndico y Síndico suplente por un año, y remuneración de los Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Nota: Art. 18 de los Estatutos: Tienen derecho a intervenir a la Asamblea los Accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, hayan depositado sus acciones en el Banco di Napoli, Av. R. S. Peña 660.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1943. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 16023-v.24 mar.

CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima
E. S. Zeballos 2540 - Avellaneda
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1943, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña, N.° 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Fijar la remuneración del Presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración al Síndico.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.4 mar.-N.° 160[illegible]-v.24 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Marzo de 1943, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad calle Alsina número 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 15989-v.24 mar.

COMPANIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas en el local de la Compañía, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Previsión para pasivos contingentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de directores.

6.° Elección de un director suplente.

7.° Elección de un síndico.

8.° Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

9.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Harvey M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero.

e.4 mar.-N.° 15988-v.25 mar.

COMPANIA ARGENTINA METALURGICA - ESTAÑO ALUMINIO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Marzo a las 17 horas, en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 15986-v.24 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo próximo, a las 10 horas, en Avenida L. N. Alem 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1942.

2.° Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1943 y su elección y elección de síndicos.

3.° Honorarios del Directorio y síndico, año 1943.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 15.775 y 15.894-v.22 mar.

LUIS SCALA Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 12 del corriente a las 17 horas, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 8 de abril pxmo. venidero, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 24.° fenecido el día 31 de diciembre de 1942 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, cuando menos, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, marzo de 1943.

e.18 mar.-N.° 16543-v.5 abr.

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Buenos Aires.

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convócamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 9 de abril de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación, de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación del precio de venta de las Acciones de la Sociedad, hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el Acta de la Asamblea. — Por el Directorio. — José Codolosa, presidente.

e.18 mar.-N.° 16571-v.8 abr.

"LA TRANSATLANTICA"
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Av. 9 de Julio 781 — Buenos Aires.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de abril, a las 16 horas, en su local Avenida 9 de Julio 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.° Elección de directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 16547-v.5 abr.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Juan B. Alberdi N.° 162 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37, Cap. XII, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1943, a las 9 y 30 horas, en el local social de la Entidad, sito en Juan B. Alberdi N.° 162, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Presentación y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1943.

4.° Renovación íntegra de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización para el período de 1943.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El presidente.

e.18 mar.-N.° 16.534-v.27 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril de 1943, a las 20 horas, en Pinzón 720, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

e.18 mar.-N.° 16540-v.5 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ PAMPA
CONVOCATORIA

Jacinto Aráuz, Marzo 16 de 1943.

En cumplimiento del artículo 75 de nuestros estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la Asociación, en primera convocatoria.

Salúdanlo muy atte. — Juan Munuce (h.), presidente. — Pedro J. Santos, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Asuntos propuestos por los señores asociados.

4.° Elección de presidente y cinco vocales titulares para un período de dos años en reemplazo de los señores: doctor Juan Munuce, Pedro J. Santos, Bernardo García Grandoso, Fabián Sánchez; Miguel Fernández y Carlos E. Rivoir, que terrminan su mandato y seis vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores: Venancio A. Martínez, Carlos A. Bugando, José Paniagua, Celestino Cañón, Alejandro Santa Coloma y Juan Machaló, que terminan su mandato.

5.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

Artículo 75. — No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuidos, la Asamblea podrá celebrarse una hora después en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.

e.18 mar.-N.° 16594-v.24 mar.
e.18 mar.-N.° 16.594 y 16.654-v.27 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convocan en Asamblea a los Sres. socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 28 de Marzo de 1943, a las 8 horas a. m., en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

2.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora formada por cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 5.° de la Orden del Día.

3.° Consideración y aprobación de la Memoria anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1942, e Informe del colegio de síndicos.

4.° Propuesta de los Consejeros, señores Domingo Costantino y Sebastián Caneparo de reformar los artículos 100 y 117 del Reglamento General.

5.° Elección de nueve (9) consejeros efectivos; siete (7) por la mayoría y dos (2) por la minoría, doce consejeros suplentes; (nueve por la mayoría y tres por la minoría); diez síndicos; (cinco efectivos y cinco suplentes) y siete miembros del Jurado de Honor; (cinco efectivos y dos suplentes). De los Consejeros efectivos elegidos se sorteará uno para reemplazar hasta el 31 de Mayo de 1944 al consejero fallecido, señor Luis Nóbili.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria y una vez tratada la Orden del Día hasta el punto 4.° inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas a. m. del domingo 4 de Abril de 1943, para efectuar las elecciones de que trata el 5.° punto de la Orden del Día, cuyo acto se cerrará a las doce horas.

A fin de participar a la Asamblea rigen todas las disposiciones a que se refieren los artículos 83 y 85 del Reglamento General. — Dino Federighi, secretario.

e.18 mar.-N.° 16588-v.22 mar.

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Marzo de 1943, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 15889-v.25 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 15885-v.22 mar.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y del síndico.

4.° Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.

5.° Elección de síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.17 mar.-N.° 16493-v.3 abr.

VILLALONGA-AMERICAN EXPRESS Co.
S. A. de Turismo

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de abril de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía calle Rivadavia 578, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año comercial vencido el 31 de diciembre de 1942, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de un director suplente para completar el período de tiempo en el cargo dejado vacante por el señor E. Meyer Baldó.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Remuneración de directores y síndicos.

6.° Remuneración del director-gerente.

7.° Destino de las utilidades.

8.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 16477-v.2 abr.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1943, a las **15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de directores y suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 mar.-N.° 16246-v.29 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1943, a las 19 horas, en el local social, calle Junín 508, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director Vocal.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.11 mar.-N.° 16.200-v.29 mar.

NOETINGER - LEPETIT, S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
25 de Mayo 489 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de marzo de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital (Art. 6.° Estatutos).

2.° Destino a darse al Fondo para Compra de Acciones de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 16201-v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
del 30 de Marzo de 1943

Buenos Aires, 2 de Marzo 1943

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Marzo 1943, a las 17 horas en calle Florida número 671, 3.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1942 y la distribución de utilidades.

2.° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los estatutos de la Sociedad.

3.° Autorizar al Directorio a rescatar o comprar acciones preferidas de la Sociedad siempre que los beneficios líquidos y realizados lo permitieran.

4.° Nombrar 5 directores titulares, 3 suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 16132-v.26 mar.

EMECA S. A.
HILANDERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Emeca, Sociedad Anónima, Hilandera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de marzo de 1943, a las 18 horas en la calle Camargo 960, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1ro. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1942;

2do. Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

3ro. Distribución de las utilidades y asignación que gozarán los miembros del Directorio.

4to. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16301-v.30 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de marzo de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un Revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — La Comisión Directiva.

e.11 mar.-N.° 16202-v 29 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA, S. A.
(C. e. I.)

De acuerdo con el Art. 22.° de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en nuestra sede social, Alsina 902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio.

2.° Elección de presidente y vicepresidente por ausencia y renuncia respectivamente de los titulares.

3.° Elección de dos directores titulares por fallecimiento y renuncia; y de suplentes por renuncia.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco (Artículo 33), para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.13 mar.-N.° 16338-v.31 mar.

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "B R Ü N I N G"
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1943, a las 11 horas, en Cangallo 380, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del segundo ejercicio.

2.° Elegir Directores.

3.° Elegir Síndicos y fijas su remuneración.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 16574-v.5 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director por renuncia del titular y para integrar su mandato.

4.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.12 mar.-N.° 16288-v.30 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA SAN CLAUDIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 417, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los Estatutos.

3.° Retribución a los Directores y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.17 mar.-N.° 16489-v.3 abr.

SONOLUZ S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos y artículo 340, inc. 2.° del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de abril de 1943 a las 17 horas, en el local social Montevideo 477, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio de la Sociedad.

2.° Resoluciones necesarias en caso de acefalía. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Consideración general de la situación de la Sociedad y adopción de las medidas que se estimen necesarias.

4.° Designación de dos accionistas ara firmar el acta. — El síndico.

e.13 mar.-N.° 16341-v.31 m.

ROGER & GALLET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de abril de 1943 a las 16 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2. Elección Directores y Síndicos y fijar remuneraciónes.

3. Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 16512-v.3 abr.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
Corrientes 2346-50
U. T. 47 Cuyo 2067-2729-3490-7848
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

Buenos Aires, Marzo de 1943.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria), que se realizará en el salón de la calle Paso N.° 429, el día 28 de marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.

2.° Aprobación de la compra de la propiedad de la calle Rivadavia 7469.

3.° Elecciones de: 1 presidente por 2 años; 1 vicepresidente por 1 año; 4 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Mariano Feldstein, presidente. — Moisés Schuvaks, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Otra: A los efectos del punto N.° 3.° de la Orden del Día y de acuerdo con el Art. N.° 9, del Reglamento de Asambleas y Elecciones y habiéndose presentado para su oficialización una sola lista, el Directorio ha resuelto que las elecciones tengan lugar en el salón de la calle Paso número 429 con el siguiente horario: de 13 a 18 horas (Art. 10 del citado Reglamento).

e.15 mar.-N.° 16391-v.26 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA
CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo, a las 15 horas, en la Galería Güemes (105), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1942 y Presupuesto para el Ejercicio de 1943.

3.° Proyecto del Capitán Exp. al Des. D. Benicio de los Santos sobre, construcción de un Balneario Militar.

4.° Ampliación del Art. 2.° inc. g) del Reglamento del Estatuto.

5.° Designación de dos Consocios (Ejército y Armada) para firmar el Acta de la Asamblea.

6.° Elección de: Vicepresidente 1.° (Armada) por 3 años; Directores Titulares: (Ejército) dos por (3 años); (Armada) tres por (3 años); Directores Suplentes: (Ejército) uno por (3 años); (Armada) cuatro por (3 años); Comisión de Cuentas: (un año): dos titulares del Ejército y uno de la Armada. Suplentes: Uno del Ejército y uno de la Armada. — Aníbal J. Vernengo, Presidente; Manuel G. Pinto, Secretario.

e.15 mar.-N.° 16426-v.31 mar.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la Fabricación de Sederías
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico y un síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 16416-v.1 abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1943, a las 21.30 horas en la Farmacia Mintz, Cangallo 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1942.

3.° Elección de tres vocales, en reemplazo de los señores Francisco Kaelin, Emilio Lío y José A. Brancato que terminan su mandato.

4.° Elección de seis vocales suplentes.

5.° Elección de síndico, titular y suplente. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Firmado: Ubaldo Barbera, presidente. — Alejandro G. Mintz, secretario.

e.16 mar.-N.° 16463-v.22 mar.

CIVIAP
Corporación Intermediaria, Venta Inmuebles a Plazos, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de marzo de 1943, a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 1253, 4.° p., Dpto. I., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución y elección del primer Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12.° de los Estatutos.
2.° Elección de síndicos.
3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.10 mar.-N.° 16.139-v.27 mar.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Marzo de 1943, a las 16 horas en su local Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 mar.-N.° 15.845-v.22 mar.

F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) AGRO-GANADERA
San Martín 50

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 25 de marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.
2.°) Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.°) Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.°) Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles o levantar la hipoteca si lo cree conveniente. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16085-v.25 mar.

ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Compañía Editora

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1943, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1942.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico.
6.° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16084-v.25 mar.

GOPECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por un año.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en 25 de Mayo 489, 9.° piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1943. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16034-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Marzo de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1942, y destino de las ganancias.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1943. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16033-v.25 mar.

NESTLÉ (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1943, a las 9 horas en Corrientes N.° 569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1943.
5.° Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 mar.-N.° 15.846-v.22 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1943, a las 15 y 30 horas en el local social, calle San Martín N.° 478, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1942.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16062-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de tres directores por dos años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.
e.5 mar.-N.° 16055-v.25 mar.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE, S. A.
25 de Mayo 158 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a m$n. 600.000 curso legal.
2.° Prórroga de la Sociedad por 99 años.
3.° Ampliación del objeto de la Sociedad.
4.° Reforma total de los estatutos sociales.
5.° Autorización al señor presidente para que gestione su aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Se avisa a los señores accionistas que el proyecto de reforma de los estatutos está a su disposición en las oficinas sociales.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — José Casado Sastre, presidente.
e.5 mar.-N.° 16076-v.25 mar.

TALLERES COGHLAN, S. A. ARGENTINA CONSTRUCTORA DE MAQUINAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 17 horas en la Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección del Directorio, según artículo 8.° de los estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16072-v.25 mar.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Seda Artificial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 9 horas en su sede de la calle Bmé Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Discusión y aprobación de la Memoria, de las distintas cuentas y de la repartición de las ganancias.
3.° Elección de un director de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio venidero.
5.° Fijación de los honorarios de dichos síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el presidente, el secretario y el síndico el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones al portador, así como los documentos que certifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2524, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1943. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16090-v.25 mar.

MIGUEL MUGUETA
La Inmobiliaria Agrícola Ganadera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndicos por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16036-v.25 mar.

Sociedad Anónima MOLINO DEL OESTE
Cangallo 2853 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8.° y 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo N.° 2853, el día 27 de Marzo de 1943, a las 15 horas, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdiras correspondientes al XXXVIII.° Ejercicio, terminado el día 31 de diciembre de 1942 e informe del Síndico.
2.° Elección de Director-Gerente y Subgerente para el próximo período 1943-1944 y 1945.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el futuro ejercicio.
4.° Aprobación o modificación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de nuestros estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1943. — J. Alberto Etcheto, subgerente.
e.5 mar.-N.° 16077-v.27 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 1943, a las 16,30 horas, en Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de Directores en el número que haya fijado la Asamblea de acuerdo al Artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 16073-v.25 mar.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux", S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1943, a las 20 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 1440, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de la reforma de los estatutos.

3.° Remuneración del Directorio. — El Presidente.

e.20 mar.-N.° 16664-v.9 abr.

EMPRESA EL REITU EDUARDO R. MOSCHINI PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de abril próximo a las 12 horas, en la sede social calle Venezuela N.° 773, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico de la designación que hizo el 10 de diciembre de 1942, de Director General, por renuncia del designado en la Asamblea constitutiva de la sociedad.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

3.° Elección de Director General en reemplazo del doctor Rodolfo A. Moschini, que termina su mandato. Y elección de un Director suplente.

4.° Elección de otros Directores titulares y otros directores suplentes, conforme a los artículos 7.° y 8.° del Estatuto.

5.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificados provisorios, con anticipación de cinco días, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto.

Se transcribe la parte pertinente de los artículos 7.° y 8.° del Estatuto. — Art. 7.°: Para ejercer la administración de la sociedad, habrá no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y habrá no menos de uno ni más de tres suplentes. — Art. 8.°: La Asamblea anual que elija los directores determinará su número. En el caso de elegir sólo uno, lo será con el cargo de Director General. Si eligiese dos o más expresará a cuál de ellos elige como Director General. — Buenos Aires Marzo 18 de 1943. — Rodolfo A. Moschini, Director General.

e.20 mar.-N.° 16631-v.6 abr.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la Cámara Argentina de Comercio, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Avenida de Mayo 560 primer piso, el día 26 del corriente a las 18,15 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de 10 Directores por dos años, uno por un año, y dos Síndicos, (titular y suplente) por un año.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los Estatutos: "Las Asambleas quedarán constituídas, siempre que estuviese presente o representada la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en 2.ª convocatoria, después de media hora de la fijada para la 1.ª, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de socios que se hallen presentes o representados".

e.20 mar.-N.° 16639-v.25 mar.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 42.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo F. Leloir, Julio López Naguil, William R. Fraser y Antonio Trabucco, de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Victorio Grimmer, Raúl de la Vega y Jorge Bluro y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte de la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.12 mar.-N.° 16.284-v.31 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1943, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2.° Consideración y aprobación de la adquisición del nuevo edificio en la calle Charcas 2330|54 y de las adjudicaciones de obras de ampliación y reformas en el mismo, así como de los créditos.

3.° Destino de los inmuebles ubicados sobre la calle Boulogne Sur Mer.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.13 mar.-N.° 16377-v.31 mar.

NAVIFRANCE, S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 8 de abril de 1943, 15 horas, en Corrientes 359, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Remuneración Directorio y Síndico.

3.° Elegir un Director titular, por tres años.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 16505-v.3 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 de marzo de 1943, a las 21 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2. Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4. Otorgar el título de Socio Honorario al accionista de la Institución señor León Horischnik.

5. Elección de: Presidente; Secretario; Pro-tesorero; cuatro Vocales; Síndico; Síndico Suplente y cuatro Vocales Suplentes (uno por seis meses). — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16300-v.30 mar.

BARBOTEU, PICCININI & Cía. Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1943, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1ro. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al Décimotercero Ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1942.

2do. Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el Acta.

3ro. Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4to. Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella y doctor Roberto Curto, que terminan su mandato.

5to. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del Sr. César de Marzi y Sra. Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o Certificados de Depósito, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — Buenos Aires, Enero 29 de 1943. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 16297-v.30 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE PARANA

Secretaría Electoral

Licitación para la Impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente, para la impresión de las listas definitivas de 1943 y provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos de Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículos 7 a 14 del decreto reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal dado por el Gobierno y por línea de composición con metal suministrado por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberá ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos m|n. de c|l. de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 bis) inc. 7.° de la Ley 11.582 y un depósito a la orden del Juzgado, en el Banco de la Nación, por la suma de doce mil pesos m|n. de c|l.

La apertura de los mismos se efectuará el día cinco de abril de 1943, a la hora nueve, en el local del Juzgado. — Paraná, Marzo 5 de 1943. — Abel Madariaga, Juez Federal.

e.11 mar.-N.° L-512-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación privada N.° 39

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos varios de proveeduría (útiles y repuestos para máquinas obliteradoras y lámparas eléctricas de filamento metálico); artículos de proveeduría general (artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.) y artículos y materiales para talleres industriales (herrajes, plomo y artículos de tapicería), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 26 de marzo de 1943, a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.17 mar.-N.° L-455-v.23 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo

(2do. llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de marzo del año 1943, a las 17 horas, con motivo de la adquisición de artículos generales de uso

y consumo, necesarios durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General nombrada, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en la calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de electricidad, ropería, medicamentos, cirugía, drogas, etc. Bazar y ferretería, artículos de escritorio, lavado y desinfección. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-N.° L-517-v.30 mar.

Hospital Regional del Norte, para Palúdicos "General Güemes" en Güemes
2.° llamado

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de marzo del año 1943, a las 16,30 horas, con motivo de la adquisición de artículos generales de uso y consumo, necesarios durante el transcurso del corriente año, con destino al Hospital Regional del Norte, para Palúdicos "General Güemes", en Güemes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General nombrada, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, en la calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, art. de electricidad, ropería, medicamentos rayos y cirugía, bazar y menaje, útiles de escritorio, formularios, etc., muebles, repar. y conserv. edificios, herramientas y material de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, plantas y semillas, lavado y desinfección, mantenimiento de vehículos, materiales sanitarios.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-N.° L-503-v.30 mar.

Dispensario Público Nacional Polivalente, de Jujuy
2.° llamado

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de marzo del año 1943, a las 17 horas, con motivo de la adquisición de artículos generales de uso y consumo, necesarios durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, de Jujuy.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General nombrada, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, en la calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc. — Utiles de escritorio, impresos, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Eventuales (bazar y menaje, ropería, lavado y desinfección, etcétera).

Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-N.° L-510-v.29 mar.

Dispensario Público Nacional de San Juan
2.° Llamado

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de Marzo del año 1943, a las 17,30 horas, con motivo de la adquisición de artículos generales de uso y consumo, necesarios durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General nombrada, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, en la calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: Medicamentos, drogas, etc. Eventuales (ropería, librería, bazar, y menaje, etc. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-N.° L.-509-v.29 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O.76)

Llámase a concurso de planos hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 18 horas, para la construcción del Nuevo Asilo de Huérfanos, en Ramos Mejía, F. C. O. — Para informes, Bases de Concurso, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La Comisión de Obras.

e.18 mar.-N.° L-546-v.30 mar.

P|241

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1943, por la provisión de carnes y extras, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes - F. C. O.; y a las 16 y 30 al Sanatorio Marítimo Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269 - Cap. Fed., donde pueden requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.18 mar.-N.° L-547-v.30 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 16 de abril próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la construcción del edificio para la sucursal San Carlos de Bariloche (Río Negro). Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — El Gerente.

e.20 mar.-N.° L-568-v.16 abr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para ampliación y reparaciones del edificio sucursal Capitán Sarmiento. Consultar y retirar documentación ($ 20 c|.juego), en la sucursal citada o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. Aires, Febrero 23-1943. — El Gerente.

e.24 feb.-N.° L-392-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles para la impresión de valores que debe realizar la Casa de Moneda de la Nación, durante el transcurso del año 1943. (Expediente N.° 4483|42).

El pliego de condiciones con la cantidad y características de cada tipo de papel a suministrar se entregará a los interesados en la Oficina de Presupuestos de esta Repartición, ubicada en la calle Victoria 386, piso 3.° de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril próximo, a las 16.30 horas, en presencia del señor Director General, Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — El Director General.

e.13 mar.-N.° L-529-v.31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del M. de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 87; ramo: uniformes y guardapolvos para ordenanza; apertura: marzo 24; hora: 15 — (R. 32855|43).

Licitación privada N.° 88; elementos de ferretería, motores eléctricos y acero rápido; apertura: marzo 25; hora: 15; — (3ra. 18.377|42).

Buenos Aires, 17 de marzo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-561-v.24 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 18 de marzo de 1943, para la adquisición de materiales para taller mecánico, carpintería y herrería con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.° 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 6 de abril de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-562-v.24 mar.

Licitación de casa para el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres).

1.° Llámase a licitación de casa para el 12 de abril próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres), ubicada en esta Capital o zona suburbana, cuyas características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Las Heras N.° 2587, 2.° piso), donde se entregarán, asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Luis Ricci, — Director General de Administración.

e.12 mar.-N.° L-466-v.12 abr.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente 838 — D — 1943

Llámase a licitación pública por el término de (20) días a partir del día de la fecha, para la adquisición de:

250 m.², Box-Calf negro, de 1.ª, espesor mediano.

1.150 kilos suela para cosido de 1.ª.
60 cueros badana, de 10 pies cada uno.
250 metros loneta de m 0.95 de ancho.
1.000 metros de vira preparada 8|16 con chanfle y canaleta.

25 metros tela para punteras.
25 kilos pasta para punta dura.
10 kilos clavos punta parís, s|cabeza, 9|20.

5 kilos de cola en cáscara.
15 ovillos de hilo Barbours N.° 9.
1.000 pares de cordones negros, redondos, de 0,90.
75 litros de cemento.

60 hojas de fieltro alquitranado.
60 carreteles de hilo, lustra negro N.° 20.
30 carreteles hilo Cadena, negro, N.° 20.
15 kilos clavos N.° 9, para máquina.
10 panes de cera negra, para máquina, pan de 100 gramos c|u.
10 litros tinta negra para máquina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones públicas, el cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, todos los días hábiles de 12 y 30 horas a 15 y 30 horas. (Sábado de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, el día 7 de abril a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1943. — El Secretario.

e.18 mar.-N.° L-553-v.24 mar.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de marzo de 1943 a las 15 horas, para la provisión de los siguientes artículos: Algodón cardado y laminado, gasa hidrófila e impresión de boletines. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del mismo. — Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1943. — La Administración.

e.6 mar.-N.° L-496-v.31 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 25 de marzo del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado; la adquisición de papeles en blanco y artículos varios, con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.1 mar.-N.° L-415-v.24 mar.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco (5) días para la impresión del "Boletín de la Academia Argentina de Letras", números 41 y 42. — Para mayores pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, México 564, 1er. piso, Capital Federal. — La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de marzo de 1943, a las 17. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.16 mar.-N.° L-542-v.22 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril próximo a las 11,30 horas, para adquirir: Un aparato de roentgendiagnóstico, con rectificación por 4 válvulas y un rendimiento de 300 a 600 mA., con estabilizador de voltaje y dispositivos para aparatos auxiliares. — Mesa para exámenes roentgenológicos, en todas las posiciones, con Potter Bucky corredizo, accionada a motor. — Tubo de anodo giratorio. — Seriógrafo explorador para radiografías panorámicas y seriadas, con todos sus accesorios. — Para más datos todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en la Cátedra de Qlínica Quirúrgica 1er. Curso, profesor doctor Juan M. Allende.

Córdoba, 12 de Marzo de 1943. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.16 mar.-N.° L-544-v.22 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública N.° 8|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Instalación de redes subterráneas de cables eléctricos para alumbrado y alimentación de edificios en la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 8 de abril de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770 Buenos Aires.

Plano y Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, m|n. en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 99.514,50 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 mar.-N.° L-513-v.23 mar.

División Ventas

Lavalle 941 - U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 1001|43, para el día 9 de Abril de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

3.611 Kgs. de bronce.
1.083 Kgs. de cobre (recipiente).
230 envases de chapas de hierro.
210 cajones envases de ladrillos de cromo.
135.000 Kgs. de nervio de acero colado.
50.000 Kgs. de despuntes de palanquillas cuadradas con cantos redondeados de 75 mm. x 75 mm. y un largo variable de 150 mm. a 300 mm.
25.000 Kgs. de barras defectuosas de laminación y en secciones variables.
15.000 Kgs. de despuntes de barras redondas de 12.7: 14,3; 15,9; 17,5; 19,1; 22,2; y 25,4 mm. de diámetro y en largos variables de 0.05 a 0,20 m.
50.000 Kgs. de despuntes de barras de iguales medidas que las anteriores de 0,20 m a 2 m.
25.000 Kgs. de recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 4 y 12,7 mm. y en anchos variables entre 0,5 m y 0,15 m.
130.000 Kgs. de recortes de bordes de chapas, iguales a las anteriores en anchos variables entre 0,15 y 0,30 m.

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 mar.-N.° L-535-v.26 mar.

Departamento Administrativo

Lavalle N.° 941

Llámase a licitación pública N.° 62|43, para el día 9 de Abril de 1943, a las 12.40 horas, para adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. —

e.20 mar.-N.° L-558-v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.° 64|43, para el día 13 de abril de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: pinturas y barnices (barniz al alcohol, barniz Copal, pintura preparada al barniz); maderas (algarrobo, cedro salteño, pino blanco, pino tea, pino brasil, terciada de abedul finlandés, etc.); productos químicos y elementos de laboratorio (ácido nítrico, clorhídrico, glicerina, bicromato de potasio, etc., balones de destilación, crisoles, embudos de vidrio, papel para filtrar, tubos de ensayo, vasos para precipitación); artículos para fotografía (películas, placas, papel); artículos de electricidad (alambre, cable, caños, spaguetti, tomacorrientes, etc.); refractarios (ladrillos, tierra refractaria); materiales para construcción (azulejo, bujes de reducción a tuerca, caños, curvas, codos, cuplas, llaves de paso, roscas, uniones, etc.); abrasivos (pasta esmeril, piedras); vidrios, plombagina, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

e.18 mar.-N.° L-554-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 65|43, para el día 13 de abril de 1943, a las 12,15 horas, para la contratación de un servicio de transporte de 28.000 toneladas de hierro viejo y 800 toneladas de carbón de coke de petróleo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

e.18 mar.-N.° L-555-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 63|43, para el día 17 de abril de 1943, a las 10,10 horas, para la adquisición de 1.000 (mil) toneladas de azufre comercial, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

e.18 mar.-N.° L-556-v.5 abr.

Llámase a licitación pública N.° 60|43, para el día 17 de abril de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de: productos químicos (nitrato de potasio, sulfito de sodio, parafina), aserrín de madera, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

e.18 mar.-N.° 557-v.5 abr.

Llámase a licitación pública, N.° 61-43, para el día 9 de abril de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión de metales y aleaciones (latón en barras, en fleje y en caño trafilado, cobre electrolítico), hierros y aceros (Siemens Martin en barras, extra tenaz duro, super rápido, indeformable al temple, al cromo níquel, al tungsteno, hierro negro en alambre), herramientas (mechas y fresas), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 mar.-N.° L-534-v.26 mar

Llámase a licitación pública N.° 57-43, para el día 5 de abril de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: Abrasivos, aislantes, bulones, cable de acero, clavos, combustibles, conductores eléctricos, cueros, artículos para electricidad, artículos para ferretería, oxígeno, artículos de goma, herrajes para muebles, hierros, aceros y aleaciones ferrosas, metales y aleaciones, pinturas y barnices, productos químicos, repuestos en general, remaches, artículos para talabartería, tornillos, tubos, caños y accesorios, útiles para limpieza, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 mar.-N.° L-488-v.22 mar.

Llámase a licitación pública número 59|43, para el día 5 de abril de 1943, a las 12.30 horas, para la adquisición de: hierros, aceros, metales, aleaciones, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General, y Presidente del Directorio.

e.5 mar.-N.° L-489-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 28 para el día 7 de abril de 1943

CAMPO DE MAYO

Hora: 12.30 — Provisión y colocación de muebles de madera destinados al pabellón guardia, comedor y vestuario de la usina eléctrica. Presupuesto oficial $ 10.106 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora, antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Joaquín Sauri, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e.18 mar.-N.° L-550-v.24 mar.

Licitación pública N.° 27, para el día 12 de abril de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,10 — Construcción de un Pabellón para los Servicios de la Escuela Superior de Guerra. Presupuesto oficial pesos 347.894.93 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Joaquín Sauri, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.13 mar.-N.° L-533-v.31 mar.

Licitación pública N.° 26 para el día 7 de Abril de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12,20. — Construcción de un pabellón alojamiento para los servicios de la Escuela Superior Técnica. — Presupuesto oficial $ 155.549,50 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Joaquín Sauri, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.13 mar.-N.° L-532-v.25 mar.

Licitación pública N.° 23, para el día 7 de abril de 1943

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Río Negro)

Hora 12,10. — Construcción de casas dobles de dos dormitorios, para suboficiales y de un depósito de explosivos en la guarnición militar. — Presupuesto oficial $ 283.830,66 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado de la localidad de Viedma, hasta el día 1.° de abril de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Joaquín Sauri, Teniente Coronel - Secretario accidental.

e.10 mar.-N.° L-428-v.27 mar.

Licitación pública N.° 22, para el día 1 de abril de 1943.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Horas: 12.10 — Construcción de un Pabellón taller de reparaciones y montaje de aviones y de un pabellón garage, incluso obras exteriores en la Base Aérea Militar "Coronel Pringles", Presupuesto oficial $ 743.538,25 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 25 de marzo de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero de 1943. — Joaquín Sauri, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.2 mar.-N.° L-416-v.22 mar.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales (cables de acero negro, cabo manila y correa para noria), destinado al Elevador Oficial Dique 2 del Puerto de la Capital.

El pliego de condiciones, con la cantidad, características y especificaciones de cada artículo, se entregará a los interesados en las oficinas de esta Comisión Nacional, ubicadas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402 de 9 a 12 horas y de 14,30 a 18,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 5 del próximo mes a las quince horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Emilio A. Coni, presidente.

e.16 mar.-N.° L-541-v.22 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.° 285

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo del año 1943 a las 17 horas para la provisión de muebles destinados al "Refugio del Cerro Catedral" - Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y horas indicadas en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 mar.-N.° L-565-v.24 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 286

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo del año 1943 a las 17,15 horas para la adquisición de una lancha a motor de 6 cilindros de 100 HP. destinada al Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Director.

e.17 mar.-N.° L-551-v.23 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y por la provisión del material que más abajo se detalla:

Abril 9, 1943. — Máquinas para taller mecánico (3243); a las 14 horas; caños de acero (3244); a las 14,15.

Abril 2, 1943. — Transporte fluvial (3251); a las 14 horas.

Abril 14, 1943. — Aceros (3245); a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 3.°, oficina 301, Buenos Aires.

e.13 mar.-N.° L-526-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1943, a las 14,15 horas: Por aparatos individuales de bombeo (Pliego 3.246), retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar.-N.° L-527-v.31 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para impresiones generales durante el año 1943, $ 30.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de abril, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.20 mar.-N.° L-563-v.25 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Viale, $ 1.463.898.94.

Hasta el día 6 de abril, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.6 mar.-N.° L-423-v.26 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Charbonier a Cruz del Eje y puentes, $ 956.578,68.

Hasta el día 8 de abril, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 mar.-N.° L-462-v.26 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Campo Quijano a las Higueritas $ 297.744,20.

Hasta el día 8 de abril, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 14 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital.

e.6 mar.-N.° L-461-v.26 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Mackenna a Río V.°, pesos 476.057,54.

Hasta el día 1° de abril en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 7 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 mar.-N.° L-401-v.22 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 553-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de abril próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mar.-N.° L-484-v.27 mar.

Expte. 2403-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — El Secretario General.

e.5 mar.-N.° L-436-v.25 mar.

Expte. 5874-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficinas de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de abril próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1943. — El Secretario General.

e.5 mar.-N.° L-490-v.25 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. 3337|31038.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra, y muros de defensa y contención en el sector de Km. 134, 850 a Km. 135, 850 de la línea del F. C. Trasandino Argentino, en la provincia de Mendoza, de acuerdo con el Pliego de Condiciones número 3337|31038 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 29 de abril de 1943 a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser conconsultado en la Oficinas de la Jefatura de la Reconstrucción F. C. Trasandino, situadas en la calle Tiburcio Benegas esquina Sargento Cabral de la ciudad de Mendoza, y en Buenos Aires, en la Oficina 409 de esta Administración; pudiendo adquirirlos en esta última oficina todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 100. m|n. cada uno. — La Administración.

e.18 mar.-N.° L-564-v.5 abr.

Expediente N.° 4429|30930

Rematará:

El día 15 de abril de 1943 a las 15 horas en los Almacenes de Tafí Viejo (Tucumán), las calderas de locomotoras que a continuación se detallan, con su precio básico de venta, puestas sobre vagón en la estación Muñecas. Independientemente del precio, el comprador deberá hacerse cargo de los derechos de importación que oportunamente fije la Aduana de la Capital, los que se calculan en $ 88,97 m|n. por cada 1.000 Kgs.:

1 Caldera de locomotora usada número 9-A. 2).

1 Caldera de locomotora usada número 6-A. 2), con base de $ 4.600 cada una.

Longitud de los tubos 3245 mm.

Diámetro de los tubos 50 mm.

Cantidad de tubos 135.

Diámetro cuerpo cilíndrico 1194 mm.

Altura del freno de la caldera 1537 mm.

Largo total de la caldera 6755 mm.

Superficie de calefacción directa 7,57 mts.^{2}

Superficie de calefacción total 76,68 metros.^{2}

Parrilla 1,15 mts.^{2}

Presión de trabajo 12 Kgs.

Placas tubulares de hierro.

Marca Sharp-Steward.

Peso 9.200 Kgs.

Estas calderas se encuentran sin robinetería ni tubería.

1 Caldera de locomotora, usada, serie C. 5 número 1, con base de pesos 4.100 m|n. de las características siguientes:

Presión de trabajo 12 Kgs. por cm.^{2}

Superficie de la calefacción directa 15 mts. y total 150m.^{2}

Superficie de la parrilla 3 metros.

Cantidad de tubos de calefacción 191.

Diámetro exterior de los tubos 50 mm.

Distancia entre placas tubulares 4.500. mm.

Peso 14.000 Kgs.

Para ponerla en condiciones de funcionamiento necesita algunas reparaciones que podrán realizarse en los Talleres del Ferrocarril si así se solicitara, por cuenta del comprador.

Condiciones del remate:

La venta tendrá lugar mediante remate bajo martillo en los Almacenes de Tafí Viejo el 15 de abril de 1943 a las 15 horas.

Se considerarán las ofertas bajo sobre que lleguen a Tafí Viejo antes de la hora fijada para el remate bajo las condiciones que se indican a continuación y con arreglo a la reglamentación interna de estos Ferrocarriles:

a) Las ofertas bajo sobre que se reciban se irán numerando de acuerdo al orden en que las mismas se presenten, a los efectos de establecer la prioridad que corresponda a cada una de ellas para el caso de existir igualdad en los valores que se ofrezcan. — Para que estas ofertas puedan ser consideradas en el acto del remate, deberán ser acompañadas, sin excepción, por un depósito de garantía equivalente al 10 o|o de la base fijada para la subasta, importe que será devuelto posteriormente al interesado si su oferta no fuera aceptada, o deducido del saldo que le corresponda abonar si la venta se le adjudicara. — En este caso, el comprador deberá abonar la diferencia dentro de los cinco días de la comunicación pertinente, bajo pena de perder dicha garantía.

b) La propuesta básica para iniciar el remate será la anterior a la de mayor precio recibida.

Dicha base debe ser necesariamente superior a la fijada en este aviso de remate.

c) Si todas las ofertas fueran por un mismo valor, la base será la determinada en las mismas, acordándose los beneficios del remate en el caso de no existir competencia a la que fué presentada con antelación a las otras.

d). En el caso de no existir puja, se adjudicará el remate por el precio de la base más el 1 o|o con un mínimo de $ 1.— y si la oferta bajo sobre no cubriera ese importe, la adjudicación se hará por el valor total de dicha oferta.

e). El material rematado debe retirarse dentro de los 30 días.

f) El martillero no percibirá comisión. Seña 10 o|o. — El material puede ser inspeccionado en estación Muñecas, depósito de Almacenes.

Las ofertas bajo sobre deberán dirigirse al Jefe de Almacenes de Tafí Viejo indicando en el sobre "Remate de calderas". — La Administración.

e.18 mar.-N.° L-560-v24 mar.

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución de los trabajos de renovación de durmientes y colocación de balasto de piedra en el sector de vía

comprendido por las progresivas Km 628 a Km. 703|300 de la línea CC. del F. C. Central Norte Argentino, entre las estaciones Tránsito y Alta Córdoba.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 26 de Abril de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Ingeniero Jefe de la Sección Vía y Obras en Alta Córdoba y en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Av. Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquiridos al precio de $ 10. m|n. c|u., todos los día hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 mar.-N.° L-536-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

12 de abril de 1943 — Caños y artículos de goma (O. C. 28|42 A. 6).

13 de abril de 1943 — Material sanitario (176|43).

14 de abril de 1943 — Mangas y juntas goma coches motores (O. C. 28|42 A. 4).

15 de abril de 1943 — Caños p. pasar conductores eléctricos (O. C. 8|42 A. 22).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mar.-N.° L-516-v.23 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JUAN E. CHASCO, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 600|1943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 35|1942). — Los Secretarios.

e.18 mar.-N.° 3-s|p.p.-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 186-A-943 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tamerlane; paquete 4652; fecha de entrada al puerto; Abril 18|42; s|m.; s|n.; envase; paquete; 13 relojes, con (6 kilos).

e.13 mar.-v.31 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 189, A|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Río Dulce; paquete: 14.448; fecha de entrada al puerto: Diciembre 13|42; marca: Se ignora; s|n.; Paqte.: cantidad 1|2 kilo joyas falsas y 1|2 kilo repuesto de madera.

e.5 mar.-N.°....-v.25 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 187 A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Mormacport; paquete; 5689; fecha de entrada al puerto: mayo 14|42; sin marca y sin número; pieza 66 kilos de hierro, bolsa 43 kilos ferretería, 3 palos (2 kilos), bolsa 42 kilos repuestos de hierro.

El Jefe.

e.6 mar.-v.26 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 188 A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Margalau; paquete: 11.197; fecha de entrada al puerto: septiembre 27|42; sin marca y sin número; bolsa conteniendo 38 kilos tejido.

El Jefe.

e.6 mar.-v.26 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AMÉRICO D'AURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 mar.-N.° 251-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO CAUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 mar.-N.° 250-v.7 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al benefisio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 feb.-N.° 217-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO KODER KOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 68-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIANO ANTONIO BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 134-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE VIRGILIO VALLEJO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 137-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLASIOS ALOÑATIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 138-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GRAVICEVIC que denen apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mar.-N.° 253-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SOLANO AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mar.-N.° 254-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO MAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mar.-N.° 255-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PEPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 feb.-N.° 170-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO CIARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 133-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ILUMINADO RE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 135-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don BERNARDO BRAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.º 69-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don MANUEL EPIFANIO CÓRDOBA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Juan J. Balbiani gerente.

e.16 feb.-N.º 70-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.º 71-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO RÍOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.º 132-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MIGLIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. —Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.º 72-v.25 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO TUWARTWOSKI o TWARDOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 mar.-N.º 252-v.7 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE MIGUEL LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 152-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don APOLINARIO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 153-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 154-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don RAMÓN JARJAL CHOCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 155-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN F. MONTOYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 156-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRÁNSITO TOMÁS RODRÍGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 feb.-N.º 228-v.5 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este édicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ANTONIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 158-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 161-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HOMAN MANUEL SOTELO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 feb.-N.º 229-v.5 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO ORELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 151-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO HÉCTOR LOBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.23 feb.-N.º 150-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 feb.-N.º 171-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO GALEANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.º 73-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BERNABÉ VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mar.-N.º 252-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CRISPI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mar.-N.º 250-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. LUIS LANDEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mar.-N.º 251-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO CALIGURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 159-v.1 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febredo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.º 160-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de què fué víctima el obrero D. JUAN RODOLFO CLAVIJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 mar.-N.° 257-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÁNDIDO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 mar.-N.° 256-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 139-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALDOMERO NIEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 140.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FEDERICO SEVILLA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 141-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ SPATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 mar.-N.° 258-v.16 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO NARVAJA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.23 feb.-N.° 157-v.1 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SANTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 feb.-N.° 70-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASPIRO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 71-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDICO GARBERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 feb.-N.° 72-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO POLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 feb.-N.° 136-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARÍA LINAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 mar.-N.° 255-v.16 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARÍA URSINI de RODRÍGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia primer piso. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — G. Rodríguez González, secretario.

e.16 mar.-N.° 417 s|p.p.-v.20 abr.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DIANA de PAOLA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.18 mar.-N.° 433-s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ GÓMEZ MARIN.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1943 — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 mar.-N.° 398-s.p|p.-v.16 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ISRAEL MALOMED. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUÍN VALENZUELA. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.24 feb.-N.° 327 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRENE TOSETTI o IRENE TOSSETTI. — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 328 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTÍN SERTORIO. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario. e.24 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSTOICH TOSKOVICH, cuyo juicio sucesorio tramita por Secretaría del doctor Antonio Alsina.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.12 mar.-N.° 412 s|p.p.-v16 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a acreedores u otras personas que pretendan derechos sobre los bienes pertenecientes a la ex asociación "CÁMARA GREMIAL DE REVENDEDORES DE NEUMÁTICOS DE BUENOS AIRES".

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942. — Antonio Alsina, secretario.

e.12 mar.-N.° 411-s|p.p.-v.16 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ERNESTO JUAN COLOMBRES. — Secretaría doctor Antonio Borré.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.12 mar.-N.° 413-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO PACHECO. — Secretaría del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 feb.-N.° 330 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ PINEDO. — Secretaría del Dr. Antonio Borré. —Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Antonio Borré, secretario.

e.24 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ADELINA GIOVANNI. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 mar.-N.° 430-s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JULIO BERGER.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.12 mar.-N.° 405-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR LASAR o LASARS de SALAS.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.12 mar.-N.° 406-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de INÉS BERTA SCHAFER de von FOERSTER.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.12 mar.-N.° 408-s|p.p.-16 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de DIOS ASÍS.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.12 mar.-N.° 409-s|p.p.-v.16 abr

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL SANGUINETY TEROL.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.12 mar.-N.° 410-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO ISIDORO JUAN NEGRINO o NEGRINI. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.24 feb.-N.° 331 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GRACANIN o GRACIANIN. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.24 feb.-N.° 323-s|p.p.-v.2 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOKAREWICZ o TOKAREVICH. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.24 feb.-N.° 325-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ IAVARONE o YAVARONE. — Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.12 mar.-N.° 392-s|p.p.-v.16 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° [illegible]

El Juez Arturo G. González, Secretaría Dr. Ricardo López de Gomara, cita, por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMÉRICO PREDOLINI.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.20 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ CASALINO. — Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, 3 Marzo de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.18 mar.-N.° 432-s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DUCHETTA. — Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, 3 Marzo de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.18 mar.-N.° 431-s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN MARIÑO. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 mar.-N.° 399-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RODRÍGUEZ de BARRAL.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 mar.-N.° 400-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN SENINI. — Por ante la Secretaría del doctor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.12 mar.-N.° 403-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS SIES NAVARRO. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 mar.-N.° 407-s|p.p.-v.16 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JOSÉ MARÍA LÓPEZ. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 mar.-N.° 434-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de D. FRANCISCO VÍCTOR GALEANO. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 mar.-N.° 439-s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO CANGIOLI o DOMINGO CANGIOLI o ANTONIO CAICCHIOLI.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 mar.-N.° 401-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA ROUGE de PALLIER.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 mar.-N.° 404-s|p.p.-v.16 abr.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GOLMAN o NARHMAN HOLDMA o HOLMA.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.12 mar.-N.° 414-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO LOYÁCONO. — Secretaría N.° 39.

Buenos Aires, Febrero quince, 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 mar.-N.° 415-s|p.p.-v.16 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASTOR RAFAEL SOBRECASAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.18 mar.-N.° 438-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS y JORGE DE LA FUENTE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.18 mar.-N.° 440-s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN DI PASCUALE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 mar.-N.° 394 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 mar.-N.° 383 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBUSTIANO BAYONES o BAYONÉS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.2 mar.-N.° 361-s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justi- [illegible]

cia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, 16 Febrero de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.1 mar.-N.° 340-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PIÑEIRO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.6 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS y JOSÉ IBAÑEZ, procesados por el delito de infracción Art. 255 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Luis Doynel, secretarios. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 feb.-N.° 290 s|p.p.-v.29 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CONSTATINO BARILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 mar.-N.° 381 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ACHÁVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 364-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BERRONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, [illegible] de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1 mar.-N.° 349-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GRANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-N.° 280-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 feb.-N.° 238-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Eduardo Malbrán — Buenos Aires, [illegible] de Febrero de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ DÍAZ VILLAR, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo once de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 mar.-N.° 437-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PARDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.12 mar.-N.° 402 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROSSI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo ATILIO VERA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 mar.-N.° 363-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ARANIZ, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 Febrero de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 mar.-N.° 362-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. Prosecretario.

e.1 mar.-N.° 345-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a la prófuga AGUSTINA MONTENEGRO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 mar.-N.° 388-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE PISERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo tres de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ASLAN SAIEG, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 mar.-N.° 389 s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO LANCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 feb.-N.° 32[illegible]-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ROGELIO GONZÁLEZ, ANGEL SUÁREZ y RINALDO BIONDI, procesados por el delito de asociac. ilíc., atent., med. transp., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.23 feb.-N.° 315-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 279-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HIPÓLITO LUIS GIAMBRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.° 282-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CÁCERES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 286-s.p|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALBERTO MIGLIORANZA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 feb.-N.° 287-s.p.|p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos RODOLFO MOREYRA y FLORO GREGORIO MACHADO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 feb.-N.° 239-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS LOBOS o CARLOS LÓPEZ, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 278-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN OBCOWSKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 feb.-N.° 316-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-N.° 277-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FAUSTINO HUMBERTO FREITES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 292 s|p.p.v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL RUBENS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.° 276-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN BRUNO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 291 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ ANIDO, procesado por

el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 293 s|p.p.-v.29 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FAINBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3er., sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.12 mar.-N.° 397 s|p.p.-v.16 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGRIPINA de MARASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 mar.-N.° 366-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO GALVÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1943. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.19 feb.-N.° 288-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANERI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 feb.-N.° 242-s|p.p.-v.26 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ANTONIO GATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 mar.-N.° 416 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO GABRIEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 mar.-N.° 346-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO E. ROULLIER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 368-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO E. ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 367-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 mar.-N.° 347-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MÁXIMO FRANCISCO LECHUGA y RAÚL AGUSTIN TARRAUBELLA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-N.° 284-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RIOS o RIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-N.° 283-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.23 feb.-N.° 315-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SÁNCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado- Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Hernán Pessagno. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 feb.-N.° 285 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CARLOS BARÓN BIZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 feb.-N.° 333-s|p.p.-v.2 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL TREINTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO RAFFA LOPRESTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Marzo 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 mar.-N.° 419 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basalvibaso, se emplaza por treinta días a EUGENIA RAINE de CASTAGNOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.16 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ESTHER BAZAN NAIER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN DARÍO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 mar.-N.° 396 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTÍNEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 mar.-N.° 395 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PABLO ESPEJO y MARÍA B. de ESPEJO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1 mar.-N.° 34?-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO CAMARROTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.

e.1 mar.-N.° 342-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a MARÍA GILBA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.

e.1 mar.-N.° 343-s|p.p.-v.7 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ZENO CAPATTI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaria N.° 63.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.6 marz.-N.° 387-s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIA EMMA RODRÍGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Sixto Ovejero, Emilio N. Gil, secretarios.

e.1 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSEFA MAÑA e HILARIA OCAMPO, a comparecer en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 mar.-N.° 356 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a MAURICIO SLUGER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 feb.-N.° 241-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 8, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANITA RUBIO O RUBÍN, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 feb.-N.° 240-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELENA DE PODESTÁ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1943. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

e.23 feb.-N.° 317-s|p.p.-v.1 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia - Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.6 mar.-N.° 386-s|.p.p.-v.13 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a VICTORIANO MARTÍN BONEO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo . . de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 435-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE PEDRO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e16 mar.-N.° 428 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL CAYO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 mar.-N.° 426 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 mar.-N.° 418 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así, no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.3 mar.-N.° 360 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NÉLIDA TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada y hurto, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mar.-N.° 365-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MIGUEL OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943. — Padi Massüe, secretario.

e.3 mar.-N.° 358 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GARCIA o ROBERTO FELIA LAUREANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 337 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSEFA VEGA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943. — Germán Terán, Gregorio Alberto Soldani, secretarios. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a AMADEO D'IDIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943, — Germán Terán, secretario.

e.3 mar.-N.° 359 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA TERESA CICHE para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.16 feb.-N.° 275-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO D'ONOFRIO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. **Buenos Aires, 12 de Febrero de 1943.** — Sadi Massüe, secretario.

e.19 feb.-N.° 289 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO VON GELDERN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 319-s|p.p.-v.1 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ZULEMA ODORISIO de FOASSA procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 mar.-N.° 429-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMIDES ANTONIO ARISPE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Rodolfo Pessagno, Julio Barberis, secretarios.

e.4 mar.-N.° 370-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VIUDA de CASTILLER procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación D, parcela 2J19, circunscripción 1.ª, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Rodolfo Pessagno, Julio Barberis, secretarios.

e.4 mar.-N.° 371-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SOLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 mar.-N.° 357 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ARNALDO GONZÁLEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13813, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 mar.-N.° 427-s.p|p.v.20 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote número 17, manzana O, parcela 1905, circunscripción 1.ª, calle Avenida Cruz; lote 9, manzana E, parcela 1952, circunscripción 1.ª, Avenida Cruz; lote 31, manzana B, parcela 1967, circunscripción 1.ª, calle Fructuoso Rivera; lote 1, manzana C., parcela 1966, circunscripción 1.ª, calle Itaquí y Varela; lote 9, manzana A, parcela 1968, circunscripción 1.ª, calle Varela; lote 3, manzana J, parcela 1962, circunscripción 1.ª, calle Rivera Indarte y Berón de Astrada; lote 2, manzana J, parcela 2118, circunscripción 1.ª, calle Fructuoso Rivera; lote 3, manzana G, parcela 2118, circunscripción 1.ª, calle Fructuoso Rivera; lote 7, manzana D, parcela 2119, circunscripción 1.ª, calle Corrales y lote 3, manzana, D, parcela 2119, circunscripción 1.ª, calle Pergamino, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40027, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa por el año 1932 y 1933, que asciende a pesos 101,01 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942. — C. Fiscal: Juan P. Sánchez. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 nov.-N.° 2395-s|p.p.-v.2 dic.
e.3 mar.-N.° 2395-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana 61, parcela 409, circunscripción 16.ª calles Vedia, Vía Pública, Superí, Pinto, Pico; lote 5, manzana 59, parcela 411, circunscripción 16, calle Zufriategui, lote 6, manzana 59, parcela 411, circunscripción 16.ª, calle Zufriategui, lote 7, manzana 59, parcela 411, circunscripción 16.ª, calle Zufriategui y lote 8, manzana 59, parcela 411, circunscripción 16.ª, calle Zufriategui, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa por los años 1932 y 1933 y que asciende a la cantidad de pesos veintinueve con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942. — C. Fiscal: Juan P. Sánchez. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 nov.-N.° 2396-s|p.p.-v.2 dic.
e.3 mar.-N.° 2396-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, parcela 868, Médanos y General Artigas s|n. y lote 33, manzana, parcela 963, Helguera, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 40026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1932|33 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis con dieciséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942. — C. Fiscal: Juan P. Sánchez. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 nov.-N.° 2397-s|p.p.-v.2 dic.
e.3 mar-N.° 2397-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n., lote..., manzana B, partida 349.169, correspondiente a los años 1932 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2515-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2515-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., los lotes 6 de la manzana J, y 23, 26 y 27 de la manzana D, partidas 52.535, 53.057, 53.060, 53.061, correspondiente a los años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2516-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2516-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lotes 14 y 15 de la manzana C, partidas 52.337 y 52.338, correspondiente a los años 1932|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2517-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2517-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. M. Ramírez y C. M. Ramírez y Charrúa s|n., los lotes 15 y 17, de la manzana 5, partidas 52.020 y 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2518-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2518-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Fructuoso Rivera s|n., lote 14, manzana F, partida 52.803, correspondiente a los años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2519-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2519-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg s|n., lote 211, manzana 11, parcela 1109, partida 349.099, correspondiente a los años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2520-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2520-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina, y Santa Catalina y E. Bonorino s|n., lotes 1 y 31, de la manzana 5, partidas 52.035 y 52.037, correspondiente a los años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 dic.-N.° 2521-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2521-s|p.p.-v.7 abr.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 40, parcela 2843, manzana 5, partida 67.378 Circunscripción 1, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2505-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2505-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 40, parcela 2843, manzana 5, partida 67.378 Circunscripción 1, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2506-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2506-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n., lote 19, parcela 2447, manzana 15, partida 59.935 Circunscripción 1, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2507-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2507-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Madariaga, s|n., lote 19, parcela 2447, manzana 15, partida 59.935, Circunscripción 1, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2508-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2508-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del municipio a Avda. Gral. Paz, partida 36.450, Circunscripción 1, año 1932, Sección N.° 698, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2509-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2509-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del municipio a Avda. Gral. Paz, partida 36.450, Circunscripción 1, año 1932, Sección N.° 698 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2510-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2510-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., parcela 2428, lote 11, manzana 33, partida 59.428, Circunscripción 1, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2511-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2511-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., parcela 2428, lote 11, manzana 33, partida 59.428, Circunscripción 1, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2512-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2512-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., partida 59.427, Circunscripción 1, años 1932|33 parcela 2428, lote 12, manzana 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2513-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2513-s|p.p.-v.7 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., partida 59.427, Circunscripción 1, años 1932|33, parcela 2428, lote 12, manzana 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 dic.-N.° 2514-s|p.p.-v.21 dic.
e.22 mar.-N.° 2514-s|p.p.-v.7 abr.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Llavallol s|n. y Cochrane s|n., Pda. 272.604; Circ. 15.ª; año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2479-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2479-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Avenida del Campo y Avenida El Cano, s|n. Partida 237.764; Circunscripción 15; año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2480-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2480-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Plaza sin número, Circunscripción 16, Ptda. 357.707, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2246-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Sucre s|n. y Húsares s|n.; Circ. 16; Pda. 341.352; año 1941 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov-N.° 2475-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2475-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Bebedero sin número, Circunscripción 16, partida 352.572, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2470 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2470 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Dragones sin número, Circunscripción diez y seis, Pda. 342.321, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2474 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2474 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.000, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2226-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2226 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Hudson s|n., partida 67.501, Circ. 1.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2488-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2488-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado del Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle José León Suárez sin número, partida 70.405, Circunscripción 1.ª, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2494-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2494-s|p.p.-31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. Gral Paz s|n. a Vedia s|n.; Circ. 16; Pda. 341.205; año 1941; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2477-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2477-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Nazarre sin número, partida 294.733, Circ. 15, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2200-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2200 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Oporto s|n., partida 292.733, Circunscripción 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2189-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2189 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Tinogasta sin número, partida 294.267, Circ. 15, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2195-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2195 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Francisco Semeraro, dueño de la propiedad calle La Diligencia, sin número, partida 293.051, Cir. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2190-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2190 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Baldisero Di Lorenzo, dueño de la propiedad calle La Diligencia sin número, partida 293.054, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2192-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2192 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Cnel. R. Lista s|n., partida 293.283, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2193-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2193 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Jose Machiandiarena, dueño de la propiedad calle, La Diligencia sin número, partida 293.053, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2191-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2191 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Nazca s|n., y Pasaje Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Circ. 16, partida 359.576, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2289-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2289 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Triunvirato sin número, Circ 16, Pda. 355.600, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2219 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Arias s|n., y Avenida del Tejar s|n., lote 8, manzana 20, Circ. 13, partida 358.520, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2283-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2283 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana 7, Circ. 16, partida 358.954, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2284-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2284 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia 4229, partida 359.089, Circ. 16 año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2285-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2285 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia 4229, partida 359.089, Circ. 16 año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2286-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2286 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia 4229, lote 13, manzana B, partida 359.089, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2287-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2287 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. S. M. del Carril s|n., lote 23, manzana E, partida 359.543, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2288-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2288 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Republiquetas, sin número, Circ. 16, Pda. 356.121, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2220 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Circ. 16, partida 359.921, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2290-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2290 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Zamudio s|n., partida 360.116, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2291-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2291 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., partida 360.524, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2292-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2292 s|p.p.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., partida 360.526, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2293-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2293 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., partida 360.527, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2294-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2294 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Caracas sin número, partida 360.863, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2295-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2295 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Caracas sin número, partida 360.864 Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2296-s|p.p.-v.24 nov
e.16 mar.-N.° 2296 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., partida 431.169, Circ. 18, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2297-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2297 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Juez Tedín s|n., a Vía F. C. P., partida 446.731, Circ. 19, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio en el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2298-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2298 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad García del Río, sin número, Circ. 16, Pda. 357.218, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2235-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2235 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Videla sin número, Circ. 16, partida 357.261, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2236 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. Carlos Ojeda de la Propiedad Paroissien s|número, Circ. 16, partida 357.368; año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2237-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2237 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circ. 16, Pda. 357.404, año 1938|41, 1935|36 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2238-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2238 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número y Paroissien, sin número, Circunscripción 16, partida 357.426, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2239-s|p p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2239 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Holmberg, sin número, Circ. 16, Pda. 357.728, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2247-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Holmberg, sin número, lote 4, manzana F., Circunscripción 16, Pda. 357.729, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2248-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Machain s|n., lote 10, manzana G., partida 357.737, Circunscripción 16, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2249-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Machain s|n., lote 18, manzana G., Circunscripción 16, partida 357.741, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2250-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Dragones sin número Pda. 342.321, Circ. 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.24 nov
e.16 mar. N.° 2209 s|p.p.-v.2 abr

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Lafuente s|n.; Partida 144.970; Circunsc. 5.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2481-s.p|p.-v.12 dic
e.13 mar.-N.° 2481-s.p.p.-v.31 mar

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Madariaga s|n., Pda. 70.455, Circ. 1a., años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2461-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2461-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Montiel s|n., Pda. 70.278, Circ. 1a., años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2464-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2464-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle G. de Laferrere s|n.; Partida 144.412; Circ. 5.ª; año 1941 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2483-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2483-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle José León Suárez s|n., partida 70.268, Circunscrip. 1a., años 1933|1941, por haberlo requerido el representante el Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2466-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2466-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle G. de Laferrere s|n.; Partida 144.411; Circ. 5.ª; año 1941; por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2484-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2484-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n.; Partida 144.858; Circ. 5a., año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2482-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2482-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Montiel sin número, Pda. 70.280, Circunscripción 1a., años 1938|41 y 1933|37, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2462-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2462-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circ. 5, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2485-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2485-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Saladillo s|n., partida 70.462, Circ. 1.ª, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2486-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2486-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Montiel sin número, Pda. 70.279, Circunscripción 1a., años 1938|41 y 1933|37, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2463-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2463-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle José León Suárez sin número, partida 70.443, Circunscripción 1a., años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2459-s|p.p.-v.12 dic
e.13 mar.-N.° 2459-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle José León Suárez, s|n., partida 70.266, Circunscrip. 1a., años 1933|41 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2468 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2468 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Jonte sin número, partida 285.683 Circunscripción quince, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2469 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2469 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Echeverría sin número y Tronador sin número, Circ. 16, Pda. 343.105, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2473 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Cazadores s|n. y Sucre s|n.; Circ. 16; Pda. 341.350; año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2476-s.p|p.v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2476-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Arias s|n.; circunscripción 16.ª; Partida 340.672; año 1941; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2478-s.p|p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2478-s.p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número y Manzanares, sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.018, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2227-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2227 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Pasaje sin número, Circunscripción 16, partida 349.789, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 nov.-N.° 2471 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2471 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Manzanares, s|n., Circunscripción 16, Pda. 357.021, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlose B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2228-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2228 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Manzanares sin número, Circunscripción 16, Partida 357.024, años 1938|41 y 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2229 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller, sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.193, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2230 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.195, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2231-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2231 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones s|n., Circunscripción 16, Pda. 357.206, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2232-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2232 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número, Circ. 16, Pda. 357.209, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2233-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2233 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número y García del Río, sin número, Circ. 16, partida 357.213, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2234-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2234 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gallardo sin número y Pje. 6 de Septiembre s|n. Circunscripción 15, años 1937|41, Pda. 294.791, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto del impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2203 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Ruiz de los Llanos s|n., Pda. 292.620, Circunscripción 15, años 1936|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2188-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2188 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Tinogasta sin número, partida 294.282, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2196-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2196 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Tinogasta sin número, partida 294.284, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2197-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2197 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pasaje 6 de Septiembre o Pasaje La Economía sin número, partida 29..297, Circunscripción 15, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2198-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2198 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gaona sin número, partida 292.004, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2184-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2184 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gaona sin número, partida 292.045, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2185-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2185 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gaona sin número y Camarones sin número, partida 292.047, Circunscripción 15, años 1936|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2186-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2186 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Besares s|n., lote 5, manzana K., Circ. 16. partida 357.803, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2254 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2254 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 12 Oeste, partida 1120, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2300-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2300 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pje. 6 de Septiembre s|n. Pda. 294.782, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2201 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, partida 358.332, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2279-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2279 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., lote 24, manzana 21, Circ. 16, partida 358.367, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2280-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2280 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ramallo s|n., lote 29, manzana 21, Circ. 16, partida 358.372, años 1938|41; 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2281-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2281 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Plaza s|n., lote 10, manzana H, Circ. 16, partida 358.397, años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2282-s|p|p|-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2282 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 29, manz. 26, Circ. 16, partida 358.044, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.N.° 2275 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2275 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avenida del Tejar s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 30 Circ. 16, año 1941, partida 358.152, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2276-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2279 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Arias s|n., lote 14, manzana 24, Circ. 16, partida 358.260, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2277-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2277 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manzana 22, Circ. 16, partida 358.317, años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2278-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2278 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Paroissien sin número, Circ. 16, partida 357.431, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2240-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vilela sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.620, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2241-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2241 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vilela sin número, Circ. 16, Pda. 357.621, año 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2242-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2242 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro sin número, Circ. 16, Pda. 357.631, año 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2243-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2243 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Plaza, sin número, Circunscripción 16, partida 357.705, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2244-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2244 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Donado sin número y R. Huidobro sin número, Circunscripción 16, partida 357.721, año 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 feb.-N.° 2245-s|p.p.-v.16 mar.
e.16 mar.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Létrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle León Suárez, Pda. 70.408, Circ. 1a. años 1934|41. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2457-s|p.p.-v.12 dic
e.13 mar.-N.° 2457-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle Saladillo s|n., Pda. 70.304, Circ. 1a. años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes bución territorial y multa que se le re- Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contri- clama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2458-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2458-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Pasaje Islas Orcadas sin número, partida 44.586, Circunscripción 1.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2492-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2492-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Avda. Cruz, s|n. partida 51.495, Cir. 1.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2490-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2490-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad, calle Berón de Astrada sin número, partida 70.275, Circ. 1ra., años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov. N.° 2465-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2465-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle José León Suárez, s|n., partida 70.207, Circunscrip. 1a., años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2467 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2467 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Simbrón sin número Cir. 15, partida 294.808, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2205 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gallardo sin número, Circ. 15, Pda. 294.816, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2206 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Andonaegui sin número, Circ. 16, Pda. 355.153, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2215 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Pirán s|n., Circ. 16a., Pda. 355.426, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2216 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Madariaga s|n., partida 70.458, Circ. 1.ª, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2487-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2487-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Hudson s|n., partida 67.500, Circ. 1.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2489-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2489-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle José León Suárez, sin número, partida 70.446, Circunscripción 1a., años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2460 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2460-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle José León Suárez, sin número, Pda. 70.408, Circunscripción 1a., años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2456-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2456-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Tilcara s|n., partida 44.656, Circ. 1.ª, años 1940|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2491-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2491-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Saladillo s|n. Pda. 70.431, Circ. 1a., año 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2455-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2455-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. propietario de la propiedad calle Cosquín s|n., partida 34.630, Circ. 1.ª, años 1940|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2493-s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2493-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Acha s|n., y Ruiz Huidobro s|n, lote veinte, manzana L., Circunscripción 16, partida 357.895, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2261 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2261 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. del Tejar s|n. y Correa sin número, lote diez y siete, manzana Q., Circ. 16, Pda. 357.959, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2272 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Republiquetas, sin número, Circ. 16, Pda. 355.590, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2218 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Camarones sin número, partida 292.063, Circ. 15, años 1936|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2187-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2187 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pje. 6 de Septiembre s|n. Pda. 294.785, Circunscripción 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario
e.6 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2202 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pje. 6 de Septiembre s|n. Circ. 15, partida 294.795, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2204 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 16, manz. Q., Circ. 16, partida 357.960, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2273 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones s|n., lote 3, manzana L., Circ. 16, Pda. 357.878, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.24 nov.
e. 16 mar.-N.° 2260 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. Centenario s|n., partida 446.794, Circ. 19, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2299-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2299 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Pje. Islandia sin número, y Triunvirato sin número Circ. 16, Pda. 355.562, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario
e.6 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2217 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ramallo s|n., lote 12, manz. 26, Circ. 16, partida 358.028, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2274 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 6, manz. P., Circ. 16, partida 357.949, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2271 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manz. V., Circ. 16, partida 357.921, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2264 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 5, manz. P., Circ. 16, partida 357.948, años 1938|41. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2270 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., lote 21, manzana G., Circunscripción 16, partida 357.744, años 1935|36, 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2251 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2251 s|p.p.-2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., lote 8, manz. K, Circ. 16, Pda. 357.782, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2252 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Acha, s|n., lote 12, manzana K, Circunscrip. 16, Pda. 357.797, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2253 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar. N.° 2253 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pasaje La Economía s|n., partida 294.299, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2199-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2199 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Rivadavia límite Municipio a Lustcher, partida 15.567¹, Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2176-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2176 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Dupuy s|n., y vía F. C. Ceste, Pda. 7335, Cir. 1.ª, años 1941 y 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2177-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2177 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Molina s|n., partida 21.014, Circunscripción 1.ª, años 1940|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2178-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2178 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pela sin número, partida [illegible], Circunscripción 1.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2179-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2179 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Araujo sin número Pda. 62.390, Circunscripción 1.ª, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2180-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2180 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Osvaldo Cruz sin número, Pda. 114.657, Circ. 3.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2181-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2181 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Australia sin número, Pda. 116.744, Circunscripción 3.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2182-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2182 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Lugones sin número, Circ. 16, Pda. 356.502, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2221 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circ. 16, Pda. 356.777, años 1938|41 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2222 s|p.p.-v. abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circ. 16, Pda. 356.999, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2225 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2225 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Madero sin número Circ. 15, Pda. 295.139, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2207 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Dragones sin número, lote 14, Pda. 342.321 Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

— Luis Alberto Palacio, secretario.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.

e.6 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2208 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Jaramillo sin número, Circ. 16, Pda. 356.802, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2223 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2223 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número. Circ. 16, Pda. 356.998, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2224 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2224 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pedro Lozano s|n., partida 294.236, Cir. 15, años 1938|41 y 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2194-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2194 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 20, manz. N. Circ. 16, partida 357.913, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.N.° 2263 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Achega sin número, Circ. 16, Pda. 353.894, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2210 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Triunvirato sin número, Circ. 16, Pda. 354.366, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2211 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Constituyentes sin número, Circ. 16, Pda. 354.700, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone le deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apecibimiento de que en caso de comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2212 s|p.p. -v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pirán sin número, lote 9, manzana I, Pda. 355.027, Circ. 16, años, 1938|41 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad Zado sin número, Circ. 16a., Pda., 355.072 años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B .Serantes Saavedra ,a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov-N.° 2214 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.N.° 2214 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Londres, Gándara, Baunes y Liverpool sin número, partida 245.581, Circunscripción 15, año 1938 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2183-s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2183 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Besares s|n., lote seis, manzana K., Circ. 16., Pda. 357.804, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2255 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2255 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., y Lugones s|n , lote ..., manzana M., Circunscripcion 16, Pda. 357.815, años 1935|36|38|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2256 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2256 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. del Tejar s|n. y Ruiz Huidobro sin número y Miller sin número, Circunscrip. 16, Pda. 357.827, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2257 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2257 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Valdenegro sin número, lote 18, manzana P., Circunscripción 16, partida 357.933, años 1938|1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2265 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 24, manz. P., Circ. 16, partida 357.939, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2266 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. del Tejar s|n., lote 18, manz. Q, Circ. 16, Pda. 357.958, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2267 s|p.p.-2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 27, manz. P. Circunscrip. 16, partida 357.942, años 1938|41, por, haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2268 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 4, manz. P., Circ. 16, partida 357.947, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2269 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Circuncripción 16, partida 357.850, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2258 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2258 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Machaín sin número, lote 18, Mª. 35, Circ. 16, Pda. 357.867, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942 — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.24 nov.
e.16 mar.-N.° 2259 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., lote 23, Mª. L, Circ. 16, Pda. 357.898, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v 24 nov.
e.16 mar.-N.° 2292 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Acha sin número y Núñez s|n., Circunscrip. 16, partida 349.968, año 1941, por haberla requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 nov.-N.° 2472 s|p.p.-v.12 dic.
e.13 mar.-N.° 2472 s|p.p.-v.31 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a VICENTE S. MARTIGNONE, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, primer piso. — Secretaría de don Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-N.° 382 s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a ADOLFO CASTRO y a WADI HADDAD, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando de exportación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — La Plata Marzo 16 de 1943. — José Carlos Roucour, secretario.

e.18 mar.-N.° 436 s|p.p.-v.24 abr.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano FELIPE ANTONIO TRIGO, clase 1923, matrícula 3859703, D. M. 44, procesado por s. inf. al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Marzo 2 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.5 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ENRIQUE FLORES, clase 1921, M. 2.962.126, D. M. 46, procesado por s. inf. al art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Marzo 2 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.5 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JOSÉ ZAPATA, clase 1921, M. 2.961.384, D. M. 46, procesado por s. inf. artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Marzo 2 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.5 mar.-N.° 379 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SERAFIA RODRÍGUEZ, antes domiciliado en Tancacha F. C. C. A., de conformidad a lo dispuesto Exp. S. 51, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Marzo 2 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.5 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.12 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que "ERVICO, COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha dado poder general a su gerente, señor Eugenio Huber, para representar a la sociedad en todos sus actos, ante escribano José Holandi.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mar.-N.° 16.514-v.23 mar.

El Juez doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, el cinco de Marzo de 1943, entre los señores Gastón Guthmann y Carlos Wolff, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "FABRILOZA, FÁBRICA DE CERÁMICA ARTÍSTICA e INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 13 de junio de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1942, bajo el número 643, al folio 187, del libro 6, se ha convenido en ampliar su capital social en cuarenta mil pesos que han quedado totalmente integrados con parte del crédito que el señor Guthmann, tiene a cargo de la sociedad.

En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en la siguiente proporción: Noventa y tres mil quinientos pesos o sea novecientas treinta y cinco cuotas, por el señor Guthmann y seis mil quinientos pesos, o sea sesenta y cinco cuotas, por el señor Wolff.

Hecho en dos ejemplares de igual tenor, en la fecha ut supra. — Sobrerraspado: "Marzo". — Vale. — C. Wolff. — Gastón Guthmann.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Isaac Leff, secretario.

e.20 mar.-N.° 16611-v.25 mar.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "F. I. T. E. X."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las siguientes modificaciones del contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

"Entre los señores: Emilio A. Garbarino, Jorge del Río, Ambrosio Carlos Saporiti, Luis A. Machinandiarena, Víctor Gillio Matté, José María Fiorini, Miguel F. Casares, Alfredo Pedro Oscar Saporiti, Juan C. Traverso, Santiago F. Doyle, Elsíades Catalano, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Alfredo P. Etcheverry, Zulema Cabero de López Cabanillas, Armando T. Terragno, Lorenzo Couffignal y Nicolás O. Spagnolo, socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FIBRAS TEXTILES VEGETALES" "F. I. T. E. X.", que constituyeron por contrato de fecha quince de octubre del pasado año, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento seis, folio doscientos ochenta y nueve del libro número seis de Contratos de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar dicho contrato en la siguiente forma: Primero: Se acepta como nuevo socio, la incorporación del señor Antonio Fiorini, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital calle Billinghurst 2217. — Segundo: Se resuelve aumentar el capital social a la suma de CIENTO TREINTA MIL pesos moneda nacional, tomando los socios las siguientes cantidades de cuotas de quinientos pesos cada una. — El señor Antonio Fiorini, se incorpora con un aporte de veinte cuotas; Emilio A. Garbarino diez y seis cuotas; Jorge del Río diez cuotas; Ambrosio Carlos Saporiti diez cuotas; Luis A. Machinandiarena diez cuotas; José María Fiorini ocho cuotas; Juan C. Traverso cuatro cuotas; Santiago F. Doyle ocho cuotas; Juan Carlos Dionisio Cornejo una cuota; Víctor Gillio Matté una cuota; Alfredo Pedro Oscar Saporiti una cuota; Elsíades Catalano una cuota; Alfredo P. Etcheverry una cuota; Zulema Cabero de López Cabanillas una cuota (y Lorenzo Couffignal) ...(cuotas). — Este capital podrá ser elevado a su vez a la suma total de CIENTO OCHENTA MIL pesos, debiendo las cuotas suplementarias que se establecen, hasta cubrir la suma de cincuenta mil pesos, ofrecerse en primer término a los socios a prorrata de las cuotas ya suscriptas y en su defecto a terceros. — En tal forma quedan modificados los artículos cuarto y duodécimo del primer contrato. — Tercero: Se modifica la fecha en que deberá efectuarse el balance anual, la que en lugar de ser el treinta y uno de diciembre será el treinta y uno de julio de cada año. — Además las amortizaciones se efectuará en la forma que establece la reglamentación de Impuestos a los Réditos; en tal forma queda modificado el artículo noveno del contrato. — Cuarto: Se ha designado en la primera reunión de socios conforme al artículo décimo tercero del contrato, como fiscalizador al socio señor Ambrosio Carlos Saporiti, quien además de sus funciones propias, podrá ejercer la gerencia en caso de ausencia o incapacidad de los gerentes ya designados Jorge del Río y Nicolás O. Spagnolo, con las mismas facultades de éstos; la sustitución se producirá automáticamente sin necesidad de nueva publicación. — Quinto: Se autoriza especialmente a los gerentes: Jorge del Río y Nicolás O. Spagnolo para solicitar la inscripción y publicación de estas modificaciones, habiendo las justificaciones que fueran necesarias. — De conformidad se firma en Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil noecientos cuarenta y tres. Sobre raspado: Ambrosio Carlos — Spagnolo — Vale — Entre paréntesis: y Lorenzo Couffignal — cuotas — No vale. — Raspado: Febrero — Vale. — Raspado: pasado — Vale. — Jorge del Río. — Juan C. Cornejo. — A. C. Saporiti. — A. P. O. Saporiti. — Emilio A. Garbarino. — José María Fiorini. — A. Fiorini. — Miguel F. Casares. — Alfredo P. Etcheverry. — Víctor Gillio Matté. — Nicolás O. Spagnolo. — Juan C. Traverso. — Armando T. Terragno. — Santiago F. Doyle. — Zulema C. de López Cabanillas. — Lorenzo Couffignal. — Luis Machinandiarena. — E. Catalano. — Entrelíneas: «Casado» y «A» — Vale.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 mar.-N.° 16570-v.24 mar.

GOLBIN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ignacio Golbin, polaco, de treinta y ocho años de edad, soltero; don Abrahan Golbin, portugués, de treinta y nueve años de edad, casado y don Isaac Jakobsohn, polaco, de veinticinco años de edad, soltero, todos domiciliados en la calle Santa Fé número dos mil ochocientos sesenta y uno; en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad GOLBIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro de Comercio con fecha once del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número treinta y cinco del folio trescientos sesenta y uno del libro sexto de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto en la fecha: Instituir en calidad de gerentes de la mencionada sociedad, a más de los ya existentes, con todas las atribuciones inclusive el uso de la firma social y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al socio señor Isaac Jakobsohn y al señor Simón Golbin. — Podrán actuar indistintamente cualquiera de ellos o los instituídos anteriormente en el contrato social. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — S|Raspado: Fernando Cermesoni. — Vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 mar.-N.° 16596-v.24 mar.

VICARIO Y TEXIDOR

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

Folio 53. — Primer Testimonio. — Escritura número veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y,

tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Vicario, casado con doña Santa Boccalon de Vicario y don César Texidor, casado con doña Enriqueta Suárez de Texidor, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que son socios y gerentes de la sociedad comercial Vicario y Texidor, de Responsabilidad Limitada, como consta del contrato social otorgado con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por ante mí, al folio ochocientos cuarenta vuelto de este Registro a mi cargo, doy fe, y que en su parte pertinente dice así: "Primera: Queda vigente entre don José Vicario, don César Texidor, don Francisco Angel Vicario, don César Augusto Texidor, hijo, y don Carlos Enrique Texidor, integrada con las nuevas socias doña Santa Boccalon de Vicario, y doña Enriqueta Suárez de Texidor, doña Clotilde Texidor de Fidalgo Lavín, doña Elena Vicario de Alende y doña Luisa Vicario de Borioli, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la razón social de "Vicario y Texidor", continuando con todo su activo y pasivo actual, cuya Sociedad tiene por principal objeto la explotación del negocio de fabricación de Vermouth, licores y demás similares del ramo, con fábrica y escritorio en esta Ciudad de Buenos Aires en la calle Serrano número mil novecientos diez, mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y ocho, que se fija como domicilio legal de la sociedad. — Segunda: Este nuevo contrato comenzará a regir desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y el plazo de duración seguirá siendo como hasta hoy, por tiempo indeterminado. — Tercera: La Sociedad continuará girando con la firma de VICARIO Y TEXIDOR, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La Sociedad será administrada y fiscalizada por los socios señores José Vicario y César Texidor indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes de la Sociedad, con todas las responsabilidades que les impone la ley respectiva.... Séptima: Los dos gerentes nombrados gozarán de la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a los gastos generales de la Sociedad, y sus obligaciones son las siguientes: a) Dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios de la Sociedad; b) Ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas o esperas y novaciones, renunciar de apelaciones y de prescripciones adquiridas, aceptar toda clase de bienes en pago o en garantía hipotecaria, prendaria o de otra especie, y de todas las otras que fueren necesarias o convenientes a los intereses sociales; c) Para que en los Bancos oficiales o particulares establecidos o a establecerse en Buenos Aires, y sus Sucursales o agencias de esta Capital o de cualquier otro punto de la República, en nombre y representación de la Sociedad, hagan depósitos de dinero, títulos, acciones de toda clases, u otros valores, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o plazos fijos, los retire total o parcialmente, girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la Sociedad hubiesen sido depositados o se depositen en lo sucesivo por cualquier persona, causa o razón. — Para que puedan hacer giros sobre cualquier plaza de esta República o del extranjero, y percibir los giros a la orden de la Sociedad. — Para que en nombre de la Sociedad puedan solicitar y percibir préstamos en oro, papel de curso legal u otras monedas de Bancos Oficiales o particulares, creados o por crearse, y de sus sucursales, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, cheques, vales, pagarés con o sin prenda, como así también toda clase de documentos y la renovación de los mismos y de los firmados antes de ahora; d) Para que puedan otorgar y firmar toda clase de escrituras de rectificaciones, confirmaciones, protocolizaciones, poderes especiales o generales, protestos y protestas, y otras que interesen a los negocios de la Sociedad, que no sean los que enumeran la cláusula undécima de este contrato.... Vigésima quinta: En caso de ausencia o enfermedad de alguno de los señores gerentes, quedan éstos facultados para conferir poder especial a dos de los socios menores", debiendo ser uno de la familia Vicario y el otro de Texidor, para que siempre conjuntamente, puedan representar a la Sociedad y usar de todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula séptima de este contrato...." Lo transcripto es igual a su original, doy fe, y los señores José Vicario y César Texidor, continuaron diciendo: Que en mérito de lo establecido en la cláusula vigésima quinta últimamente transcripta, y debiendo ausentarse periódicamente de esta Capital, por razones de salud, confieren poder especial a los señores don Francisco Angel Vicario y don César Texidor hijo, ambos mayores de edad, para que siempre conjuntamente, los representen en el cargo de socios gerentes de la firma "Vicario y Texidor, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", pudiendo usar de la firma social [illegible] en toda la cláusula séptima del contrato social, ya transcripta en esta escritura y que se da aquí por íntegramente reproducida, obligándose los mandantes a reconocer y tener por firme y válido cuanto en sus nombres hicieron los mandatarios conjuntos, señores Francisco Angel Vicario y César Augusto Texidor hijo. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Antonio Custodio Teliz y don Andrés Mantrant, vecinos y hábiles, doy fe. — César Texidor. — José Vicario. — Tgo.: Antonio Teliz. — Tgo.: A. Mantrant. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular don Francisco L. Ferrando en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos números: un millón noventa y siete mil ochenta y dos y un millón noventa y siete mil ochenta y ocho, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 mar.-N.º 16564-v.24 mar.

BRACCINI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se transcribe a continuación:

Entre los señores Gino Braccini, de 53 años de edad, de nacionalidad italiana y Lorenzo Braccini, de 30 años de edad, de nacionalidad italiana, ambos de estado casado y domiciliados en Liniers 474, Capital Federal, se ha resuelto la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo 1.º — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación BRACCINI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. — Artículo 2.º — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios darla por terminada mediante telegrama colacionado con un preaviso de treinta días a contar desde el primer día del mes subsiguiente en que fué manifestada la voluntad de rescisión. — Artículo 3.º — La sociedad tendrá por objeto, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeren conveniente, la importación, la fabricación y venta de toda clase de artículos, eléctricos y similares ya sea de uso industrial o doméstico. — Artículo 4.º — El capital social lo constituye la suma de m$n. 20.000.— dividido en 20 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo en la siguiente forma: el señor Gino Braccini 10 cuotas y el señor Lorenzo Braccini 10 cuotas. — El 50 o|o de las cuotas suscriptas han sido integradas por los socios, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Artículo 5.º — La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios. — El o los gerentes firmarán únicamente en conjunto con uno de los socios y tendrán sin limitación alguna todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Queda designado gerente el señor Carlos Alberto Claus de nacionalidad argentina. — Artículo 6.º — Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general. El beneficio neto, una vez deducido el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital será distribuído en la proporción de los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 7.º — En caso de liquidación de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la asamblea de socios, distribuyéndose el producto de acuerdo a las proporciones de los aportes del capital. — Artículo 8.º — Las resoluciones de los socios serán tomadas en todos los casos por unanimidad. — Artículo 9.º — Toda cuestión, duda, divergencia, o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre [illegible] cuestión social o sobre la interpretación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, fuera en la época de la disolución, liquidación, partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, en desacuerdo de éstos por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. De no ponerse de acuerdo en dicho nombramiento dicho tercero será también designado por el Presidente de la referida institución. En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los diez y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Gino Braccini, Lorenzo Braccini.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.18 mar.-N.º 16578-v.24 mar.

BEGO, ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor doctor Bernardo Goldenstein, argentino naturalizado, de 40 años de edad, casado, domiciliado en Tucumán 2521 y el señor doctor Miguel Goldenstein, argentino naturalizado, de 40 años de edad, soltero domiciliado en Sarmiento 2615, se ha convenido constituir por medio del presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11645, que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "BEGO, ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Pueyrredón 635, donde se trasladé en adelante para todos sus actos contratos, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización, importación y representación de aparatos e instrumental eléctrico médico, e implementos electromecánicos en general. La sociedad podrá dedicarse a cualesquiera otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de enero de 1943, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una. El capital queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio Bernardo Goldenstein suscribe ochocientas cuotas, las que integra totalmente en este acto y el socio Miguel Goldenstein, suscribe doscientas cuotas que integra totalmente en este acto. La integración de las cuotas, la hacen los socios en mercaderías cuentas a cobrar y demás bienes que se especifican en el inventario avalúo que corre por cuerda separada suscripto por todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones y contratos, suscribir — cualquiera de ellos— su firma personal anteponiendo la denominación de la sociedad. — Séptima: La gerencia firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. Esta enunciación no es taxativa y no restringe las facultades para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, incluso —con la conformidad de ambos socios— hacer participar a la sociedad que se constituye en otras sociedades. — Octava: No podrán los socios gerentes comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas, para todo lo cual será necesario la conformidad y firma de todos los socios. Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades. — Novena: Los socios en retribución de sus servicios como gerentes y el doctor Bernardo Goldenstein también por dictar cursos científicos de perfeccionamiento para profesionales percibirán un sueldo mensual a saber: Bernardo Goldenstein: mil quinientos pesos m|l. y Miguel Goldenstein: quinientos cincuenta pesos m|l. Se imputarán a gastos generales y son susceptibles de modificación por resolución de la Asamblea por mayoría de cuotas integradas. — Décima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula siguiente. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario para determinar las utilidades o pérdidas, de las que participarán los socios en la siguiente proporción: Bernardo Goldenstein 75 o|o y Miguel Goldenstein 25 o|o. — Décimo Segunda: Cualquiera de los gerentes, convocará a los socios en Asamblea, a efectos de la aprobación del Balance o de tomar cualquier otra resolución que consideren de importancia pudiendo fuera de ello convocar Asambleas Extraordinarias, cuando lo consideraren conveniente. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación y dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio anual. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas. — Décimo Tercera: Las utilidades que correspondan a cada socio, serán o no retiradas de la sociedad por los socios,

según lo resuelvan en la asamblea pertinente. Si se decidiera dejarlas invertidas en la sociedad, gozarán de un interés que la misma asamblea fijará. — Décimo Cuarta: La disolución de la sociedad sólo podrá decidirse por resolución de la Asamblea por mayoría de cuotas integradas. En tal caso, la liquidación estará a cargo del socio Bernardo Goldenstein. — Décimo Quinta: Todas las dudas, divergencias, diferencias dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y derechohabientes en el curso de la sociedad, o su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán nombrar, antes da laudar, un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexta: Las patentes de invención extendidas a favor del doctor Bernardo Goldenstein y cuyo derecho de explotación aporta a la sociedad, según inventario a que se refiere la cláusula quinta, en caso de disolución o liquidación se le atribuirá a cuenta de su capital, por el valor adjudicado en el aporte. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Bego Argentina Comercial e Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares de un solo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. (Fdo.:) B. Goldenstein. — Miguel Goldenstein. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 mar.-N.° 16662-v.25 mar.

VIVA Y FEDERICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, hace saber por cinco días el siguiente contrato: Entre los Sres. Mariano Viva, Constanzo Federico y Victorio Farace, todos ellos italianos, domiciliados en la calle Garay ochocientos cuarenta, los dos primeros únicos componentes de la sociedad comercial colectiva y en comandita que gira bajo el rubro de «Viva & Federico", y que se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis junio de mil novecientos veintinueve, bajo número quinientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta y seis, libro doscientos trece de Contratos Públicos han resuelto, conforme al artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, transformar dicha sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. — Se hace presente que la sociedad que se transforma estaba constituída por los señores Mariano Viva y Costanzo Federico, como socios colectivos, y Enrique Federico, como comanditario, y que habiendo fallecido éste le sucedió en carácter de único y universal heredero, su hermano Costanzo Federico, conforme resulta del certificado de las actuaciones habidas en los autos testamentarios que [illegible]gan y que al final se transcrib[illegible] También se resuelve, con relación a[illegible] precitado contrato, elevar el capital social, admitir el ingreso del nuevo socio señor Victorio Farace y modificar todas las otras cláusulas del mismo en la forma que se expresa en el estatuto que se establecerá a continuación que es el que regirá: Art. 1: — Constitúyese por tiempo ilimitado con efecto retroactivo al uno enero mil novecientos cuarenta y tres, y sin perjuicio del derecho de terceros, la sociedad «VIVA Y FEDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en Garay ochocientos cuarenta, de esta Capital Federal, como continuadora por transformación, de acuerdo con el artículo veintitrés, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la sociedad que gira bajo el rubro de «Viva & Federico», con el mismo domicilio. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Art. 2. — El capital social alcanza a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y está representado e integrado por el saldo líquido de capital resultante de la diferencia entre activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva «Viva & Federico», según balance que se agrega al presente y que lleva fecha treinta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y dos, y en los valores expresados en dicho balance, para cuya estimación se han seguido las reglas de correcta contabilidad, capital que se adjudica a los tres socios antes indicados en la siguiente forma: al señor Mariano Viva, doscientas treinta cuotas; al señor Costanzo Federico, veinte cuotas y al señor Victorio Farace, cien cuotas. — Art. 3. — El objeto de la sociedad será explotar la producción, compraventa, consignación, importación y exportación de papas, frutos, legumbres y cereales; y negocios afines. — Art. 4. — a) El socio Mariano Viva, queda designado gerente y representará a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, pero no podrá constituir a la sociedad en fiadora o avalista de terceros deudores. — El gerente tendrá todas las facultades para las cuales el Código Civil y el Código de Comercio exijan poderes especiales. — El gerente designado sólo podrá ser removido por decisión del setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos. — Los gerentes que se designen posteriormente podrán nombrar y removerse por decisión del sesenta por ciento de las cuotas-votos. — b) El socio Victorio Farace podrá representar a la sociedad en sus relaciones con el Mercado Nacional de Papas en todos los aspectos y trámites que se puedan presentar relacionados con la mercadería, con los clientes, con las autoridades, o de cualquire otra índole; también podrá representar la sociedad ante los ferrocarriles, sean nacionales, provinciales o particulares, y podrá celebrar con dichos ferrocarriles toda clase de contratos relacionados con el transporte; y podrá además comprar, veder y consignar papas y productos afines, en cualquiera zona, lugar o ciudad de la república, entendido de común acuerdo y conforme a instrucciones de la Gerencia. — En caso de ausentarse de la Capital Federal o de hallarse impedido o de fallecer el señor Mariano Viva, el señor Victorio Farace, podrá librar cheques sobre las cuentas bancarias de la Sociedad. — Artículo 5: Los socios no podrán dedicarse, directa ni indirectamente, sea por cuenta propia o ajena, a negocios similares o siquiera parecidos a los del objeto social. — Los socios que trabajen para la Sociedad no podrán dedicarse a ninguna clase de negocios comerciales que no sean los de la sociedad, directa ni indirectamente ni por cuenta propia o ajena. — Los socios Mariano Viva y Victorio Farace mientras trabajen en y para la sociedad gozarán de un sueldo mensual de Dos mil pesos y Ochocientos pesos moneda nacional respectivamente imputables a gastos generales. — Art. 6: El rubro social compuesto por el apellido de los dos socios señores Viva y Federico, pasa a ser propiedad de la sociedad y el retiro o fallecimiento de cualesquiera de los socios no dará derecho a su detracción, y en el último de los casos citados, aun cuando los herederos del fallecido no participasen de los negocios sociales. — Art. 7: Al treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance el que estará a disposición de los socios, en la sede social, durante un mes a partir del quince de Enero siguiente. — El primer ejercicio social se retrotraerá al uno Enero 1943. — Se practicarán las amortizaciones usuales en el comercio. — Si el balance no fuese observado dentro de ese término quedará aprobado por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Si a pesar de las observaciones lo aprobasen el Setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos el balance quedará aprobado. — Las utilidades que resulten se distribuirán: Cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal; hasta el Cuatro por ciento a Fondo Previsión Ley 11.729; una suma cualquiera que no exceda del ocho por ciento de las utilidades, para gratificación al personal en la forma que determine la Gerencia, no siendo obligatorio decidirlo y quedando a su arbitrio efectuarlas en los ejercicios que ella lo decida. — El remanente se adjudicará a las cuotas sociales y en igual forma se procederá en el caso de pérdidas. — Cuando los dividendos que se adjudiquen a los socios excedan del ocho por ciento anual, la Gerencia podrá, en caso de que lo considere conveniente, llevar a Cuenta Reserva Especial hasta el cincuenta por ciento de dicho excedente, cuando este último represente un dividendo anual de más del ocho por ciento al veinte por ciento; y sobre el excedente de este último podrá llevar a la misma cuenta y en la misma forma, hasta el setenta y cinco por ciento de dicho excedente. — Art. 8: La sociedad entrará en disolución: a) Cuando en cualquier momento lo exija cualquiera de los socios con un preaviso de tres años formulado por telegrama colacionado y ratificado por ante Escribano Público, con notificación de todo ello a los demás socios corriendo el plazo desde la última diligencia que se practique. — En tal caso por cada diez cuotas que exijan la disolución, se descontarán dos meses del plazo exigido para el preaviso. — b) Cuando un balance arroje pérdida del veinte por ciento del capital, en cuyo caso bastará para que la sociedad entre en disolución inmediata, que lo pidan el treinta y tres por ciento de las cuotas sociales. — c) Cuando un balance arroje pérdida del treinta por ciento en cuyo caso bastará que lo solicite cualquier número de cuotas sociales. — Art. 9: En cualquiera de los casos del artículo anterior, cualesquiera de los socios y si fuesen dos o más a prorrata del interés que cada uno tuviese ya en la sociedad, tendrá derecho de adquirir en efectivo las cuotas del preavisante o preavisantes por su valor conforme a balance practicado el día del preaviso, o de hacerlas adquirir por un tercero mediando conformidad de los socios que no hubiesen preavisado. En cualesquiera de esos casos se consignará judicialmente el importe de las cuotas del preavisante dentro de los cien días del preaviso. — O podrán los socios restantes, con el requisito de una consignación de garantía del veinticinco por ciento del valor nominal de las cuotas, efectuada dentro del mismo plazo, exigir al preavisante la reducción del capital social con su separación de la sociedad y sin perjuicio del derecho de terceros. — Art. 10: En caso de fallecimiento de cualquier socio sus herederos podrán optar, dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento entre someterse a este contrato o separarse de la sociedad. — En el primer caso se considerará el grupo de herederos como un solo socio, y se considerará que lo que decidan al respecto y durante la marcha de la sociedad la mayoría de los sucesores es la decisión de todos ellos. — En el segundo caso, si los herederos optan por separarse y los socios o socio sobreviviente opta por continuar el giro de las operaciones y no disolver la sociedad, el capital del socio fallecido les será devuelto a los herederos en la siguiente forma: Veinte por ciento dentro de los veinte días de manifestada la opción por los herederos y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, a partir del día de la opción, con interés de seis por ciento anual. — En el caso de que los socios o socio sobreviviente no procediese a liquidar la sociedad con motivo del fallecimiento del consocio, se reputará a dichos socios ilimitada y solidariamente obligados con todos sus bienes al capital que resulte para el socio fallecido conforme a balance que se practicará el día de su fallecimiento. — Dentro de los sesenta días de fallecido un socio, sus herederos o sucesores designarán por mayoría un representante provisorio al efecto de controlar sus intereses, pudiendo, una vez vencido ese plazo designarlo la sociedad de entre los familiares o herederos del fallecido. — Art. 11: Las cuotas sociales podrán transferirse con la conformidad de uno o más socios que representen a lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital social. — Cuando la sociedad cuente con cuatro socios o más se requerirá la conformidad de la mayoría de socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Art. 12: — Todas las cuestiones relacionadas con el giro social se resolverán por mayoría absoluta de votos, salvo para las legisladas por el Art. dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyas disposiciones se aplicarán tal como están sancionadas. — Los sucesores universales o herederos de las cuotas de un socio no se contarán por su número sino como un solo socio y sus decisiones se considerarán para todos ellos de acuerdo a la palabra de su representante, al que se las impartirán en la forma y modo que ellos convengan sin que puedan discutirle luego a la Sociedad violaciones o excesos de su representante pero sin perjuicio de las acciones que ellos tuviesen contra el mismo. — Art. 13: Cualquiera duda, disputa o divergencia entre los socios, o entre éstos y sus sucesores, o entre estos últimos, por las obligaciones de este contrato, o por la interpretación o aplicación del mismo durante la vigencia de la sociedad, o por pedido de disolución de la misma, o durante su disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y sometida al fallo inapelable de los mismos. — Los firmantes declinan cualquiera acción judicial por cualquier causa o concepto, salvo la ejecución del fallo de los amigables componedores o la ejecución de sus multas. — En todos los casos actuará como amigable componedor tercero el doctor Waldemar Arecha. — No habrá normas procesales y se seguirán únicamente las que determine el arbitrador tercero. — Se impondrá una multa de un mil pesos moneda nacional a la parte que no concurra u omita concurrir a los actos del procedimiento de los arbitradores, y a la que no designe su árbitro dentro de los cinco días de serle requerida su designación por la otra, la que deberá designar el propio al formular la invitación por telegrama colacionado. — A la parte que se alzase contra el fallo de los arbitradores se le impondrá una multa de tres mil pesos moneda nacional. — Todas las multas serán de carácter reiterado y podrán ser reclamadas ejecutivamente. — Art. 14: El certificado judicial a que se aludió al comienzo, se transcribe íntegramente a continuación y dice: «Certifico: Teniendo a la vista los autos caratulados «Federico, Enrique: testamentaría», que tramitaron por ante el Juzgado de lo Civil número nueve de la Capital Federal, a cargo del doctor Rafael D. Mantilla, hoy a cargo del doctor César A. Fauvety, y Secretaría número treinta y seis a cargo del Doctor Julio Paz (hijo), actualmente a mi cargo, que: 1.°) Según el certificado de defunción corriente a f. 1, el señor Enrique Federico falleció en esta Capital Federal el 9 Octubre 1933. — 2.°) A. f. 2 aparece un testimonio de escritura pública número 404, de fecha 5 mayo 1933, ante el Registro 266 a cargo del Escribano Alfredo M. Savastano, del que resulta que el señor Enrique Federico, otorga su testamento en cuya cláusula séptima declara único y universal heredero en el remanente de sus bienes a su hermano legítimo don Costanzo Federico; y no resulta de entre las demás cláusulas de ese testamento que, entre los bienes legados, se halle comprendida la cuota social que el causante pudiese tener en la sociedad Viva y Federico. — 3.°) A. f. 6, con fecha 23 de julio 1934, se declaró válido el testamento en cuanto a su forma. — 4.°) A f. 49 el señor apoderado escolar practicó liquidación del impuesto sucesorio, incluyendo en ella la parte del causante en la sociedad Viva & Federico. — 5.°) Por auto de f. 58 vta., se declaró satisfecho el impuesto sucesorio. — En fe de lo expuesto, a pedido del señor Costanzo Federico, y conforme a lo ordenado a f. 90 v. de los autos en que certifico, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. —Luis A. Sauze Juárez. — Hay un sello que dice: Luis A. Sauze Juárez, Secretario. — Secretaría 36». — Buenos Aires, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben cuatro de un mismo tenor, quedando el original, que será debidamente repuesto, en poder del doctor Arecha. — V. Farace. — M. Viva. —Constanzo Federico. — Sobrerraspado «Contrato». Vale.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 mar.-N.° 16664-v.25 mar.

"LA TERMICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, la siguiente escritura de cesión de cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Térmica":

Folio 53. — Primer testimonio. Número treinta y uno. En esta Ciudad de

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante interinamente a cargo de este Registro número setenta y dos por resolución de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, y los testigos al final firmados, comparecen los señores Federico Alfredo Kubli, John (Juan) Francisco Beckford, Eduardo Miguel Hearne y Luis Pirlot, todos casados, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que son únicos componentes de "LA TÉRMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada en este mismo Registro, al folio doscientos noventa y siete, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y modificada parcialmente por escritura pasada igualmente en este Registro, al folio seiscientos setenta y seis vuelto del protocolo citado, con fecha veinticuatro de Noviembre del mismo año, habiéndose inscripto los correspondientes testimonios en el Registro Público de Comercio bajo los números mil siete y mil doscientos cuarenta, a los folios doscientos ochenta y seis y trescientos cuarenta y siete, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, según surge de dichos testimonios que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes aseguran que las referidas escrituras continúan en plena vigencia, sin otras modificaciones, y el señor Federico Alfredo Kubli prosiguió diciendo: Que viene por este acto a ceder y transferir a favor del consocio don Luis Pirlot, la totalidad de las cuotas de que es titular en la mencionada "La Térmica", Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistente en noventa y nueve cuotas, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas. — Esta operación incluye asimismo todas las utilidades y derechos que pudieren corresponder al cedente en esa Sociedad, colocando en consecuencia al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, conforme a derecho y declarando expresamente que no tiene absolutamente nada que reclamar contra la Sociedad. El precio total convenido esde nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta del cual declara el señor Kubli haber recibido del señor Pirlot, antes de ahora, en dinero efectivo, la suma de tres mil quinientos diez pesos con cuarenta y seis centavos de igual moneda, por la que le otorga por la presente el más suficiente recibo y carta de pago, en forma de ley; el saldo restante lo recibirá el cedente en tres cuotas, en la siguiente forma: la suma de dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, a los treinta días de la fecha; la de dos mil pesos a los sesenta días, y la de dos mil pesos a los noventa días, documentándose todas ellas en pagarés extendidos en los valores que se detallan seguidamente, y que recibe el señor Kubli, en este acto, ante mí y testigos doy fe. La primer cuota es documentada en un pagaré valor de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional número cero diez mil ochocientos cuarenta y cinco B; la segunda en uno de tres pesos número cero veinte mil ochocientos veintidós B, y la tercera igualmente en pagaré de tres pesos número cero veinte mil ochocientos veintitrés B. — Agrega además el señor Federico Alfredo Kubli **que por este acto hace** renuncia del cargo de Gerente que venía desempeñando en la mencionada Sociedad. — Por su parte el señor Luis Pirlot acepta expresamente la cesión y transferencia realizada a su favor, y conjuntamente con los demás componentes de la Sociedad, señores Beckford y Hearne, agrega: Que aceptan la renuncia del cargo de Gerente que por este acto realiza el señor Federico Alfredo Kubli, resolviendo de común acuerdo que hasta tanto se dejen establecidas y formalizadas las nuevas bases que han de regir en el futuro, continúe a cargo de la Gerencia de la Sociedad únicamente el señor Luis Pirlot, quien la ejercerá con la amplitud de facultades determinadas en el artículo octavo del contrato social. — Leída que les fué se ratificaron y firman por ante mí y los testigos don Oscar Lucas Ferrer y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. A. Kubli. — E. M. Hearne. — Luis Pirlot. — John F. Beckford. — O. L. Ferrer. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cincuenta y tres del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas — cincuenta centavos — Raspado: Federico — componentes — total — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Marzo 1|943. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 mar.-N.º 16608-v.25 mar.

C A T E C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días la escritura que transcripta dice:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Norberto Korn, austríaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco; don Zelman Baum, polaco, comerciante, casado, domiciliado en la calle Victoria dos mil cincuenta y cuatro, don Werner Mankiewitz, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco y don Alfredo Korn, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto: los dos nombrados en primer término por sí y en el carácter de socios de CATECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con sede en la calle Bolivia cuatro mil quinientos setenta, de esta Capital, constituída por escritura pasada el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos veintinueve, ante mí, en este Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio doscientos noventa y nueve, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos veintisiete, al folio doscientos sesenta y seis del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas partes pertinentes dicen así: . . . (aquí la transcripción de las partes pertinentes del contrato social) . . .» — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del contrato de la referencia y don Werner Mankiewitz, por sí y conjuntamente con don Alfredo Korn, concurren a este acto en su carácter de actuales Directores debidamente autorizados para este otorgamiento de Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según así resulta de los estatutos que en testimonio en legal forma y debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos trece, al folio ciento cuarenta y cuatro, del Libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales y aprobados en forma por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto de fecha quince de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, tengo a la vista para este otorgamiento y devuelvo a los interesados, doy fe y de las actas del Directorio de fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres que en testimonios expedidos por el Presidente de la mencionada sociedad, tengo a la vista para este otorgamiento y agrego por cabeza de esta escritura, doy fe, cuyos estatutos se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí el cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio setecientos cuatro de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos y cuyas partes pertinentes dicen así: « . . . (aquí la transcripción de las partes pertinentes de los Estatutos) . . .» — Es copia **fiel, doy fe, de las partes** pertinentes de los Estatutos aludidos y las actas mencionadas copiadas, íntegramente dicen así: «. . . (aquí la transcripción de las actas) . . .» — Es copia fiel, doy fe, de las actas de la referencia y los señores Werner Mankiewitz y Alfredo Korn expresaron: Que de acuerdo con el contrato social de Cateca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, corresponden a Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor total y en conjunto de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, de las cuales mil cincuenta cuotas se hallan totalmente integradas y doscientas cuotas se encuentran integradas en un cincuenta por ciento; que dichas cuotas fueron suscriptas por el señor Werner Mankiewitz como gestor de Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Comercial e Industrial en el acto constitutivo de Cateca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuya gestión fué aprobada y ratificada por Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial por acta del Directorio de fecha quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres que se ha transcripto más arriba y de acuerdo con lo cual Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, resolvió ceder las mencionadas mil doscientas cincuenta cuotas por partes iguales a los señores Norberto Korn y Zelman Baum, por el precio de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, según así resulta del acta referida, copiada al comienzo de esta escritura: Que dando cumplimiento a lo resuelto y convenido Ceden y Transfieren las mencionadas mil doscientas cincuenta cuotas por partes iguales a los señores Norberto Korn y Zelman Baum, titulares hasta la fecha de seiscientas veinticinco cuotas, cada uno, de las cuales quinientas veinte y cinco cuotas se hallan totalmente integradas y cien cuotas se encuentran integradas en un cincuenta por ciento. — En virtud de la transferencia que por este acto realiza Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, corresponderán en adelante a cada uno de los señores Norberto Korn y Zelman Baum, en el capital de Cateca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil cincuenta cuotas totalmente integradas y doscientas cuotas integradas en un cincuenta por ciento, es decir, mil doscientas cincuenta cuotas a cada socio. — Por concepto de la cesión que realiza Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial, los señores Norberto Korn y Zelman Baum, se obligan a abonarle la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que los señores Korn y Baum entregan a los cedentes por ante mí y testigos de que certifico, por cuya suma los señores Werner Mankiewitz y Alfredo Korn, otorgan por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma; y los cien mil pesos moneda nacional restantes en diez pagarés de diez mil pesos moneda nacional cada uno, sin interés, que los cesionarios firman en este acto en favor de la cedente con vencimientos escalonados de treinta en treinta días, siendo el vencimiento del primero el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — A mérito de la cesión que precede los señores Werner Mankiewitz y Alfredo Korn, desisten y apartan a Industrias Yuvena Sociedad Anónima Industrial y Comercial de todos los derechos de propiedad y dominio que sobre dichas cuotas tenían, transmitiéndoselos a los cesionarios a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — Por su parte los señores Norberto Korn y Zelman Baum manifestaron su conformidad con la precedente cesión a su favor y las demás cláusulas de la presente escritura, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado los señores Norberto Korn y Zelman Baum, manifestaron: Que en mérito de lo que precede Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha desaparecido como socio y ahora quedan los nombrados señores Korn y Baum como únicos socios integrantes de Cateca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituída en virtud del contrato que se ha relacionado y transcripto en lo pertinente, cuyo contrato queda vigente en todas sus partes con excepción del artículo cuarto el que queda modificado en el sentido de que cualquiera de los socios indistintamente tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades de Gerentes y Administradores en un todo de acuerdo a lo que dicha cláusula indica y solicitan de mí el autorizante expida dos testimonios de la presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Ramón M. Basavilbaso y don Armides Soneyra, vecinos y hábiles, doy fe. — Norberto Korn. — Zelman Baum. — Werner Mankiewitz. — A. Korn. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl. E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción. — Para Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón trescientos seis mil seiscientos treinta y tres, al un millón trescientos seis mil seiscientos treinta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: mil cincuenta y — cía. Valen. — Saúl E. Machline. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1943. — **Ricardo Williams, Adolfo J. Serra,** secretarios.

e.20 mar.-N.º 16665-v.25 mar.

FRANCISCO ACRI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato:

Folio 910 vuelto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Francisco Acri, casado, en primeras nupcias, italiano, comerciante de cincuenta y cuatro años de edad, y don Ernesto Juan Acri. de estado soltero, argentino, comerciante, de treinta y un años de edad, domiciliados en la calle Pampa número cuatro mil novecientos cincuenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a excavaciones y toda clase de nivelaciones de terrenos, así como a la demolición de edificios, pudiendo también ocuparse de la compra y venta de los materiales provenientes de las demoliciones. — Segunda. — La Sociedad se constituye por término indefinido a contar del día de la fecha y durará hasta que uno de los socios contrayentes, desee disolverla, para lo cual deberá dar aviso a su consocio con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Tercera. La Sociedad que por este acto se constituye girará en esta plaza, bajo la razón social de "FRANCISCO ACRI e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por asiento de sus operaciones comerciales, esta Capital Federal, con local actualmente establecido en la calle Pampa número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se han suscripto en la siguiente forma: Por el señor Francisco Acri veinte y siete cuotas y por el señor Ernesto Juan Acri, tres cuotas. — El aporte del señor Francisco

Acri, lo efectúa transfiriendo en favor de la sociedad una finca de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle Pampa número cuatro mil novecientos cincuenta y uno, que más adelante se deslindará y que los contrayentes avalúan de común acuerdo en la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y que está gravado con hipoteca, que se reintegra mensualmente, hasta su total extinción, por la suma de veinte y tres mil pesos, reducida actualmente a veinte y dos mil pesos nacionales y que la Sociedad toma a su cargo, reintegrando oportunamente el importe total de lo que se hubiese amortizado. — Además transfiere a nombre de la Sociedad un automóvil camión de su propiedal, chapa de la Municipalidad de esta Capital número ciento doce mil seiscientos setenta y seis, motor marca White número doce mil ciento noventa y cinco, al que se le ha adjudicado un valor de cinco mil pesos moneda nacional, teniendo en cuenta su estado de conservación y los valores actuales. — El señor Ernesto Juan Acri transfiere a la Sociedad por su aporte, un camión de su propiedad con patente del corriente año, chapa de la Municipalidad de esta Capital número ciento cinco mil cuatrocientos noventa y uno, marca Indiana, motor número quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos, que ha sido valuado por los socios de acuerdo con las actuales circunstancias en la suma de tres mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia totalmente integradas las cuotas con dichos aportes. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Francisco Acri, quien tendrá también el uso de la firma social y a quien se le confía el cargo de Gerente, quien podrá en tal carácter si lo creyere oportuno otorgar poder en favor de su consocio o de personas extrañas para que lo represente y reemplace en la Administración o en asuntos de variadas índoles judiciales o contenciosa administrativas. — Las facultades derivadas de la administración comprenden. Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones pudiendo pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier clase de papeles de crédito, público o privado, girar cheques con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, ceder o permutar bienes inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos y escrituras públicas que fuesen necesarias, otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Sexta. — Todos los años se efectuará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas las que se distribuirán en proporción a los capitales introducidos, en ambos casos, previa deducción en caso de ganancias de un diez por ciento para la formación de un fondo de reservas. Séptima. — En caso de fallecimiento del socio administrador, la Sociedad entrará en disolución con intervención de los herederos y personería unificada y en caso de fallecimiento del otro consocio podrá continuar con los representantes de los herederos. Octava. — En caso de liquidación se licitarán los bienes sociales entre los socios y si ello no fuese posible se los venderá públicamente y con el producido de las ventas, previo pago de todas las deudas existentes se devolverán las cuotas de capital aportadas por cada uno de los socios y si existiera excedente se repartirá el mismo en proporción a los capitales aportados por cada parte. Novena. — El Gerente Señor Francisco Acri gozará de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional y el socio Señor Ernesto Juan Acri en retribución de sus trabajos que estará obligado a prestar tendrá igual remuneración en concepto de sueldos, los que se cargarán a sueldos y jornales. Décima. — En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, el Señor Francisco Acri, cede y transfiere en plena propiedad y dominio a la Sociedad "Francisco Acri e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la finca de su propiedad ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Pampa números cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y cuatro mil novecientos cincuenta y uno, entre las de Triunvirato y Pacheco, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número veinte y siete de la manzana A, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, por nueve metros cinco centímetros en su contrafrente al Nord Oeste, teniendo en el costado Nord Este, cuarenta metros ochenta y cinco centímetros y en su otro costado al Sud Oeste, treinta y seis metros veinte y ocho centímetros, lindando: Por el frente, con la calle Pampa; por el Nord Oeste, con fondos del lote treinta y siete; por el Nord Este, con el veinte y ocho, y por el Sud Oeste, con el veinte y seis. Corresponde al Señor Francisco Acri, la finca descripta, el edificio por compra que hizo a Doña Carmen Dángelo de Tedesco y otros y el terreno por compra a los herederos de Don Nicolás Mihanovich, ambas según escritura del veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Don Gregorio Cummins, en el Registro ciento treinta y seis la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil setenta y cuatro, folio veinte y siete, Zona Norte, he tenido a la vista para este acto, doy fe. Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que el dominio consta inscripto a nombre de Don Francisco Acri, el que no tiene inhibición para disponer de sus bienes, no reconoce embargos, pero sí, una hipoteca en Primer Término a favor de la Sociedad Anónima Crédito Territorial e Inmobiliario Sud Americano, por la suma de veinte y tres mil pesos moneda nacional, según escritura del veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta, ante Tirigall, inscripta en el Tomo seiscientos ochenta y cinco, Norte, Folio ciento noventa y cuatro, la que conoce y toma a su cargo la Sociedad, como se ha expresado anteriormente. En consecuencia el Señor Francisco Acri transmita a la Sociedad "Francisco Acri e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al bien de referencia le correspondía, quedando obligado a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Francisco Acri e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos Don José Luperne y Don Ernesto Chao, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Acri. — Ernesto Juan Acri. — J. Luperne. — Ernesto Chao. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete, de que doy fe, como de que el certificado del Registro de la Propiedad expedido bajo el número tres mil setecientos sesenta y uno y ampliación ocho mil trescientos noventa y seis, para una operación de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que se transfiere la finca arriba mencionada la que está avaluada en la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, ha sido habilitado el certificado con un sellado de treinta pesos nacionales y dos pesos la ampliación. — Para la Sociedad "Francisco Acri e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno; ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos y el presente, ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: aportadas, gozará: Francisco: Vale. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 28 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.20 mar.-N.° 16619-v.25 mar.

LABORATORIO AYESIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, de común acuerdo entre las siguientes personas: Salvador Nicolini, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Colombres setenta y uno y Alberto S. Caneva, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Avenida San Martín cinco mil setenta y ocho; ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, han convenido constituir a contar de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "LABORATORIO AYESIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Argerich número novecientos cincuenta y seis de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior. — Segundo: La duración de la sociedad es de diez años pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años. — Durante ese período inicial ninguno de los socios, herederos o representante legal, podrá retirarse; vencido ese plazo, el socio, heredero o representante legal que deseare salir de la sociedad deberá preavisar al otro con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de vendas enyesadas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna, como así también ampliar sus actividades a todos los ramos comprendidos en ese género de industria o especialidad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de cien pesos cada una, el que está integrado por los mencionados socios, como sigue: don Salvador Nicolini y don Alberto S. Ceneva, aportan cada uno, treinta cuotas en maquinarias, útiles, instalaciones, muebles y demás efectos, según resulta del inventario agregado, practicado y firmado por los Contadores Públicos Nacionales don Francisco Barba y don Jaime Wolovich, como así también por los interesados y además cinco cuotas cada uno en dinero efectivo, que se ha depositado de acuerdo a las disposiciones legales. El capital social podrá ser aumentado por el voto unánime de los socios cuando los juzguen conveniente. — Dicho aumento con prioridad podrá ser suscripto por los socios, o éstos podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriban los aumentos de capital. — Quinto: Asimismo por este acto el socio Salvador Nicolini concede a la sociedad con carácter de exclusividad, por el término de duración de la referida sociedad, la explotación de la Patente de Invención N.° 33.799, relativa a "Mejoras en la Fabricación de vendas y tutores enyesados" y transfiere a la sociedad la marca de Fábrica "Ayesil", solicitada bajo acta N.° 242.600. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Séptimo: Por sus funciones, cada socio, gozará de una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cargándose ese importe a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: El ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, que será aprobado de manera expresa por todos los socios, quienes lo firmarán en prueba de conformidad. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual, se apartará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Si de alguno de los balances anuales, resultare una pérdida del setenta y cinco por ciento de capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, debiendo en tal caso decidir por unanimidad cuál será la persona encargada de proceder a la liquidación, la que se realizará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: En caso de disolución, fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar por adquirir de sus herederos o del representante legal del socio incapacitado, las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — La falta de pago de una de estas cuotas, hace caducar los plazos y dá derecho al socio saliente, sus herederos o representante legal al cobro íntegro del saldo adeudado. — No ejercitándose esta opción de compra los herederos deberán unificar su personería en sustitución del premuerto y en el caso de incapacidad legal, en la persona del representante legal, continuándose los negocios sociales por lo menos, hasta le expiración del término mínimo fijado en este contrato. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Asimismo queda establecido que la organización contable y aúditoria será ejercida por el Estudio Horacio Setti, pudiendo ser relevado en sus funciones por disposición expresa y unánime de los socios. — Décimotercero: Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en papel sellado de diez centavos moneda nacional y las copias se distribuyen en este orden: original, en los sellos N.° 1.115.399 y 1.115.402, firmado por los socios se inscribirá en el Registro Público de Comercio; la primera copia (Testimonio) en los sellos N.° 1.122.974 y 1.122.975, para que el Registro le ponga el cargo, la segunda copia en sellos N.° 1.115.400 y 1.115.403, se entrega al Sr. Salvador Nicolini y la última copia en sellos N.° 1.115.401 y 1.115.404 es para el Sr. Alberto S. Caneva.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 mar.-N.° 16603-v.25 mar.

LA PROVIDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Dr. Fernando Cermesoni, se publica por cinco días el contrato de «La Providencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

F. 74. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Máximo Alejandro Hernán Benito Bunge, que acostumbra a llamarse y firma «Max Bunge», argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Choele-Choel, Río Negro, accidentalmente aquí, persona de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre en representación de los señores Ernesto Teodoro Bunge y Georgy Charlotte Bunge, personería que justifica con el poder que éstos le otorgaron en la ciudad de Zurigo, Suiza, el diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido fué protocolizado por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abeleyda, en este Registro a mi cargo por escritura de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que tengo a la vista y cuyas partes pertinentes, copiaré más adelante. — En tal carácter el señor Max Bunge, dice: Que declara constituída entre sus mandantes señores, don Ernesto Teodoro Bunge y doña Georgy Charlotte Bunge una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las bases generales siguientes: Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Ar

tículo Primero: La sociedad se denominará «LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo será de siete años a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto principal de la Sociedad será: Realizar toda clase de operaciones financieras mediante el aporte de capitales, bajo la forma de préstamo, donación, cesión, crédito o asociación de capitales, con o sin interés, pudiendo operar en las bolsas o mercados del país o del extranjero, comprar, vender, caucionar, ceder, permutar y negociar cualquier clase de bienes muebles, semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos, acciones, debentures, obligaciones u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, pudiendo recibir depósitos y valores en custodia sin que tales depósitos sean de carácter bancario y también adquirir al firme y|o negociar todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, de la Nación o del extranjero, así como con reparticiones autónomas del estado, pudiendo aceptar el cargo de agente financiero de estos poderes públicos y reparticiones autónomas. — Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a y de personas físicas y jurídicas de todas clases, inclusive los estados y municipios, bancos oficiales, incluso el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, o privados, o cooperativas, sean todos los precedentemente enunciados del país o del extranjero, en las formas y modos usuales, o reglamentarios, o especiales que convengan en cada caso, pudiendo además comprar, vender, permutar, hipotecar, donar o de cualquier otro modo adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles o gravarlos con derechos reales. Capítulo II. Capital Social. Cuota. — Artículo Cuarto: El capital social es de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por iguales partes por cada uno de los socios, dividido en cuotas sociales de un mil pesos cada uno. — Estas cuotas son incesibles a terceros. — Capítulo III. — Administración y Dirección. — Balances, distribución de utilidades y pérdidas. — Liquidación. — Artículo Quinto: La administración y dirección estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres gerentes siguientes: Mauricio Carlos Bunge, argentino, domiciliado en Zurigo, Suiza; Carlota Luisa Classen de Bunge, argentina, también domiciliada en Zurigo, Suiza, y Alejandro Ernesto Bunge, argentino, domiciliado en Buenos Aires, quienes representarán a la sociedad, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que les acuerda la ley, incluso las de pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; para cualquier renuncia gratuita, o remisión, o quita de deudas; para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito; para dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a nombre de la sociedad; para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; para aceptar herencias; para otorgar poderes generales o especiales, protestos y protestas y en general, otorgar y firmar cualquier escritura pública o privada que sea necesaria para las actividades sociales; quedándoles prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a los fines y|o negocios de la sociedad, y para afianzar obligaciones propias o de terceros, la renovación o nombramiento de nuevos gerentes, será hecha con anuencia de todos los socios. Artículo sexto: Cada año los gerentes presentarán a los socios un balance general, que se considerará aprobado si no se hicieren objeciones en el término de treinta días de su presentación. — La fecha de los balances será determinada por los Gerentes, después de iniciadas las actividades sociales. — Artículo Séptimo: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva social hasta completar el diez por ciento del capital social. — Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en partes iguales por los socios. — Artículo Noveno: En caso de acordar los socios la liquidación anticipada de la sociedad, ésta se hará en base a un balance especial que al efecto harán los Gerentes. — Capítulo IV. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Décimo: Los socios Ernesto Teodoro Bunge y Georgy Charlotte Bunge reconocen expresa y formalmente el derecho de su común hermana Ella Mathilde Bunge, a formar parte de la sociedad cuando ésta se halle en las condiciones prescriptas por la ley para poder ejercer el comercio, con capital igual al aportado por cada uno de ellos, es decir diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Documentación Habilitante. — Las partes pertinentes del poder invocado por el compareciente, son del tenor siguiente: «Escritura número trescientos veintisiete. — En... Buenos Aires... a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... y testigos al final firmados comparece, don Máximo Alejandro Hernán Benito Bunge, que acostumbra llamarse y firmar «Max Bunge», casado.. el compareciente es mayor de edad, accidentalmente en esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por ante el Juzgado... Civil... a cargo del señor Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría... del doctor Alberto R. H. Gartland, se presentó el exponente... solicitando la protocolización en el Registro del autorizante, del testimonio de mandato que redactado en idioma nacional y con algunas legalizaciones en idioma extranjero, debidamente traducidas por el Traductor Público, señor Carlos Enenkel, acompañaba... El mandato de referencia y las traducciones de algunas de sus legalizaciones, dicen: «Poder Especial, otorgado en Zurigo, Suiza, a los 10 días del mes de septiembre de 1942, por don Ernesto Teodoro Bunge y doña Georgy Charlotte Bunge, en favor de don Máximo Alejandro Hernán Benito Bunge y a don Rafael Alejandro Augusto Bunge. — Don Ernesto Teodoro Bunge, nacido en Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día veinte y cinco de septiembre de mil novecientos veintiuno, y doña Georgy Charlotte Bunge, nacida en Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve, ambos solteros, domiciliados en esta ciudad de Zurigo, Suiza, e hijos legítimos de don Mauricio Carlos Bunge, y de su esposa doña Carlota Luisa Classen de Bunge, dice: que han sido autorizados por su señor Padre don Mauricio Carlos Bunge para ejercer el comercio en la República Argentina, de acuerdo a las leyes de ese país, autorización que fué concedida por ante el Juez de lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría Esteves; habiendo sido inscripta dicha autorización en el Registro Público de Comercio el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setenta y ocho, folio trescientos diecisiete del libro uno de Venias para Ejercer el Comercio. — Que en tales condiciones han resuelto los comparecientes constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley nacional argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la que el capital social que aportarán los dicentes, es el producido de la donación irrevocable que al efecto les ha hecho su señor padre don Mauricio Carlos Bunge, según constan en la escritura que el mencionado señor Mauricio Carlos Bunge otorgó en esta ciudad de Zurigo, el veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, con la presencia y conformidad de su señora esposa y madre de los comparecientes, doña Carlota Luisa Classen de Bunge, legalizadas las firmas en el notariado de Zurigo bajo el N.º setecientos noventa y un mil setecientos diez y ocho; y protocolizada, por orden del señor Juez en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, el trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos por escritura pasada al folio sesenta y dos vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta y cuatro de la ya expresada ciudad de Buenos Aires, a cargo del escribano don Luis Domingo García Villamil, donación que, en la parte que les corresponde, desde ya aceptan y agradecen. — Que al objeto indicado confieren poder especial en favor de los señores Máximo Alejandro Hernán Benito Bunge, que acostumbra llamarse y firma «Max Bunge» y don Rafael Alejandro Augusto Bunge, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que, ya sea conjunta, separada o alternativamente en sus nombres y representación, realicen los siguientes actos: Primero: Declaran constituída entre los comparecientes don Ernesto Teodoro Bunge y doña Georgy Charlotte Bunge una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco dentro de las bases generales siguientes: Objeto Social: Realizar toda clase de operaciones financieras mediante el aporte de capitales, bajo la forma de préstamo, donación, cesión, crédito o asociación de capitales con o sin interés, pudiendo operar en las Bolsas o Mercados del país o del extranjero, comprar, vender, caucionar, ceder, permutar y negociar cualquier clase de bienes muebles, semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos, acciones, debentures, obligaciones u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, dentro y fuera del país, pudiendo recibir depósitos y valores en custodio sin que tales depósitos sean de carácter bancario y también adquirir al firme o negociar todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales de la Nación o del Extranjero, así como con Reparticiones Autónomas del Estado; pudiendo aceptar el cargo de Agente financiero de estos Poderes Públicos y Reparticiones Autónomas. — Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a y de personas físicas y jurídicas de todas clases, inclusive los Estados y Municipios, Bancos oficiales o privados o cooperativas, sean todos los precedentemente enunciados del país o del extranjero, en las formas y modos usuales, o reglamentarios o especiales que convenga en cada caso, pudiendo además comprar, vender, permutar, hipotecar, donar o de cualquier otro modo adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles o gravarlos con derecho real. El rubro o razón social será: «La Providencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Domicilio: La ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Plazo de duración: Siete años a partir de la fecha de inscripción de su Estatuto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia donde se suscriba el contrato. — Capital: La suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por iguales partes por cada uno de los socios, dividido en cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una y provenientes de la donación de que ya se ha hecho mención anteriormente en este acto. — Administración y dirección de la sociedad a cargo indistintamente de don Mauricio Carlos Bunge, de doña Carlota Luisa Classen de Bunge, y don Alejandro Ernesto Bunge, este último residente en la ciudad de Buenos Aires, quienes deberán ser designados Gerentes de la Sociedad con todas las facultades de administración y disposición que a los mismos les acuerda la ley, incluso las determinadas por el artículo mil ochenta y uno del Código Civil Argentino; cuyas facultades podrán ser determinadas especialmente en el referido contrato. — A los Gerentes les está prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a los fines y o negocios de la sociedad y para afianzar obligaciones propias o de terceros; las utilidades o pérdidas de la Sociedad serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios, previo un balance anual para determinar las mismas, balances cuyas bases deberán determinar los apoderados; las cuotas sociales serán incesibles a terceros, y determinarán los apoderados el modo y forma de la disolución y liquidación de la sociedad y con las demás cláusulas que pacten sus apoderados oportunamente, pero con sujeción a las disposiciones de la ley argentina de sociedades de responsabilidad limitada, y para todo lo cual les otorgan las más amplias facultades. — Segundo: Reconocer expresa y formalmente en el acto de la constitución de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada entre los comparecientes el derecho a su común hermana Ella Mathilde Bunge, a formar parte de la dicha sociedad cuando ésta se halle en condiciones prescriptas por el Código de Comercio argentino para el ejercicio de las actividades mercantiles, con capital igual al aportado por cada uno de los comparecientes, o sean diez mil pesos moneda legal argentina, provenientes también de la donación hecha por don Mauricio Carlos Bunge, a sus tres hijos y ya mencionada previamente en este acto; para los cual les faculta para aceptar la modificación o modificaciones, que se introduzcan con ese motivo al contrato social. — Tercero: Para todo lo cual expuesto autorizan a sus mandatarios para que se presenten ante las autoridades judiciales, tribunales y reparticiones que correspondan, con toda clase de escritos, escrituras, peticiones y documentos; se notifiquen de las resoluciones que recaigan y apelen de las mismas, proyecten la bases del contrato social, soliciten autorizaciones judiciales, firmen las escrituras públicas del contrato social y o los documentos públicos o privados que fueren menester; hagan aportes; efectúen depósitos; suscriban las cuotas de capital, designen Gerentes de la Sociedad; pidan inscripciones, publicaciones y practiquen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir total o parcialmente, como así también revocar esas sustituciones y reasumir la personería que por este acto les otorgan con las más amplias facultades. — Hecho en Zurigo, Suiza, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Georgy Charlotte Bunge. — Ernesto Teodoro Bunge». — «Traducción N.º 6115... Se certifica la autenticidad de la firma que antecede, suscripta en nuestra presencia, de la señorita Georgy Charlotte Bunge y del señor Ernesto Teodoro Bunge, ambos domiciliados en Zurigo, 7, calle Susenberg N.º 104... Zurigo, el 11 de Septiembre de 1942. — Francos 4. — N.º 6593|4. Notariado de Zurigo (Ciudad Vieja), hay dos firmas ilegibles. — Hay un sello... Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del citado expediente, que tengo a la vista, doy fe. — En cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría y en virtud de lo prescripto por la Ley Nacional número once mil ochocientos cuarenta y seis, yo Luis Domingo García Villamil, Escribano autorizante protocolizo y agrego por cabeza de esta escritura, al folio seiscientos setenta y tres vuelto del protocolo corriente, en este Registro número doscientos treinta y cuatro a mi cargo, el mandato de referencia y las actuaciones producidas en el expediente relacionado, de que foy fe. — ... Leída que les fué se ratificaron y firman junto con los testigos don Ernesto Machado y don Norberto Yela, vecinos y hábiles, por ante mí. Max Bunge. — C. Enenkel. — Tgo.: E. Machado. — Tgo.: Norberto Yela. — Hay un sello. — Ante mí: Luis G. Villamil». Leída que le fué se ratificó y firma junto con los testigos don Ernesto Machado y don Norberto Yela, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. Max Bunge. — Tgo.: E. Machado. — Tgo.: Norberto Yela. — Hay un sello. — Ante mí: Luis G. Villamil. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí colega don Luis Domingo García Villamil y queda en el Registro doscientos treinta y cuatro, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y dos al un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis, un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de febrero de mil novecietos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

c.20 mar. N.º 1660 v.25 mar.

"DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 60 v. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante mí, el Escribano autorizante y testigo que se expresarán, comparecieron, Don Manuel de los Santos, español, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete, Don Manuel de los Santos hijo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete, Don José Adolfo Molteni, argentino, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón, número mil cuatrocientos cuarenta y seis, don Luis María Mujica, argentino, casado, domiciliado en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres y Don Juan Sailer, suizo, domiciliado en la calle Orán cuatro mil treinta y dos, casado; todos mayores de edad, a los que doy fe, conozco; y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como continuadora de los negocios y operaciones comerciales de la Sociedad "de los Santos y Compañía", disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha por ante mí y en este Registro, por lo que por la presente otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará, **"de los Santos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la que tendrá el asiento principal de sus negocios, en esta Ciudad, en la calle Avellaneda número mil ochocientos cincuenta y uno, mil ochocientos cincuenta y tres y mil ochocientos cincuenta y siete, fijándose como plazo de duración de la misma, el de cinco años, a contar del día primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen el giro y desenvolvimiento de los negocios sociales. Segundo: La Sociedad tiene por objeto, comerciar, en el ramo de fabricación, venta e importación de artículos de tejidos de cintas y elásticos para adorno e industria. — Además de dedicar sus actividades comerciales en particular a la especialidad ya especificada, la sociedad podrá comerciar en general respecto de artículos anexos, concernientes a dicho ramo, como asimismo dedicarse a toda actividad de lícito comercio, todo lo que podrá hacer por cuenta propia o de terceros o en concurrencia con éstos, siendo las precedentes especificaciones, simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios, en la siguiente proporción: don Manuel de los Santos, doscientas setenta cuotas, o sea doscientos setenta mil pesos moneda nacional; don Manuel de los Santos hijo, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; don José Adolfo Molteni, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; don Luis María Mujica, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Don Juan Sailer, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. Este capital está formado por los haberes que correspondió a los contratantes, en la Sociedad Colectiva "de los Santos y Compañía", que fué disuelta según se ha relacionado y está constituído por maquinarias, accesorios, hilados, mercaderías, instalaciones y muebles y útiles que aportan en este acto a la nueva sociedad, lo que así resulta del balance general e inventario practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y cualquier diferencia en más que resultare de dicho balance, por el capital que se aporta a la sociedad que se constituye por esta escritura, le será acreditado a los comparecientes, en su cuenta corriente personal. — Cuarto: Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, los socios retirarán como retribución, las siguientes sumas: Manuel de los Santos, mil ochocientos pesos; Manuel de los Santos hijo, seiscientos pesos; José Adolfo Molteni, seiscientos pesos; Luis María Mujica, seiscientos pesos y Juan Sailer, quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, procediéndose a amortizar las maquinarias, instalaciones, útiles y accesorios en un diez por ciento como mínimum, así como a apreciar las materias primas y las mercaderías a precio de costo, siempre que las cotizaciones de plaza puedan ser superiores en el momento del balance, en caso contrario, se tomará el menor precio de plaza, a partir de la desvalorización que se estime por defectos o deterioros. — Sexto: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, con arreglo a lo estatuído en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; cinco por ciento para bonificaciones y gratificaciones para empleados y obreros; seis por ciento de los sueldos y jornales pagados en el año para formar el fondo de reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Del remanente se destinará, el treinta por ciento a fondo de reserva de capital hasta igualar el capital y el resto, se distribuirá entre los socios, como dividendo en la siguiente proporción: a Don Manuel de los Santos, el sesenta por ciento; a don Manuel de los Santos hijo, el doce por ciento a Don José Adolfo Molteni, el doce por ciento; a Don Luis María Mujica, el doce por ciento y a Don Juan Sailer, el cuatro por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: Los cuatro primeros socios revisten el carácter de Gerentes y el uso de la firma social adoptada "de los Santos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo de los socios Gerentes, en la siguiente forma: don Manuel de los Santos, firmará solo, en todos los casos sin excepción y los demás socios, firmarán conjuntamente dos de ellos. En tales condiciones, suscribirán resguardos, escrito y escrituras públicas y privadas y todo papel de comercio que fuere menester, pudiendo conferir poderes generales o especiales a favor de terceros, para que conforme a las instrucciones que en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la Sociedad en sus asuntos en general, ya sea ante personas, entidades o autoridades. — También podrán sustituir poderes que terceros hayan conferido a la Sociedad. Previniéndose que la firma social, no podrá ser empleada, obligando a la sociedad como fiadora o garante o contrayendo obligaciones de cualquier otra naturaleza y de favor, en beneficio de terceros, ni en asuntos extraños a sus negocios. Para representar a la Sociedad en todo trámite, ante la Administración General de Impuestos Internos, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas, Municipalidad, Control de Cambios, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Maternidad, Departamento Nacional del Trabajo, Policía, Correos y Telégrafos, o cualquier otra Oficina Pública, Nacional, Provincial, o Municipal, será suficiente la firma de uno sólo de los socios Gerentes. Octavo: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y a aplicar toda su capacidad a los negocios de la Sociedad, debiendo dedicarse el señor Luis María Mujica, a tareas de administración, como ser la contabilidad, ventas, cobranzas, pagos etcéteras y los Señores José Adolfo Molteni y Juan Sailer, a la atención de la Fábrica, atendiendo la fabricación y talleres en general, como actualmente están. Los demás socios no tendrán la obligación de prestar su concurso personal y podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, reconociéndose además al Señor Manuel de los Santos como Administrador Director General de la Sociedad, debiendo siempre ser consultado, para la fijación de salarios, sueldos, precios y condiciones de ventas y en todos los casos de administración que afecten el presupuesto general de la Sociedad. — El Señor Manuel de los Santos (hijo), tendrá a su cargo la dirección de la producción fabril y la calculación de los costos y precios de venta y además reemplazará al Señor Manuel de los Santos en caso de ausencia en todo cuanto éste deba ser consultado. — Los socios procurarán siempre el más estricto cumplimiento de las leyes y ordenanzas que atañen a la industria. — No obstante la enunciación y especificación de las tareas concernientes a cada uno de los socios, ello no implica eliminar la obligación y el derecho de cada uno de ellos a intervenir en todas las tareas concernientes al giro y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Noveno: La cuota de los socios, **o parte de ella no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable** de la unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerente, se requerirá la mayoría de votos de los socios que componen la Sociedad. Décimo Primero: La disolución de la Sociedad, antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de la mayoría de los socios. Vencido el plazo establecido en la cláusula primera si no hubiera oposición expresa de ninguno de los socios, manifestada con seis meses de anticipación, el plazo se prorrogará por períodos iguales al inicial, debiendo en cada caso pactarse la prórroga por documento escrito. El socio que deseara plantear la disolución de la Sociedad, o en su defecto su retiro antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá dar aviso a los otros socios, con seis meses de anticipación a la fecha, que fije para una u otra resolución. Si los socios conviniesen la liquidación de la Sociedad o su disolución, se hará con observación de las disposiciones del Código de Comercio. Si se produjese el retiro de uno o más socios, antes del transcurso de un año a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, éstos sólo tendrán derecho a percibir el capital aportado a la sociedad y del cual se harán cargo los demás socios. Si el retiro se produjese después del primer año, su capital y haberes que les corresponda, lo percibirán en esta forma: diez por ciento al contado, diez por ciento a los sesenta días, veinte y cinco por ciento a los seis meses, veinte y cinco por ciento a los doce meses y treinta por ciento a los diez y ocho meses, sin interés. Si el retiro del socio no coincidiera con la terminación del ejercicio financiero, se liquidarán sus haberes de acuerdo al último balance aprobado. Los socios por mayoría de votos podrán fijar dentro de los seis meses del pre-aviso, la fecha en que el socio que desee retirarse, dejará de formar parte de la sociedad comunicándole la resolución por telegrama colacionado. Si la fijación de esta fecha coincidiera o fuese posterior a un nuevo balance a practicarse, el capital y demás haberes del socio saliente, se determinarán por este último balance, una vez aprobado. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, que se llevará con ese objeto y cuyas actas serán firmadas por todos los socios que concurran a la reunión. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios o que verse sobre interpretación o aplicación del contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y para el caso que éstos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate, en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único, nombrado por los amigables componedores, quienes harán ese nombramiento, antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. — Décimo Cuarto: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo los artículos que preceden, dejan celebrado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Ramón Cortés y don Manuel Almeida, vecinos hábiles de que certifico. — Enmendado: tres — cincuenta — Enmendado: ochocientos — seiscientos — seiscientos — seiscientos — los — todo vale. — Testado: tres — cincuenta. no vale. — José A. Molteni. — M. Santos. — M. de los Santos. — L. M. Mujica. — Juan Sailer. — M. de los Santos. — Tgo.: Ramón Cortes. — Tgo.: Manuel Almeida. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es Conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número Veinte y Cinco a que me remito. Para la Sociedad "de los Santos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón seiscientos siete mil quinientos cuatro; un millón seiscientos siete mil quinientos cinco; un millón seiscientos siete mil quinientos seis; un millón seiscientos siete mil quinientos siete; y un millón seiscientos siete mil quinientos ocho, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: declaran — negocios — dividido — contratantes — mínimum — Internos — Sociedad — coincidiera — posterior — árbitro. vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943. — **Adolfo J. Serra, secretario.**

e.16 mar.-N.º 16458-v.22 mar.

A. TALIANSKY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, Secretaría N.º cinco, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días:

Entre Don Gdal Adolfo Taliansky, Don Salomón Taliansky, Don José Taliansky y Don Hersch Taliansky, todos casados, rusos, mayores de edad, domiciliados en Serrano 831, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto. — Segundo: La sociedad se denominará "A. TALIANSKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Serrano número 831, pues funciona en calidad de sociedad de hecho desde el 1.º de Enero de 1942, adquiriendo por este acto existencia legal. — Tercero: El tiempo de duración es indeterminado, el socio que deseare la disolución debe pedirla con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochenta y ocho mil pesos, en ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, aportando los señores Salomón, José y Hersch Taliansky diez y siete cuotas cada uno y Gdal Adolfo Taliansky treinta y siete cuotas, estando formado el capital social de la siguiente forma: sesenta y ocho mil pesos de acuerdo al balance que se suscribe por separado y el resto de veinte mil pesos a integrar dentro de noventa días por Gdal Adolfo Taliansky. — Quinto: Las ganancias o pérdidas se repartirán en una proporción de un veinte y cinco por ciento para cada socio. — Sexto: Los balances se harán anualmente con fecha 31 de Diciembre y la administración de la sociedad estará a cargo de Gdal Adolfo o Salomón o José o Hersch Taliansky indistintamente, siendo gerentes con un sueldo anual de $ 4.800.— cada uno, y el uso de la firma social será de un gerente indistintamente. — Los gerentes tendrán amplias facultades y podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias y adquirir o enajenar bienes inmuebles para la sociedad. — Séptimo: Las ganancias realizadas y líquidas se repartirán después de cada balance, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, que será de nueve mil pesos. — Octavo: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 27 de Febrero de 1943. — A. Taliansky. — S. Taliansky. — José Taliansky. — H. Taliansky.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 mar.-N.º 16465-v.22 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que Adelio Ortiz y Luis Bodor vendieron las cuotas y derechos y acciones activas y pasivas que tenían en la sociedad "YACIMIENTOS VANADIFEROS CUYANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Carlos Marcelo Ortiz Serú, según escritura de fecha 19 de febrero de 1943; y don Pablo Klobukoff vendió a Gregorio Raúl Godoy y Bertoldo Laub, los derechos y acciones que le correspondían en la misma sociedad, según escritura de fecha 2 de junio de 1942, ambas ante el escribano don Luis P. Varangot. Buenos Aires, Marzo de 1943.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-N.º 16.468-v.22 mar.